



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

I Z T A C A L A

P0634/90
Ei.2

"ANALISIS TEORICO DE LA VIOLACION SEXUAL EN MEXICO"

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

P r e s e n t a:

NORMA CONTRERAS GARCIA

DIRECTORA DE TESIS:

LIC. PATRICIA VALLADARES DE LA CRUZ

A S E S O R E S:

LIC. GUADALUPE HERNANDEZ CORTEZ

LIC. JORGE RAMON FLORES CURIEL

LOS REYES IZTACALA, MEX.

1990

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

MI EXPERIENCIA EN EL P.I.A.V.

PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE APOYO A PERSONAS VIOLADAS

Mi trabajo dentro del PIAV me ha dejado experiencias muy enriquecedoras, como ser humano, como mujer, como profesionista y como ciudadana, ya que el trabajo directo con víctimas de violación me ha permitido conocer de forma inmediata las consecuencias que produce en cada persona este acto de violencia; he podido percatarme de la diversidad de características tanto de las víctimas como de los agresores (edad, sexo, nivel social, educativo y económico); he logrado con la atención psicológica, al acompañarlos a los juzgados (levantar demanda, audiencias y careos), al servicio médico, así como la orientación y apoyo a la víctima y sus familiares, estar consciente del trabajo del psicólogo dentro de esta problemática, de la necesidad del compromiso y entrega que se debe de tener como psicoterapeuta con las personas que han sufrido un ataque de esta naturaleza. Además, el trabajo continuo con mis asesoras de tesis Patricia Valladares y Guadalupe Hernández, con mis compañeras y compañeros del PIAV, del personal de la Subprocuraduría de Tlalnepantla en servicios periciales (Dra. Ma. de Lourdes Islas) y policía judicial, además de Ministerios Públicos de diferentes juzgados en el reclusorio Barrientos, me han permitido analizar y reflexionar sobre la necesidad del trabajo de equipo, la organización y el compromiso profesional, para lograr hacer algo en favor de la sociedad, y sobre todo de las personas que no tienen posibilidades económicas de ayuda.

No he de negar que en un principio me sentí afectada emocionalmente cuando recibía a personas que habían sufrido una violación, pero se superó, y es muy reconfortante para mí al paso del tiempo ver la mejoría en cada persona que atendí; la gratitud de la gente la recibo al ver que logran superar su situación y seguir adelante. La asesoría y apoyo constante que recibí, me ha dejado una experiencia inolvidable, que me ha servido y me servirá por siempre para reconocer que en México, los psicólogos tenemos mucho por hacer, y sobre todo contra la violencia sexual.

A los que hicieron posible esto...

MIL GRACIAS

A tí mamá:

Porque gracias a tí soy una mujer en lucha constante por mi superación.

A mi familia:

Comparto esta meta con mis hermanos(as), cuñados(as), sobrinos(as), tíos(as) y primos(as), ya que su apoyo moral es el gran motor que impulsa mis deseos de ofrecer lo mejor que tengo y soy.

A mis amigos y amigas:

Porque gracias a su apoyo moral, su comprensión y cariño he conocido y vivido lo que es la amistad y el compañerismo.

Al CHAAP:

Donde pase largas horas de trabajo y alegría para ver finalizado este objetivo.

A todos mis maestros y compañeros que tuve durante la carrera.

A tí Patty:

Por hacer realidad ese gran proyecto PIAV, por darme la oportunidad de pertenecer a él, por depositar en mí tu confianza, y por enseñarme que con persistencia se logra lo que se quiere.

A tí Lupita:

Por tu valiosa e incondicional asesoría en la presente, por orientarme en los profesional y en lo personal.

A tí Jorge Ramón:

Por tu gran apoyo y orientación a nivel académico y personal, para la elaboración de la presente y la continuación de mi realización como ser humano.

A mi mejor amigo con mucho amor.

A tí papá:

Porque gracias a tu ayuda incondicional, tu comprensión, paciencia y amor hacia mí, me has enseñado que siempre hay alguien con quien puedo contar.

Tu ejemplo de constancia y humildad han sido para mí los secretos de la superación y el éxito.

Te dedico esta tesis con mucho cariño, esperando veas en ésto uno de tus sueños realizados, como yo he visto en tí al padre que cualquiera quisiera tener.

Con admiración y respeto
para tí Camilín.

I N D I C E

ANALISIS TEORICO DE LA VIOLACION SEXUAL EN MEXICO

	PAG.
INTRODUCCION	1
I. VIOLENCIA SEXUAL	5
I.1. Problemas de violencia sexual	7
I.1.1. Agresiones sexuales	7
I.1.2. Violencia sexual por los medios de comunicación social	8
I.1.3. Hostigamiento sexual	9
I.1.4. Violencia o maltrato doméstico	10
I.1.5. Abuso sexual infantil	11
I.1.6. Incesto	12
I.1.7. Violación	12
I.2. Similitudes entre todos estos problemas	13
I.3. Diferencias de estos problemas con la violación	14
I.3.1. Violación contra agresiones sexuales	14
I.3.2. Violación contra violencia sexual por los medios de comunicación social	15
I.3.3. Violación contra hostigamiento sexual	16
I.3.4. Violación contra violencia doméstica	17
I.3.5. Violación contra abuso sexual infantil	18
I.3.6. Violación contra incesto	19
II. ANTECEDENTES HISTORICO-SOCIALES DE LA VIOLACION	
II.1. Hombre primitivo	22
II.2. Legislación sobre violación en la historia universal	25
II.2.1. Egipto	25
II.2.2. Código de Hammurabi	25
II.2.3. Asirios	25
II.2.4. Hebreos	26
II.2.5. Griegos	26
II.2.6. Código de Manú	27
II.2.7. El Edicto de Teodorico	27
II.2.8. Ley de anglo-sajones	27
II.2.9. Romanos	27
II.2.10 Edad Media	28
II.3. Antecedentes socio-políticos	31
II.4. Legislación sobre violación en la historia mexicana	34
II.4.1. Nāhuatl	34
II.4.2. Mixtecos y Zapotecos	35

V.3.6. Otras consecuencias en víctimas de violación	79
V.3.6.1. Embarazo	79
V.3.6.2. Aborto	80
V.3.6.3. Enfermedades de transmisión sexual	80
V.3.7. Consecuencias legales	82
V.3.8. Consecuencias económicas	84
V.3.9. Consecuencias sociales	84
V.4. Características de la(s) víctima(s)	85
V.5. Características del(los) agresor(es)	86
V.6. Formas de intervención	88
V.6.1. Aumento y modificación de penas y procedimientos legales	88
V.6.2. Foro de participación popular sobre delitos sexuales	88
V.6.3. Agencias especializadas en delitos sexuales	89
VI. APROXIMACION PSICOLOGICA	90
VI.1. Definición	91
VI.2. Causas	91
VI.2.1. Factores socio-culturales y educativos	92
VI.2.2. Factores económicos	92
VI.2.3. Mitos	93
VI.2.4. Factores de riesgo	94
VI.3. Consecuencias	96
VI.3.1. Conductuales	96
VI.3.2. Afectivas	97
VI.3.3. Somáticas	97
VI.3.4. Interpersonales	98
VI.3.5. Cognoscitivas	98
VI.3.6. Problemas sexuales	98
VI.3.7. Factores determinantes del grado y duración de las consecuencias	99
VI.3.7.1. La historia personal antes del ataque	100
VI.3.7.2. Tipo de violación	100
VI.3.7.3. Después de la violación	100
VI.3.8. Consecuencias en la familia y sociedad en general	101
VI.4. Características de la(s) víctima(s)	101
VI.5. Características del(los) agresor(es)	103
VI.6. Formas de intervención	105
VI.6.1. La investigación	105
VI.6.2. Servicio asistencial	106
VI.6.3. Prevención	107
VII. ANALISIS DESCRIPTIVO	108

II.4.3. Tarascos	35
II.4.4. Otomies	35
II.4.5. Chichimecas	35
II.4.6. Mayas	36
II.4.7. Aztecas	36
II.4.8. Influencia española	37
III. INCIDENCIA: SITUACION ACTUAL EN MEXICO	41
IV. APROXIMACION SOCIAL-FEMINISTA	48
IV.1. Definición	49
IV.2. Causas	50
IV.2.1. Manejo de poder desde una ideología patriarcal	50
IV.2.2. Valoración social de los seres humanos a partir de su sexualidad	51
IV.2.3. Imposición y/o aceptación exagerada de los roles sexuales tradicionales	52
IV.2.4. Deficiencias en la educación sexual	53
IV.2.5. Desigualdad de poder	54
IV.2.6. Medios masivos de comunicación (pornografía violenta)	55
IV.3. Consecuencias	55
IV.3.1. Nivel médico-físico	56
IV.3.2. Reacciones psicofisiológicas	56
IV.3.3. Emocionales y conductuales	56
IV.4. Características de la(s) víctima(s)	58
IV.5. Características de (los) agresor (es)	59
IV.6. Formas de intervención	61
V. APROXIMACION MEDICO-LEGAL	65
V.1. Definición	66
V.2. Causas	71
V.2.1. Factores endógenos	71
V.2.1.1. Biológicos	72
V.2.1.2. Biotipológicos	72
V.2.1.3. Endocrinológicos	72
V.2.1.4. Psicológicos	73
V.2.2. Factores exógenos	73
V.2.2.1. Físicos y geográficos	73
V.2.2.2. Económicos	74
V.2.2.3. Socio-culturales	74
V.2.2.4. Medio ambiente familiar	75
V.2.2.5. Aspectos legales	76
V.3. Consecuencias	76
V.3.1. Zona genital	76
V.3.2. Zona paragenital	77
V.3.3. Zona extragenital	77
V.3.4. Tipos de lesiones	78
V.3.5. Clasificación de lesiones	78

	PAG.
VII.1. Aproximación social-feminista	108
VII.1.1. Ventajas	108
VII.1.2. Desventajas	110
VII.2. Aproximación médico-legal	111
VII.2.1. Ventajas	111
VII.2.2. Desventajas	112
VII.3. Aproximación psicológica	114
VII.3.1. Ventajas	114
VII.3.2. Desventajas	116
VII.4. Propuestas	117
VII.4.1. En lo social	117
VII.4.2. En lo legal	118
VII.4.3. En lo psicológico	119
VII.4.4. En general para las tres instancias	120
VIII. ANALISIS COMPARATIVO	121
IX. CONCLUSIONES	125
BIBLIOGRAFIA	131

INTRODUCCION

La violencia en nuestros días ha ido en aumento y a todos los niveles, manifestándose en un sinnúmero de acciones y actividades destructivas hacia los individuos inmersos en una sociedad agresiva y peligrosa. Esta violencia toma diferentes matices de acuerdo con el grado de agresión ejercida, así como a quién se dirige; por lo general produce problemas psicológicos y sociales graves, ya que se presenta un sentimiento de inseguridad por falta de protección y apoyo, creando también una desconfianza colectiva que influye en el rendimiento del ser humano en cualquier área de su vida (productiva, social, emocional, intelectual y/o familiar).

La violencia sexual es una de esas manifestaciones de violencia social que se ejerce sobre niños, minusválidos, impedidos, ancianos y hombres pero sobre todo contra mujeres (de cualquier edad, etnia, características físicas, nivel educativo o socio-económico); se puede observar en un continuo que va desde agresiones físicas y/o verbales de contenido sexual (en la calle, trabajo, escuela, transporte y hogar), siguiendo con el hostigamiento sexual en ambientes laborales y educativos, violencia doméstica y finalmente la violación, sin dejar a un lado el abuso sexual y el incesto.

La violación, entendida comúnmente como una relación sexual forzada* es el tema central en el presente trabajo, por ser el extremo de la violencia sexual ejercida hacia un ser humano. El hostigamiento, el abuso sexual infantil y la violencia doméstica no dejan de ser problemas importantes para investigar, pero la violación tiene relevancia crucial por las graves -- consecuencia que provoca, por su alto índice de ocurrencia, el daño objetivo y permanente que deja debido a los medios que se utilizan para lograr el acto y la falta de concientización del problema por la población.

Es necesario ubicar a la violación en el contexto de la Psicología, -- considerando que es un problema del área clínica dadas las consecuencias y secuelas negativas que produce en la integridad de la víctima y su familia, a nivel físico, emocional, intelectual y social, que deben ser atendidas -- por profesionistas preparados, capacitados y sensibilizados a los problemas

* La descripción de las diferentes definiciones se expone en capítulos posteriores.

humanos, como es el psicólogo. También se considera un problema social, dada la magnitud, trascendencia e importancia en el deterioro del desarrollo psicosocial de cada individuo dentro de una sociedad, puesto que las consecuencias de dicho acto perjudican no sólo a las víctimas, sino también a -- todas aquellas personas alrededor del problema: familiares, amigos, pareja, incluyendo las del agresor; y los altos índices de ocurrencia afectan a la sociedad en general.

El problema de la violación es competencia del psicólogo, ya que este profesionista es quien atiende y rehabilita tanto a la víctima, al agresor y a los familiares; así como realiza investigaciones científico-sociales -- sobre prevención y tratamiento, pero dado que las consecuencias también son físicas, sociales y legales, existen otras disciplinas que abordan el problema como la Medicina (Forense), la Sociología, el Derecho Penal o la Antropología. De acuerdo a cada ciencia se estudia, investiga e intervienen en un aspecto segmentado del problema viendolo como fenómeno social, delito sexual, problema político, cultural, social, psicológico o médico e incluso como enfermedad social de los tiempos modernos / de lo que surgen las preguntas de investigación:

¿ Es posible abordar el problema de la violación desde un solo punto de vista o teoría ?

De no ser así, ¿ De qué manera se puede entender e intervenir en el problema de la violación de forma integral ?

En el presente trabajo, se parte de la idea de que la violación sexual en México y en todo el mundo, debe estudiarse como un problema desde un -- marco teórico integral, tanto en su definición como en sus causas, consecuencias y formas de intervención (prevención y rehabilitación). Estos puntos de vista no deben segmentarse y aislarse en las disciplinas médica, -- psicológica, social o legal, ya que no es posible encontrar una sola causa al problema, por lo que es necesario el trabajo multidisciplinario. Así, es necesario conocer las principales aproximaciones teóricas que han abordado el problema, para proponer una forma integral de analizarlo.

Partiendo de lo anterior, la importancia, justificación y los propósitos de este trabajo van en función de tres aspectos fundamentales:

1.- La falta de investigación profesional y científica en México sobre la -- violación: se ha encontrado que la información en nuestro país respecto a la

violación es sumamente reducida y existen pocos estudios serios, analíticos, sistemáticos y continuos que ofrezcan herramientas para consolidar la inter ven ción cl ín ica y social en prevención y rehabilitación.

2.- La necesidad de tener un panorama integral del problema: la mayoría de las investigaciones documentales o escritos sobre violación, se enfoca a -- una postura teórica del problema (social-feminista, médica, legal, psicológica o histórica), y no se encuentran trabajos publicados que analizen teóri ca men te el fenómeno exponiendo las diferentes aproximaciones teóricas en -- conjunto. Partiendo de que no debe separarse cada área del ser humano y ver la de forma independiente y aislada de las demás, este trabajo pretende en lo posible ofrecer un panorama integral del problema para aquellos interesa do en la investigación y atención de la violación.

3.- Pauta para posteriores investigaciones: la revisión teórica de las prin ci pales posturas que abordan el problema de la violación, abrirá el camino a nuevas investigaciones documentales o aplicadas sobre el tema, y otros pro ble mas implicados en la violencia sexual, tanto inter como multidiscipli na riamente.

Partiendo de las preguntas de investigación y de los propósitos antes descritos, el contenido del presente trabajo es, el capítulo I denominado "Violencia Sexual" tiene como finalidad aclarar el problema de la violación en relación con otros problemas de violencia sexual, por lo que se -- expone una descripción de lo que es la violencia sexual, los problemas que involucra, las similitudes entre éstos y sus diferencias con la violación.

El capítulo II "Antecedentes histórico-sociales de la violación" es un panorama a nivel universal, las guerras, la historia mexicana en relación a este problema y su forma de castigo en diferentes épocas y lugares; para po der centrar el concepto de que la violación sea o no un producto de la vida moderna o de las grandes ciudades.

El tercer capítulo "Incidencia: situación actual en México" corresponde a los datos estadísticos elaborados por centros de ayuda, investigaciones independientes y los datos que presenta la Procuraduría General de Justicia en coordinación con los casos reportados a los Ministerios Públicos en nuestro país, lo que nos ubicará en la gravedad y magnitud del problema.

Los capítulos IV, V y VI expone las tres aproximaciones teóricas principales que abordan el problema de la violación: A) Social-feminista, B) Mé

dico-legal y C) Psicológica; dentro de cada aproximación se describen: las definiciones, las causas, las consecuencias, las características de la(s) - víctima(s), las características del(los) agresor(es) y las formas de intervención.

Los capítulos VII y VIII son los análisis de las aproximaciones sobre violación; y finalmente se propone una aproximación alternativa para abordar el problema desde un enfoque integral dentro de las conclusiones.

De acuerdo con lo antes expuesto, el presente trabajo complementa trabajos realizados tanto de tesis, publicaciones, libros, así como carpetas de información de los centros de ayuda, pues éstos presentan sólo un aspecto del problema. Este trabajo no pretende ser exhaustivo y que contenga toda la información al respecto, pero si un trabajo que abarque en la medida de lo posible el problema de la violación en forma integral (social, médico, legal y psicológico).

Los objetivos generales del presente trabajo son:

- 1.- Describir la definición, causas, consecuencias, características de la víctima, características del agresor y formas de intervención en la violación de tres aproximaciones teóricas: A) Social-feminista, B) Médico-legal y C) Psicológica.
- 2.- Proponer un marco alternativo integral para abordar el problema de la violación sexual.

CAPITULO I VIOLENCIA SEXUAL

I. VIOLENCIA SEXUAL

La palabra violencia viene de la voz latina "violentia" y significa "acción contra el natural modo de proceder" que se dirige de una persona a otra, a un animal o un objeto; esta acción no es característica de los tiempos modernos, ya que ha existido desde los inicios de la humanidad.

Muchos son los estudios antropológicos que han tratado de dar explicaciones del comportamiento humano ante diferentes situaciones desde la aparición del ser humano sobre la Tierra. Se ha considerado según estos estudios, que en épocas muy primitivas el ser humano respondía instintivamente a los estímulos del ambiente, por lo que así se describía su comportamiento salvaje y violento, considerándolo como maldad originaria de la naturaleza humana (Rattner 1966).

Posteriormente se comenzó a investigar más sobre esto y se encontró que el ser humano reaccionaba con violencia (fuerza y arrebató) ante aquellas situaciones que le provocaban angustia, temor, miedo o bien que amenazaban su vida, pero aún se consideraban estas reacciones como instintivas.

Dichos comportamientos violentos se relacionaban con su lucha por la supervivencia en el ambiente amenazador y principalmente contra animales, ya que no contaban con herramientas y armas de defensa adecuadas.

La violencia que manifestaban ante situaciones de amenaza respondían a un contexto histórico y social muy particular, de lo cual se desprende que la violencia no es una conducta inherente al ser humano, sino que fué una primer forma de enfrentar ese medio.

El ser humano desde aquellas épocas vive inmerso en una sociedad determinada, ya que así lo describen los códigos, pinturas o restos fósiles (Masters, Johnson y Kolodny 1987). Su forma de convivir en sociedad era muy particular pero es de alguna manera la representación del tipo de sociedad actual (clanes, comunas, familias o colonias), y esta relación en sociedad -- fue determinando las pautas de comportamiento, y a partir de estas pautas y el proceso de transformación de esa sociedad, el ser humano ha aprendido a reaccionar de forma violenta ante situaciones que amenazan su vida, que le infunden temor, angustia, miedo, ira, inseguridad y frustración, a los que se denominaron mecanismos de defensa psíquicos que controlan esos impulsos o reacciones "instintivas" (Marchiori 1985).

Hace más de tres siglos que los pensadores consideraron que el ser humano actúa voluntariamente porque sus acciones parecían provenir del alma (lo que lo diferenciaba de los animales). Posteriormente el concepto de alma se sustituyó por el de mente y así se comenzaron a dar mejores explicaciones del comportamiento violento del ser humano, a contextualizar su conducta incluyéndola en una situación socio-histórica precisa; describiendo que el hombre no solo actúa con violencia bajo las circunstancias antes descritas, sino que aprende a obtener control de personas, situaciones o cosas utilizando dicha violencia en diferentes grados (Keller 1975).

Hoy en día, el comportamiento humano es descrito como un complejo proceso de interacción entre aquellas respuestas instintivas y las que dependen de la historia interconductual con otros seres humanos y la naturaleza, e incluso se ha llegado a afirmar que esas respuestas instintivas ya traen consigo una carga de experiencias interconductuales heredadas de generaciones anteriores (Keller 1975). Ahora se ha utilizado el concepto de razón o razonamiento que hace al ser humano reaccionar a voluntad ante situaciones adversas, encontrando el equilibrio entre lo instintivo y lo aprendido (Dolto 1974).

Así, se describe el comportamiento violento como una herencia que fue aprendida de generación en generación para la supervivencia a través del dominio de la naturaleza, también como el resultado de un proceso de razonamiento por medio del cual el ser humano tiene la capacidad de decidir cuáles acciones o reacciones son adecuadas o inadecuadas dependiendo del contexto socio-cultural al que pertenece, así como de su propia historia interconductual.

Pero existen aquellas reacciones o comportamientos de violencia que parecen no tener fundamento en la defensa de la vida o ante situaciones que amenazan su vida, pero que si tienen un fundamento socio-cultural como forma de control del comportamiento de otros a través de la represión generada por el exceso de poder, y nos referimos a la violencia sexual que sufren niños, ancianos, minusválidos, hombres, pero sobre todo las mujeres.

La violencia sexual es entendida para efectos de este estudio, como el conjunto de agresiones físicas y/o verbales de contenido sexual, abuso sexual infantil, hostigamiento sexual en ambientes laborales y escolares, violencia doméstica, incesto y finalmente la violación (Bedolla 1988).

Dentro de la violencia sexual se encuentran diversos problemas que merecen atención como son: las agresiones sexuales (verbales y/o físicas), la violencia sexual en los medios masivos de comunicación, el hostigamiento sexual, la violencia o maltrato doméstico, el abuso sexual infantil, el incesto y la violación. Se considera que es necesario dar la descripción de estos problemas aún cuando cada uno debe ser objeto de exhaustivas y profundas investigaciones, para poder enmarcar el que interesa en este caso: la violación, así como establecer sus similitudes y diferencias.

I.1 Problemas de violencia sexual

I.1.1. Agresiones sexuales

Del latín "agresio onis" que significa "acto contrario al derecho de otro", lo que viene a significar acto o comportamiento sexual contrario al derecho de otro. Es el primer grado de violencia sexual que podría ir en un continuo de agresiones o bien presentarse por aislado en situaciones diferentes, estas agresiones se dividen en:

A) Agresiones verbales de contenido sexual: piropos obscenos, bromas y comentarios sexuales, insinuaciones o proposiciones directas de tener relaciones sexuales, sarcasmos, insultos y gritos de contenido sexual no deseados (Anderson 1989, Bedolla 1986).

B) Agresiones físicas de contenido sexual: señas, gestos, miradas lascivas, rozamientos, frotamientos, nalgadas, pelliscos, manoseo, abrazos y besos no deseados (García y Anderson 1989).

Sus características son: provocan malestar e incomodidad a quien las recibe; no atenta contra la vida pero sí contra la integridad personal; es principalmente de hombre hacia mujeres, esto es que ocurre comúnmente a las mujeres en la calle, transporte público, escuela, centro laboral y hogar; puede formar parte de otras formas de violencia sexual o bien presentarse aisladamente; pero siendo un problema que se sufre cotidianamente y es visto como algo natural por la sociedad, reforzado por los medios de comunica-

ción social (Bedolla y García 1986; Barranco 1987; Valladares 1989).

I.1.2. Violencia sexual por los medios de comunicación social

Es la subordinación y discriminación hacia las personas que no entran en el modelo de hombre, burgués, joven y sano, que prevalece en las distintas sociedades en mayor o menor grado, y se encuentra estrechamente ligada a la ideología sexista que es transmitida, promovida y perpetuada por las diferentes instancias de socialización, dentro de las cuales los medios masivos de comunicación juegan un papel muy importante, como es el cine, la televisión, el radio, las revistas, libros, periódicos, videos y publicidad (Bustos 1987).

Esta violencia sexual por los medios de comunicación se manifiesta en los mensajes transmitidos hacia la población que tienen un alcance e impacto considerable en amplios sectores, reforzando la imagen de la mujer como de segunda categoría, débil, sumisa, dependiente, coqueta e inasertiva; así también como objeto sexual para los hombres un objeto de consumo y desecho, de compra-venta, un cuerpo para otros (Bustos 1987; Valladares 1989). Al mismo tiempo que refuerzan el sexismo (discriminación y roles sexuales tradicionales), fomentan los mitos sobre la violación como es el caso de la pornografía violenta, donde finalmente la mujer goza de la violencia y el ultraje a la dignidad humana (González 1987).

Algunas autoras han considerado que la pornografía es la teoría y la violación es la práctica, entendiendo que la pornografía violenta no sólo es vista en las películas especiales de relaciones sexogenitales, sino también en la publicidad, las telenovelas, libros, revistas, letra de canciones entre otras.

Los medios de comunicación refuerzan los estereotipos tradicionales en los que el concepto de mujer es entendido como: coqueta, en casa, esposa y madre, sentimental, dependiente, frágil, sumisa, pasiva, objeto de placer. Y el concepto de hombre como: fuerte, varonil, valiente, agresivo, autoritario, independiente, creativo, inteligente, poderoso y emprendedor; lo que fomenta que la mujer, niños, ancianos y minusválidos sigan siendo objeto de sometimiento, manipulación y control (Bustos 1987).

Sus características son: Es un ataque directo a la integridad de la persona dirigido a toda la población; hacen ver a la violencia como algo natural y necesario para mantener a la gente en su lugar (Barranco 1987); fomentan la actitud de ver a la mujer como objeto de placer y sujeto de segunda categoría (Valladares 1989); mantienen a la mujer en su rol de esposa-madre-ama de casa, pués eso es lo que las hace ser mujeres (Bustos 1987); provoca mayor discriminación y humillación hacia la mujer agrediendo la de diversas formas como una manera de que siga siendo inferior; fomenta que la mujer debe estar en casa, al cuidado de los hijos y el esposo, la maternidad es lo más importante para ella, así como el silencio ante la injusticia (Raisbaum 1986; Medina-Pichardo 1982 citados en Bustos 1987).

I.1.3. Hostigamiento sexual

La palabra hostigamiento viene del latín "fustigare u hostigare" que significa "perseguir o molestar" a otro. Se describe como la imposición no deseada de conductas físicas y/o verbales de naturaleza sexual, en el contexto de una relación desigual de poder, este último derivado de la posibilidad de dar beneficios o imponer privaciones (Bedolla 1988). Requerimientos sexuales impuestos por una persona en posición jerárquica de poder superior a la otra mediante la violencia moral (amenaza) para obtener un derecho o dejar de gozar de ese derecho (Masters, Johnson y Kolodny 1987).

Sus características son: existe inconformidad o molestia asociada a consecuencias positivas o negativas hacia quien recibe la imposición; no existe un beneficio recíproco; se utiliza la violencia moral; atenta contra la integridad personal; no se hace uso comunmente de la fuerza física; existe una desigualdad de poder; ocurre generalmente a mujeres jóvenes y adultas en centros laborales y escolares; se puede presentar un simple encuentro o en una serie de incidentes; lleva un continuo que puede llegar a la violación; su duración en tiempo puede ser de una ocasión a un hostigamiento por años; normalmente el agresor y hostigador es conocido de la mujer (Bedolla y García 1986).

Faltan páginas

N° 10 - 11

fuerza física; los incidentes de abuso sexual se dan en repetidas ocasiones por el mismo ofensor (Finkelhor 1980); puede existir por parte del menor una búsqueda de atención, afecto y obtención de beneficios como juguetes dulces o dinero, por lo que la víctima participa "voluntariamente" por medio del engaño o soborno (Alcántara 1989).

I.1.6. Incesto



El término se deriva de la voz latina "incestus" que significa "impuro" "mancillado" y hace referencia a la relación sexual entre miembros de la familia e incluye al padre, al hermano o hermana, a los tíos o tías, primos y también a los abuelos (Masters, Johnson y Kolodny 1987). También se considera como una prohibición cultural del establecimiento de relaciones de carácter sexual entre miembros familiares, aún entre aquellos que lo son por lazos de adopción o padrastos, es decir que haya lazos de parentesco incluyendo aquellos de la familia inmediata y mediata (Finkelhor 1980 y Alcántara 1989). Este trabajo se referirá a aquellos que son adulto-infante o adolescente.

Sus características son: es privativo del grupo familiar; no se hace uso comúnmente de la fuerza física, sino del engaño de que es algo normal o común; existe una relación de poder entre victimario-víctima; atenta contra la integridad personal, así como al descubrirse trae como consecuencia el rompimiento del vínculo familiar o desintegración de ésta; existe mutua masturbación, contacto manual y oral genital, exhibición de genitales, proposiciones de carácter sexual y el coito (Finkelhor 1980); puede existir por parte de la víctima búsqueda de afecto y atención que sólo así lo conseguiría; se puede considerar al incesto como una forma de abuso sexual, así como llegar a la violación (Alcántara 1989, Masters y cols. 1987).

I.1.7. Violación

La palabra violación proviene del latín "violare" y esto a su vez de "vis" que significa "fuerza" "quebrantar o infringir"; el análisis de las definiciones se hará en posteriores capítulos, y para este caso se describirá como el acto por medio del cual una persona dispone sexualmente de otra sin su consentimiento, haciendo uso de la fuerza física, la intimidación o el engaño (Bedolla 1988) así como el uso de coerción o amenazas (Kilpatrick y Veronen 1987).

Sus características son: el uso de la fuerza física y/o moral; manejo de poder por parte del agresor (CAMVAC 1985); daño a la vida y la integridad personal (González 1988); el agresor no siempre es conocido por la víctima (CAMVAC 1985); se da generalmente una sola vez por el mismo agresor (Finkelhor 1980); la consumación del coito se da por temor, angustia e impotencia, más que por participación "voluntaria" (Bedolla 1988); el agresor es hombre y generalmente mayor que la víctima, así como que el índice de ocurrencia es mayor en mujeres (de cualquier edad) (Tocaven 1989); el atacante puede ser uno solo, en pareja o en grupo.*

I.2. Similitudes entre todos estos problemas

- Todos estos problemas están dentro de la violencia sexual.
- Traen consecuencias psicológicas graves, ya que atentan contra la integridad de la persona; integridad entendida como el conjunto de elementos físicos, mentales, emocionales y sociales que convergen en la vida de un ser humano.
- Involucra un ataque directo o indirecto a la intimidad y/o sexualidad de la víctima.
- Existe en todos un manejo (y desigualdad) de poder en sus diferentes manifestaciones o matices.
- Son producto de la sociedad patriarcal donde niños(as), ancianos(as) y sobre todo mujeres son generalmente las víctimas.
- Los agresores son generalmente hombres.

* Ver datos estadísticos en capítulo III.

- No es siempre un ataque de tipo sexual, pero en todos los casos la sexualidad de la víctima es utilizada para lograr sus fines.
- Sus índices de ocurrencia son muy elevados, aunque pocos son los denunciados en cualquiera de éstos.
- Cualquiera de estos problemas de violencia sexual se presentan en todas las clases sociales, religiosas, ocupaciones, estado civil y características físicas.
- Alrededor de cualquiera de estos problemas existen mitos que son mantenidos por la población para justificar y/o culpabilizar a la víctima, o bien para reducir el impacto emocional que crean en cada persona.

I.2. Diferencias de estos problemas con la violación *

I.3.1. Violación contra agresiones sexuales

- Las agresiones físicas y/o verbales de contenido sexual se presentan como el primer grado de violencia que puede llegar a la violación, además de que en la violación se presentan todo tipo de agresiones verbales y físicas, es decir, las agresiones sexuales están incluidas en la violación.
- En la violación se hace uso de armas y otros instrumentos de ataque y no sólo en contacto físico con violencia, como sucede en las agresiones -- sexuales en diversos lugares.
- En la violación existe el coito vaginal, anal u oral mientras que en las agresiones verbales y físicas de contenido sexual no existe ese coito, si se ejercen en forma aislada o dentro de situaciones específicas.
- Las agresiones verbales y físicas de contenido sexual las reciben generalmente las mujeres jóvenes y adultas en la calle, escuela, transporte público o el trabajo y ocurren en una frecuencia muy alta durante toda la vida, así como por diferentes agresores, mientras que en la violación no existen características específicas; ocurre a niños, niñas, jóvenes, adul

* En los capítulos IV, V y VI se fundamenta dichas diferencias, así como en el capítulo III que se exponen algunos datos estadísticos.

tos o ancianos, y la frecuencia de ocurrencia en la misma víctima es mucho menor sobre todo por el mismo agresor.

En la violación se hace uso de la intimidación, amenazas, coerción o engaño, para obtener actividad sexual; y en las agresiones sexuales se expresan "libremente" a la mujer que desean para ejercer violencia sobre ésta y no precisamente actividad sexual.

- En las agresiones verbales y físicas de contenido sexual, las consecuencias a la víctima son molestia, incomodidad y enojo. En la violación es un ataque a su integridad y su vida, las consecuencias de este ataque son muy graves y perduran por largo tiempo.

La violación es un delito sexual según el Código Penal, y las agresiones sexuales no están tipificadas como delito, a menos que los grados de agresión física llegaran a causar lesiones.

- Las agresiones verbales y físicas de contenido sexual son el primer grado de violencia sexual, mientras que la violación es el otro extremo (grado máximo de la violencia sexual hacia una persona).

I.3.2. Violación contra violencia sexual por los medios de comunicación social

- En la violación existe un ataque físico directo, mientras que la violencia sexual en los medios de comunicación social el ataque no es físico directamente de los medios hacia la persona, pues lo hace por medio de los mensajes transmitidos a la población en general.

- En la violación las personas más afectadas son la víctima y las personas que se encuentran a su alrededor, en la violencia por los medios de comunicación las personas afectadas son quienes perciben el mensaje.

- En la violación el agresor o agresores que atacan a una persona pueden ser conocidos o desconocidos, pero en el momento del ataque se tiene contacto directo con este(os) sujeto(s), mientras que en la violencia ejercida hacia la gente por estos medios de comunicación el agresor podría denominarse "fantasma" ya que es parte de la ideología sexista o patriarcal, no habiendo un agresor o agresores bien determinados.

- En los medios de comunicación social, la violencia toma diferentes matices o formas y en la violación es un ataque directo a la integridad de la persona, así como pone en peligro la vida de la víctima.
- Al existir ese agresor "fantasma", no existe coito o actividad sexual sin el consentimiento de la persona con éste, aunque de alguna manera sea ese agresor "fantasma" quien esté promoviendo la violación, es decir, podría ser el primero causa del segundo.
- Legalmente la violación es penalizada cuando se comprueba el delito, y la violencia por los medios de comunicación no es castigada, e incluso es permitida.

I.3.3. Violación contra hostigamiento sexual

- En la violación está en juego la vida de la víctima ante la resistencia o no al ataque, así como su integridad, y en el hostigamiento sexual aunque es un ataque a la integridad personal, lo que se encuentra en juego es la obtención de un beneficio o la imposición de una privación.
- En el hostigamiento sexual no existe regularmente el uso de la fuerza física o instrumento de amenaza (cuchillo, pistola u otro), sino la imposición por medio de coerción o violencia moral. En la violación los medios para lograr la actividad sexual van desde amenaza, intimidación, engaño, hasta fuerza física y armas.
- En la violación el agresor o agresores atacan en ese momento y es baja la frecuencia de que ocurra en repetidas ocasiones por el(los) mismo(s) o que la víctima sufra a lo largo de su vida muchas violaciones (a excepción de que sea por el esposo, pariente o persona conocida), mientras que en el hostigamiento sexual una persona puede ser objeto de ese acoso en repetidas ocasiones por el mismo agresor, en diferentes lugares (trabajo, escuela) y a lo largo de muchos años.
- En la violación el agresor puede ser desconocido por la víctima, en el hostigamiento sexual es agresor es conocido que usa su posición de superioridad en la organización para obtener favores sexuales de las mujeres.
- En la violación la actividad sexual es no deseada, y en el hostigamiento

sexual si se da el intercambio sexual no es bienvenido, es decir, se participa "voluntariamente".

- En la violación las víctimas pueden ser menores, adolescentes, jóvenes, adultos, ancianos (incluyendo del sexo masculino), y en el hostigamiento sexual las víctimas son generalmente mujeres jóvenes y adultas (que estudian y trabajan).
- La violación es tipificada como un delito contra la libertad sexual o la inexperiencia, mientras que el hostigamiento sexual no se encuentra tipificado como tal, hasta la fecha de la presente.

I.3.4. Violación contra violencia doméstica

- La violación podría estar incluida en la violencia doméstica, ya que dentro de las agresiones recibidas en el cónyuge puede ser obligada a tener relaciones sexogenitales.
- La violencia que recibe la mujer por parte de su cónyuge, no va dirigida exclusivamente a su sexualidad, ya que en la mayoría de los casos son agresiones verbales (insultos o gritos) y agresiones físicas en diferentes grados, pero no sólo para obtener actividad sexual.
- La relación con el agresor en la violencia doméstica es de pareja, sean casados o vivan en unión libre, pero tienen un vínculo que los mantiene unidos, y en la violación no necesariamente es el cónyuge, pueden ser personas conocidas (amigos, vecinos o parientes) o desconocidos.
- La frecuencia y duración de la violencia doméstica puede perdurar años y presentarse en intervalos de tiempo variados (diario, cada fin de semana, meses o años), mientras que en la violación son ataques de una situación dada y que pueden o no volver a repetirse por otro agresor o por el mismo.
- En la violencia doméstica se ha podido identificar un ciclo de violencia, y en la violación no existe un patrón clásico de ataque o que forme un ciclo.
- El número de involucrados en la violación son inicialmente la víctima y el victimario y posteriormente los familiares que están alrededor de las

partes. En la violencia doméstica además de los cónyuges, los hijos también están siendo afectados gravemente en su integridad, ya que en muchos casos observan la violencia y/o la reciben.

- En la violencia doméstica, los daños son principalmente físicos (lesiones) además de los morales, y en la violación puede presentarse que en la víctima no sufra daños físicos considerables, pero sí daño psicológico grave.
- En el aspecto legal, la violencia doméstica no se encuentra tipificada como delito, sólo en el caso que se denuncien lesiones graves.
- En la violación las agresiones recibidas son provocadas en muchas ocasiones por la resistencia de la víctima al ataque, y en la violencia doméstica la mujer "acepta" las agresiones por miedo a daños mayores (la muerte), miedo a que la despojen de sus hijos, dependencia emocional y/o económica o falta de un lugar seguro que le brinde apoyo.

I.3.5. Violación contra abuso sexual infantil

- El abuso sexual infantil consiste frecuentemente en incidentes donde el agresor se aprovecha de menor en repetidas ocasiones, las relaciones con el agresor pueden comenzar a temprana edad y pueden continuar dentro de periodos de meses o años. En contraste la violación puede ocurrir sólo una vez, por lo menos por el mismo agresor y no volver a repetirse (a excepción de incesto o dentro del matrimonio).
- La edad de la víctima en el abuso sexual infantil es determinante para considerarlo como tal y en la violación puede ocurrirle a personas menores, adultas o ancianas.
- En el abuso sexual infantil el uso de la fuerza física o armas de amenaza es poco común, ya que las víctimas al ser pequeñas, basta la autoridad y el poder del adulto para establecer el contacto sexual (engaño o soborno). En la violación el ataque físico, uso de armas, amenazas o intimidación es lo que se utiliza para lograr la actividad sexual.
- En la violación generalmente se da el coito vaginal y anal o el sexo oral, en cambio en el abuso sexual infantil es más bien el manipuleo de genitales o caricias en diferentes partes del cuerpo y la exhibición de genitales, ya que cuando se presenta la penetración pene-vagina o ano, es considera-

da como violación.]

- Las personas que abusan sexualmente de los menores son generalmente amigos o miembros de la familia de la víctima, existe una relación cercana entre la víctima y el agresor, lo que no ocurre en todos los casos de violación, ya que se presentan casos de violación por desconocidos o que no se tiene una relación cercana con éste.
- El número de involucrados en la violación inicialmente es la víctima y el (los) victimario(s) (a excepción de que el agresor sea de la familia) y en el abuso sexual infantil con frecuencia ocurre en el contexto familiar o con personas relacionadas íntimamente con la familia, por lo que involucra a más personas cuando la situación es descubierta.
- El abuso sexual infantil puede estar incluido dentro de la violación cuando se presenta el coito.
- Las consecuencias que se presentan en el abuso sexual infantil dependen mucho del tipo de contacto, de la persona agresora, así como la actitud de la familia cuando se descubre el hecho; los niños por su corta edad no poseen tantos prejuicios morales y sociales y las consecuencias podrían ser menos graves que en la violación, esto no significa que las consecuencias psicológicas, físicas y sociales en el abuso sexual sean menores que en la violación, pero se manifiestan de diversas formas y podrían ser menos graves (si se atiende a tiempo), sobre todo si no se presenta el coito en el contacto sexual.
- Legalmente el abuso sexual al menor está tipificado como atentados al pudor, actos libidinosos o delito contra la inexperiencia sexual (en el Código Penal del Distrito Federal y Estado de México), siendo la pena menor que en la violación.]

I.3.6. Violación contra incesto

- El incesto es privativo de la familia, y la violación puede presentarse por conocidos que no son miembros familiares.
- El incesto puede presentarse como en el abuso sexual infantil en repetidas ocasiones y con una duración de meses o de años; en contraste, en la

violación puede ocurrir solo una vez, o por lo menos por el mismo agresor y no volver a repetirse.

- El agresor puede ser el padre, hermano, tío y/o abuelo y en ocasiones el agresor abusa de más de un miembro de la familia (hijas, hermanas, sobrinas, cuñadas, primas, entre otras); en la violación generalmente el agresor no abusa o ataca a más de un miembro de la familia.
- La violación se presenta indiscriminadamente a diferentes edades, mientras que en el incesto padre-hija(o) ocurre generalmente en edades inferiores a la juventud (menores y adolescentes).
- El incesto puede entrar en el concepto de violación ya que se presenta actividad sexual sin el consentimiento de la persona, o se obtiene por medio del engaño, coerción o intimidación.
- En el incesto al igual que en el abuso sexual infantil, no se hace uso común de la fuerza física o armas de amenaza, ya que el respeto y la obediencia a la autoridad de los adultos (y más si son de la familia) es suficiente para obtener ese contacto sexual, y en la violación si se utilizan estos medios.
- Los involucrados en el incesto es la familia y parientes, no sólo el agresor y la víctima como es el caso de la violación en el momento del ataque, y después se presentan las víctimas denominadas "ocultas" (pareja, padres, hermanos, parientes o amigos).
- En la violación existe una amenaza contra la vida, lo que no ocurre en el incesto, ya que lo que se afecta cuando se descubre además del daño psicológico son las relaciones familiares, el vínculo padre-hija(o).
- En el incesto la participación en la actividad sexual se da en muchas ocasiones de una manera "voluntaria", en cambio en la violación es forzada.
- Las consecuencias de ambos problemas no se pueden diferenciar en cuanto a gravedad de uno con el otro, ya que depende cómo se da la relación incestuosa para la víctima, lo que ocurre también en todos los problemas antes mencionados.

Todos estos problemas forman parte de la violencia sexual, la cual ha existido desde tiempos remotos, pero que se acrecenta por diversas razones que se expondrán en capítulos posteriores; representando un problema social grave ya que afecta a todos y cada uno de los ámbitos donde se desarrolla

la víctima de esta violencia (laboral, escolar, marital, familiar, económico, intelectual y/o social).

CAPITULO II ANTECEDENTES HISTORICO-SOCIALES
DE LA VIOLACION

II. ANTECEDENTES HISTORICO-SOCIALES DE LA VIOLACION

" La violación tiene una historia, y mediante las herramientas del análisis histórico podemos aprender lo que necesitamos saber de nuestra condición actual"
 (Browmiller 1975, pág. 12)

II.1. Hombre primitivo

González Blanco (1974) declara que es en " La horda en donde el ejercicio de la función sexual está condicionada a los ciclos de periodicidad, -- las parejas dan satisfacción a sus necesidades eróticas de manera pasajera y brutal. En esta época, las relaciones sexuales aún no son objeto de valoración y la periodicidad es por sí sola estímulo para la violencia; no es posible pensar que en este tiempo el ser humano sea capaz de emitir un juicio valorativo acerca de los actos sexuales. Cuando la periodicidad desaparece y es sustituida por la libido, sin que la horda se transforme en clan totémico, aparece el primer objeto de valoración: la libertad sexual y con él, el primer delito sexual conocido como: violación" (pág. 748).

[Rodríguez (1980) considera necesario analizar tanto la ideología del hombre primitivo, como su unión a la mujer; ésta se afianzó y dió nacimiento a unas relaciones que además de sexuales, contenían otros atributos. El hombre primitivo al darse cuenta de que en sus manos estaba mejorar su vida trabajando la tierra, se estableció en ella formando familias y así tenemos que el hombre, además de tener una compañera de trabajo tenía un objeto sexual cerca de él; mientras que la mujer no deseaba que la separaran de sus hijos y en su propio interés tuvo que permanecer al lado del hombre como el más fuerte. Sin duda alguna se cree que este tipo de relaciones estaba muy lejos de conocer las limitaciones de conducta sexual, es decir, el hombre tomaba lo que quería y con ésto se debe suponer que la mujer con la calidad inferior que en este tiempo se le confería, formaba parte de los objetos de capricho del hombre. Es posible, que las personas de esa época cometieron multiples conductas tipificadas hoy como delitos, siendo natural en ellos, si se toma en cuenta que se regían por la ley del más fuerte, des

conociendo otro tipo de reglamentación.

[Sólo a través del tiempo se han ido estableciendo limitaciones por medio de tabúes, las leyes y las costumbres.] En el campo de la conducta sexual se habrá de observar que el ritmo de avance es más lento que otro tipo de desarrollo, como por ejemplo el técnico y el cultural. Si se hace un esbozo de la antigüedad, se verá que muchas de las actividades vigentes en la vida de nuestros antepasados culturales se hallan presentes actualmente como testimonio de ésto; se puede observar la promiscuidad más primitiva, rodeada de costumbres permitidas tales como el rapto, el estupro y la violación (Rodríguez 1980).

Wayer (1980), plantea que los Arunta de Australia, constituyen el más perfecto ejemplo que hoy podemos tener de los pueblos de la Edad de Piedra y su psicología sexual, sus ceremonias ofrecen particularidades que no se parecen a ninguna otra de todas las del globo; desconocen el lenguaje verbal, utilizan armas de piedra, las mujeres atribuyen la paternidad de su hijos a los espíritus de animales, viven en absoluta promiscuidad, pero tienen algunas prohibiciones, que se asemejan al adulterio, las mujeres corren un riesgo considerable si sucumben al impulso de dejar a su marido, el marido puede imputarle un severo castigo por su infidelidad, pero él puede prestar a su mujer a un invitado, para lo cual nunca tienen inconveniente. Los Arunta desconocen otra prohibición en este sentido, permiten el incesto e inclusive algunas costumbres iniciatorias de las mujeres púberes a la sexualidad son una verdadera violación; este conglomerado desconoce la libertad y seguridad sexual, con la misma valoración de los pueblos prehistóricos.

Por otro lado, Brownmiller (1975) supone que la mujer pudo haber tenido en su mente la idea del derecho de integridad física o corporal, así -- cuando el hombre primitivo descubre sus genitales y que podían servir como arma, decide atacarla y lo hace, y ella se pudo defender a patadas, mordidas y empujones, dada esta situación la próxima vez que el hombre decidiera atacarla sería premeditadamente. Posteriormente se puede considerar la -- unión de varios hombres que merodeaban a la mujer atacándola en grupo obteniendo así el miedo de la mujer y su sometimiento. Así comenzaría la función de la violación: mantener a las mujeres en una situación de miedo por medio de la intimidación y el uso de la fuerza física para someterla a su voluntad generalizándose después a menores, ancianos y minusválidos; se pueden ver

esas escenas caricaturizadas donde el hombre primitivo (musculoso) arrastra a la mujer, sujeta de los cabellos hasta la cueva, mostrando una imagen de poder y dominio sobre ella.

Así se ve que dada esta situación, la mujer va en busca de un protector por miedo a la violación, siendo ésto un factor decisivo en el sometimiento originario de la mujer por el hombre (apareamiento protector).

Al asumir la responsabilidad de protector, el hombre adquiere títulos de posesión sobre la esposa y los hijos, y tendrá que combatir con otros atacantes potenciales o asustarlos mediante la amenaza de violar a sus mujeres. "... el precio histórico de la protección de la mujer fue la imposición de la castidad y la monogamia. Un crimen cometido contra su cuerpo se transformó en un crimen cometido contra la posesión del macho" (Brownmiller 1975, pág. 15).

Pero no siempre era la mujer la que buscaba la protección de un hombre, sino también los hombres buscaban la posesión de mujeres, y uno de los motivos era que de esa manera tenían acceso a la herencia de la mujer, por lo que comenzó la práctica cotidiana de captura de mujeres por la fuerza.

Posteriormente comienza la ley de posesión, que establecía que el que tenía legalmente el derecho de la mujer era el padre o hermano en ausencia del primero y después el esposo, que normalmente lo hacía por medio de la apropiación forzada (raptó), iniciándose así la propiedad privada de mujeres por ende el patriarcado.

El ejercicio de esta ley, que es un convenio solemne entre propietarios destinada a proteger los intereses masculinos, lleva a considerar la violación y/o captura de mujeres un crimen contra la propiedad de un hombre y no como un crimen contra la integridad, el cuerpo, la sexualidad y la honestidad de la mujer; lo que ocurría también con otros actos. En ese tiempo se estableció que dado que la captura indiscriminada de mujeres rompía el orden social, la manera "civilizada" de adquisición de una mujer para esposa, fuera pagarle al padre de ésta cincuenta piezas de plata (siendo virgen), convirtiendo así a la violación en una nueva manera de hacer negocios, ya que el robo de la virginidad disminuía el precio de la hija. (Brownmiller 1975).

II.2. Legislación sobre violación en la historia universal

La legislación sobre violación a través de la historia ha tenido modificaciones y es necesario revisar como se conceptualizaba y penalizaba este delito, para conocer los antecedentes de la legislación actual, así como las diferencias entre épocas y culturas, logrando con ésto ampliar el panorama del problema de la violación, reflexionando sobre la idea de que sea un problema de las grandes ciudades o de los tiempos modernos.

II.2.1. Egipto

Los egipcios castigaban el delito de violación con la castración al violador (Deuteronomio 25 XXII citado en Loera 1979).

II.2.2. Código de Hammurabi

Hammurabi fué el sexto rey de la primera dinastía y debió reinar hace alrededor de cuatro mil años; copiando costumbres de los sumarios, a pesar de que se considere que se inspiró por el Dios Solar, decretó algunas leyes sobre la familia: a) Si un hombre viola a una virgen prometida que viva con su padre será condenado a muerte y ella considerada inocente; b) Si un padre "conoce" a su hija (incesto) será desterrado de los muros de la ciudad y c) Si una mujer casada es violada tiene que compartir la culpa con el atacante, considerándolo adulterio; se atarán y echarán al río. El marido tiene derecho de sacar del agua a su esposa (perdonándola) y el Rey puede salvar también al hombre (Rodríguez 1980).

II.2.3. Asirios

Entre los asirios bajo la ley de talion, el padre de una virgen violada podía tomar a la mujer del violador y violarla a su vez (Brownmiller - 1975).

II.2.4. Hebreos

Los hebreos y muchos pueblos orientales tuvieron influencias de las leyes de Hammurabi para castigar a sus delincuentes, pero sustituyeron la muerte con ahogo por la lapidación, y si una mujer casada era violada se consideraba culpable adúltera e irrevocablemente profana; en la puerta de la ciudad era apedreada hasta la muerte junto con su atacante, con la excepción de que no había salvación para la mujer (Rodríguez 1980).

A la mujer hebrea se le encomendaba la misión de guardar su carne imputata. Si dentro de los muros de la ciudad un hombre violaba a una virgen, ambos compartían el mismo destino de lapidación, porque los ancianos razonaban diciendo que si la joven hubiese gritado, hubiera sido rescatada. Si era violada en el campo o fuera de la ciudad, se ordenaba al violador que pagara al padre de la joven cincuenta piezas de plata en compensación y se ordenaba a la pareja que se casara, pero si ella estaba prometida a otro, la ira hebrea descendía masivamente sobre el violador, ya que la casa del padre sufría un golpe irreparable en su honor y su economía. El violador era apedreado hasta la muerte y la mujer vendida como saldo a quien la quisiera. La ley hebrea sobre violación era letal, en especial si el ofensor no pertenecía a la tribu, ya que masivamente violaban a las mujeres del -- agresor (Brownmiller 1975).

II.2.5. Griegos

Los griegos en sus inicios guardaban una actitud de indiferencia de la sexualidad desordenada, al igual que los romanos (González De la Vega 1980). Posteriormente en Grecia, se punía la violación con una multa y el matrimo-

nio subsecuente con la víctima, pero si ésta no consentía entonces se aplicaba al infractor la pena de muerte (Loera 1979).

II.2.6. Código de Manú

En el Código de Manú se sancionaba al violador con pena corporal siempre y cuando la mujer no fuera de su clase social, ni diera su consentimiento pues de lo contrario no se castigaba al violador (Maldonado 1980).

II.2.7. El Edicto de Teodorico

Este edicto imponía la obligación al violador de contraer matrimonio con la mujer violada, y si era noble y rico, debería entregarle la mitad de sus riquezas a la familia de la víctima (Maldonado op. cit).

II.2.8. Ley de los anglo-sajones

En la ley de los sajones, el delito de violación se sancionaba con multa, lo que era disminuida si concebía la víctima. Al paso del tiempo, el delito fue castigado con mayor penalidad, además de que se castigaba todo tipo de abusos deshonestos, criterio que aún siguen algunas de sus legislaciones actuales, las cuales bajo la denominación común de "rape" incluyen cualquier hecho sexual violento (Cervantes 1980).

II.2.9. Romanos

En el antiguo Derecho Romano y especialmente en la Ley de las Doce Ta-

blas, no se especifica claramente la penalidad por violación, pero sí el delito de estupro violento el cual era castigado con la pena de muerte (Maldonado 1980). La violación en Roma la encontramos enfocada en los delitos de coacción (vis) que es el poder, y sobre todo la prepotencia, la fuerza por medio de la cual una persona obliga físicamente a otra a que realice un acto contra su propia voluntad mediante la amenaza de un mal o, lo que es lo mismo, por miedo (metus) (Ramos 1981).

Entre los romanos la opinión dominante es en el sentido de que la unión sexual violenta se castigaba con la muerte. La ley Juliana de Vista Pública ordenaba la pena capital para aquél que tuviera acceso carnal violento con cualquier persona. Según el Derecho Canónico, el estupro violento solo se configuraba cuando la mujer era desflorada (virgen) contra su voluntad, lo que no podía cometerse en mujer desflorada; en cuanto a la penalidad, no se reglamentó por hallarse reprimida en los tribunales religiosos la pena de muerte (Loera 1979). La constitución de Carolina en su capítulo XVI dió la pena de muerte por decapitación con espada al violador (Cervantes 1980).

La ley Juliana sobre el Adulterio amenazó con una pena pública a cierto número de delitos contra la moral como son: adulterio, estupro, lenocidio e incesto.

Monsem (citado en Rodríguez 1980), clasifica esta famosa ley "como una de las creaciones nuevas del Derecho Penal más notable y duradera que la historia conoce, en esta ley fue definido el estupro como el coito sin violencia del hombre con una doncella o viuda honesta, donde se considera el factor edad" (pág. 29).

El delito de violación, se trataba en la ley Juliana de Vista Pública junto con otras infracciones a la libertad, siendo interesante el dato de que ya se consideraba a la violación como el empleo de la violencia, la cual podía ser cometida en la persona de un hombre, como en una mujer.

Todos los ejemplos anteriores del Derecho Romano son antecedentes históricos que permanecen en la legislación actual (Rodríguez 1980).

II.2.10. Edad Media

Las mujeres en la edad media que no se habían casado o no tenían un respaldo patriarcal, propiciaron la modificación de las reglas que regían los juicios por violación criminal, aunque la virginidad seguía siendo condición para considerar que fuera violación; tales modificaciones consistieron en que ya no se requería a la mujer violada que se casara con su violador, y se permitía a la mujer guardar el dinero santificando el concepto de violación por el de robo de la virginidad.

Con el tiempo, esa recompensa significó un gran progreso para las mujeres, ya que llegó a considerarse castigo por ejercer daño en el cuerpo de una mujer y también como pago por disfrutar el intercambio sexual con una virgen. En la antigua ley inglesa, siempre existió la contradicción sobre si el crimen era contra el cuerpo de la mujer o contra su propiedad (Brownmiller 1975).

En el feudalismo, el que el señor feudal tuviera el derecho de tomar la virginidad de la novia de cualquiera de sus vasallos o siervos (derecho de pernada) a menos que el novio pagara un monto en productos (que difícilmente podría dar a su amo) era una forma de violación que ocurría en muchos países europeos.

Antes de la conquista normanda, la pena por violación era la muerte y el desmembramiento, pero esta severidad iba exclusivamente dirigida a la violación de mujeres propiedad del señor feudal, así como a vírgenes de la alta sociedad (Brownmiller op. cit).

Enrique de Bracton informa que durante el reinado de Athelstan en el siglo X, si un hombre arrojaba al suelo a una virgen contra su voluntad, se enajenaba la gracia del rey; si desvergonzadamente la desnuda y se coloca encima de ella, pierde todas sus posesiones, y si yace con ella pierde la vida y los miembros. Como medio de salvarlo de la muerte, el rey y la Iglesia permitían a la virgen violada aceptar en matrimonio a su violador (citado en Brownmiller op. cit).

Guillermo el Conquistador redujo el castigo por violación de una virgen de alto rango a castración y pérdida de ambos ojos. En los días de Bracton, la castración y la seguera seguían siendo el castigo apropiado por violar a una virgen y él explica la intención de la ley "miembro por miembro" (los ojos permitieron verla y los testículos lo excitaron a la lujuria) (Maldonado 1980).

El rey Enrique II de Inglaterra, durante su reinado en el siglo XII, introdujo los principios legales francos: si una virgen violada iniciaba una demanda civil o "apelación" y se obtenía una acusación, el juicio resultante era mediante jurado en lugar de combate o duelo, titulado "una apelación concerniente a la violación de vírgenes"; pero nunca se menciona la violación de no vírgenes. Una opción para salvar la mutilación del acusado era que la demandante se quisiera casar con él, y al respecto Bracton admitía que era costumbre legalizada por el tiempo redimir a un violador mediante el matrimonio, pero podía provocar considerable daño a la estructura social, porque un hombre común podía acarrear perpetua desdicha a una mujer de la nobleza y buena familia por el acto de la desfloración y tomándola como esposa para aprobio de su familia (Brownmiller 1975).

Las apelaciones por violación eran frecuentes en el siglo XIII, pero a menudo se anulaban, se abandonaban o terminaban en compromiso. En este mismo siglo ya figuraban algunas consideraciones para la violación de matronas, monjas, viudas, concubinas y hasta prostitutas.

Los amplios estatutos de Westminster patrocinados por Eduardo I a fines del siglo XIII, mostraba un progreso gigantesco en el pensamiento legal y no sólo en aquellos referentes a vírgenes violadas. El principio actual de la violación estatutaria -conocimiento carnal criminal de una niña- en el cual su consentimiento carece de importancia proviene de esa época y esos estatutos.

Los estatutos cubrían la violación de mujeres casadas además de las vírgenes; la retención mediante el matrimonio fué eliminada permanentemente por el rey. Antes como ahora, no se consideraba la violación por el marido, ya que es un derecho del matrimonio y ella no debe oponerse o presentar resistencia (González De la Vega 1980).

Eduardo I decretó alrededor de 1280 que si una mujer violada o sus parientes no hacían una demanda legal dentro de los cuarenta días siguientes al suceso, el derecho a proceder pasaba a la Corona, lo que fué un paso gigantesco dado a favor de la ley y las mujeres, puesto que ya era considerado un asunto de seguridad pública y responsabilidad del Estado.

Los principales estatutos de Westminster fueron:

- 1.- Pena por violación en una prisión durante dos años, más un pago que establecía el rey a su placer.

2.- Todo hombre que violara a una mujer casada, dama o damicela, sin su consentimiento, era culpable de felonía para la ley de la Corona, y el castigo era la muerte ya que era un mal público (Estrada 1985).

Esta revisión demuestra la manera de castigar al violador; el problema de la violación ha existido desde el inicio de la humanidad; la pena al paso de los años ha ido disminuyendo; así como el papel de la mujer en el delito (propiedad del padre o marido y sin opinión). Se puede apreciar la influencia de las ideas antiguas en la legislación actual sobre la víctima (virgen y joven), el concepto de violación (cópula sin consentimiento) y el que no se considere la violación marital.

II.3. Antecedentes socio-políticos

En las antiguas tribus primitivas la lucha para asegurarse mujeres era tan importante como la lucha por la comida. Los hebreos no tenían problema para capturar y violar mujeres durante las guerras, ya que si querían se casaban y se podían divorciar cuando y como quisieran. Entre los antiguos -- griego, la violación también era un comportamiento socialmente aceptable dentro de las reglas de guerra; un acto que no manchaba a los guerreros, ya que se consideraba a las mujeres conquistadas como botín legítimo, útiles - como esposas, concubinas, esclavas o trofeos (González Blanco 1974).

El rapto de las sabinas que supuestamente condujo a la fundación de Roma es un ejemplo famoso de robo de mujeres durante la guerra. Ricardo II de Inglaterra decretó en 1386 entre los treinta y cuatro artículos que rigen la conducta de sus soldados "nadie sea tan brutal como para ... forzar ninguna mujer, bajo pena de linchamiento" (Brownmiller 1975, pág. 32).

La violación figuró en las guerras de religión. En su camino hacia Constantinopla durante la primera cruzada, los caballeros y peregrinos se tomaron su tiempo para perpetrar asaltos sexuales. La violación acompañó las guerras revolucionarias. La prohibición de la violación en tiempos de guerra constituyó un importante avance para las mujeres (siglo XIII), pero aún así continuó presentandose la violación durante la guerra.

La ley empírica en la guerra es: el bando ganador es el que viola. El

efecto militar de la violación es la intimidación y desmoralización del bando de las víctimas; por tradición los hombres consideran la violación de "sus" mujeres como parte de su angustia masculina por la derrota (Brownmiller 1975).

Es común durante la guerra una violación donde se obliga al marido o al padre a mirar. La violación de una mujer en tiempo de guerra puede ser tanto un acto ejercido contra el marido o el padre, como un acto contra el cuerpo de la mujer.

En la Primera Guerra Mundial, la violación fué arma de terror mientras los hunos alemanes atravesaban Bélgica, ya que se utilizó como información internacional de la humillación belga; en esta guerra se saquearon casas, se quemaron aldeas, se mato a bayoneta a los civiles y se violó a las mujeres.

Hacia fines de 1914 con el establecimiento de la trincheras estacionarias disminuyó de manera radical la incidencia de la violación (Loera 1979).

El verdadero valor de la violación como instrumento militar, es esperar que las noticias de los crímenes contra la persona de su esposa o hija, destrozaría los nervios de los adversarios dejándolos incapaces de pelear. En la guerra la violación es el crimen que tradicionalmente es más fácil de invocar, el más difícil de probar y el más fácil de desmentir, negándolo -- (Brownmiller 1975).

Durante la guerra, aumenta la violación sin tener en cuenta nacionalidad o localizaciones geográficas, así la violación fué arma de venganza -- cuando el ejercito ruso marchó hacia Berlín en la Segunda Guerra Mundial. La violación se utilizó como medio de supresión. Los nazis escogieron jóvenes judías para torturarlas y violarlas frente a sus padres. En esa época los cirujanos ginecólogos del ghetto administraron metódicamente inyecciones antitetánicas a las víctimas de violaciones de los alemanes. Siendo la violación una arma de terror y venganza militar, se calcularon por lo menos mil casos de violación por noche, y muchos durante el día (violaciones que incluían torturas e introducción de objetos en la vagina). El juicio de Tokio descubrió que durante el primer mes de la ocupación, se produjeron en la ciudad aproximadamente veinte mil casos de violación (Brownmiller 1975).

La violación en los campos de concentración y la institucionalización de los burdeles en los campos, donde se retenían a las mujeres contra su vo

luntad para dar placer a los soldados, fueron aspectos muy siniestros del abuso que se hizo de las mujeres en la Segunda Guerra Mundial, porque la aceptación continua de la violación sin protestar era considerada una posibilidad de supervivencia.

Las mujeres violadas fueron denominadas botín legítimo, justa recompensa, trofeo y premio legal. Se verificaron casos de violación que oscilaban en mujeres de catorce a setenta y cuatro años de edad.

En Bangladesh, a las mujeres violadas se les consideró "heroínas nacionales". El Reverendo Kentaro Buma informó en 1971 que más de doscientas mil bengalíes habían sido violadas por soldados pakistaníes durante los nueve meses de conflicto y miles de mujeres habían quedado embarazadas (cerca de veinticinco mil). Cuando se declaró la independencia de Bangladesh, en marzo de 1971 cerca de tres millones de personas habían muerto, diez mil huyeron a la India y de doscientas mil a cuatrocientas mil mujeres fueron violadas. Fueron asaltadas sexualmente niñas de ocho años y abuelas de setenta y cinco; prácticamente todas las mujeres víctimas de violación tenían enfermedades venéreas (Brownmiller 1975).

Y así sucedió también en Vietnam donde se aplicaban choques eléctricos a prisioneros, así como palizas severas en los genitales de hombres y mujeres prisioneros. Lo que también se podría decir de las revoluciones (americana, francesa y mexicana), y algo que se difunde es la violencia racial, la esclavitud, las conquistas de diferentes naciones, las guerras interminables en los cinco continentes, donde la violación a mujeres y menores tienen sus funciones bien establecidas.

En los tiempos modernos, la violación está prohibida como acto criminal según las leyes internacionales de guerra, no obstante sigue siendo un acto de guerra habitual.

La violación durante la guerra es un acto familiar con una excusa habitual. La guerra proporciona a los hombres el perfecto apoyo psicológico para dar rienda suelta a su desprecio por las mujeres. En nombre de la victoria y del poder de las armas, la guerra proporciona a los hombres una licencia para violar.

La nueva conciencia feminista que surgió de la guerra de Bangladesh, considera a la violación un problema político, y la aceptación del aborto como solución para terminar con un embarazo no deseado; estos fueron facto-

res de gran importancia, para apoyar a las mujeres desarmadas frente a los hombres armados. Hasta nuestros días, el feminismo es el movimiento sociopolítico que ha aportado más para esclarecer y plantear soluciones viables a los altos índices de violación en tiempos de "paz" y guerra declarada.

II.4. Legislación sobre violación en la historia mexicana

La información concerniente a la violación en México desde una perspectiva histórica, fué difícil de concentrar, ya que los escritores, cronistas e historiadores han dedicado sus esfuerzos a relatar lugares, fechas, nombres y estadísticas, sobre hechos ocurridos pero excluyeron casi en su totalidad los aspectos relacionados a las costumbres sexuales, y más aún lo relacionado a la violación, lo anterior puede ser debido a la rigidez de su moral desde la época prehispánica hasta la actualidad y hoy en día es todavía difícil encontrar información concreta de investigaciones sobre la violación realizadas en México, no sólo desde un enfoque histórico, sino incluso desde otras perspectivas del problema, por lo que en esta ocasión se describirán sólo algunos hallazgos relacionados con la penalidad de este delito en algunas culturas mexicanas en diferentes épocas.

II.4.1. Náhuatl

En los pueblos náhuatl, se concedía gran importancia a la virginidad de la mujer, al grado de que si ésta no llegaba virgen al matrimonio (pudiendo ser debido a violación) era repudiada por el marido; también sancionaban con muerte al violador como en otras culturas; prohibían el matrimonio entre padres e hijos, naturales o políticos, entre padrastros y entenados, - así como entre hermanos (Rodríguez 1980).

II.4.2. Mixtecos y Zapotecos

No había prohibición alguna para casarse entre familiares, por el contrario, no era permitido casarse con extraños, excepto si se trataba de celebrar o afianzar la paz pública. Así también daban muerte a la "adultera" y al "amante" (pudiendo ser un acto de violación), pena que era ejecutada por el propio esposo ofendido, quien si quería en vez de matar al hombre, cortarle las orejas, la nariz y la boca (Ramos 1981).

II.4.3. Tarascos

El matrimonio fue una institución muy importante entre éstos. De la importancia que le daban a la familia y los lazos de parentesco, se derivó la consideración del delito de incesto y lo sancionaban. Al que cometía la falta de violar a una mujer, le rompían la boca hasta las orejas y luego lo matan por empalamiento (Cruz 1986).

II.4.4. Otomies

También existía la pena de muerte entre los otomies, en Michoacán, el violador era empalado, después de haberle razgado la boca hasta las orejas. Un caso semejante a la violación es relatado en tiempos del primer rey de México, Acampichtl (1367-1387): una mujer había robado maíz de un granero lo que tenía como pena de muerte o la esclavitud, un hombre que la había visto le prometió no denunciarla si se le entregaba, a lo que ella accedió, no obstante lo cual la denunció; la mujer fue perdonada y el hombre esclavizado (Ramos 1981).

II.4.5. Chichimecas

Entre los chichimecas, Netzahualcoyotl formo un grupo de leyes y disposiciones adecuadas para satisfacer las necesidades de su pueblo, dictó un gran número de reglamentos para castigar los crímenes y así consevar el -- buen orden de sus Estados. Se conocen ochenta leyes expedidas por él, entre las cuales al violador se le imponía la pena de morir en medio de la plaza asado y rociado con agua y sal (Rodríguez 1980).

II.4.6. Mayas

Los antecedentes del Derecho Maya respecto a los delitos sexuales como son el estupro y la violación, dictaminaban que debía darse muerte al violador o estuprador (Loera 1979).

II.4.7. Aztecas

En el antiguo imperio mexicana, del mismo modo que en los diversos pueblos prehispánicos, el Derecho tuvo su origen en la costumbre, es decir era de tipo consuetudinario; en él las normas legales eran conocidas por los juzgadores y transmitidas de generación en generación. Carecían de escritura, por ésto no pudieron tener el Derecho escrito, pero se han llegado a conocer estas normas gracias a las relaciones de historiadores y cronistas coloniales que las conocieron ya sea porque las hayan visto aplicar o porque hayan oído hablar de ellas (Estrada 1985).

La crónica del tercer rey de México Chimalpopoca (1415-1426) refiere un caso inverso de violación: una mujer que abuso de un hombre ebrio fue la pidada (Ramos 1981).

Algunos cronistas coloniales describen al delito de violación y otros de carácter sexual diciendo que en los aztecas se observaba un gran rigor sexual, con la pena de muerte para la incontinencia de sacerdotes, para la homosexualidad (de ambos sexos), la violación, el estupro, el adulterio y el incesto; el proceso no podía durar más de ochenta días, los Tepantlatua-

ni funcionaban como abogados, las pruebas que se utilizaban eran la testimonial, la confesional, las presunciones y los careos. Si el estupro se verificaba en una sacerdotiza o en una joven noble, se daba empalamiento y cremación al estuprador (Rodríguez 1980).

Por otra parte se ha encontrado que en el Derecho Azteca se castigaba la violación de la siguiente forma: a) El delito de violación tanto de las mujeres como respecto a los hombre, se castigará con la pena de muerte y b) No se considerará delito de violación cometido con ramera (Estrada 1985).

El aborto se castigaba con la muerte (Cruz 1986).

Como estos pueblos no tenían moneda desconocían las sanciones pecunarias, y por otra parte no concebían el hecho de tener prisionero al hombre que cometiera la violación, considerándolo inútil para la sociedad y siendo una carga en su economía, no conocieron tampoco la cárcel, los delincuentes sólo eran encerrados a veces en jaulas y por poco tiempo en tanto se les aplicaba la sanción consistente en la muerte en golpes o humillaciones. La ejecución de la pena de muerte se llevaba a efectos de diversos modos según el delito (Garcés 1985).

Los tipos de muerte en las culturas mexicas eran: descuertizamiento, -garrotazos, machacamiento de cabeza, lapidación, empalamiento, arrastramiento con cuerdas, despeñamiento por las gradas de los templos, ahogamiento, horca, degollamiento, pedradas, a palos o abriéndoles el abdomen o la caja torácica (Garcés 1985).

II.4.8. Influencia española

Una vez que comenzó la colonización, el robo, la violencia, la esclavitud y la venta de mujeres se acrecentaron, desconociendo las topas de Cortés la edad y el estado civil o social de las mujeres. Cortés mostró empeño en que toda esta situación de las indígenas mexicanas no se llevara a cabo pero nunca fue oído por sus tropas. En general puede decirse que el régimen penal colonial era menor para el indio mexicano y fue la etapa por la cual los españoles empezaron su dominio ya que sirvió para que los indígenas creyeran que los reyes españoles eran auténticos gobernadores de la Nueva España.

ña (Ramos 1981).

Al consumarse la conquista, el Derecho Azteca se fundió con las instituciones jurídico-españolas dando origen a las "Leyes de Indias" (Estrada 1985).

En el antiguo Derecho Español, el Fuero Juzgo castigaba al que con la fuerza conocía carnalmente a una mujer con cien azotes si era libre, entregándolo además en calidad de siervo a la ofendida, si el violador era siervo, se le quemaba. En esta legislación a diferencia de la griega, se prohibía el matrimonio entre ofensor y víctima, y de infringirse esta disposición, quedaban en calidad de siervos de los herederos más próximos; el Fuero Viejo de Castilla lo castigo con la pena de muerte; el Fuero Real con la misma penalidad si la violencia se ejerciera sobre una mujer soltera o por varios individuos, cualquiera que fuera su condición social. En las Partidas, se imponía la muerte de aquel que violentara a una mujer viuda de buena fama, a una virgen, a una casada o a una religiosa, pasando además todos sus bienes a la mujer forzada, pero si ésta por propia voluntad contraía matrimonio con el forzador, entonces los bienes de ésta pasaban a acrecentar el patrimonio de sus padres; si no hubiera consentido el forzamiento ni el matrimonio, quedaría en propiedad del rey. Si la mujer era monja, los bienes serían del monasterio al cual pertenecía, idéntica pena se aplicaba a los que ayudaban al forzamiento. Si la mujer no estuviera dentro de las mencionadas, la pena se dejaba al albitreo del juez que debería tomar en consideración las características del autor y de la víctima y las circunstancias del tiempo y lugar de la ejecución (Loera 1979).

En España, el Fuero Juzgo que trata de la violación y del rapto en el libro tercero título segundo durante la colonización dice:

- 1a. Ley: El que viole una mujer (pérdida de virginidad) no debe casarse con ella, recibirá cien azotes en castigo delante de todo el pueblo y será dado además por siervo al padre de la víctima.
- 2a. Ley: Se castigará con pena de muerte al que cometa el delito de violación y a la víctima en caso de que llegara a casarse con él.
- 3a. Ley: Se castigará al violador o raptor cuando la víctima se hallara comprometida en matrimonio o fuera casada a ser siervo del prometido o esposo.
- 5a. Ley: Se castigará al forzador de una mujer casada con pena de tormento

y pérdida de bienes que debían pasar por mitad a la víctima y a su esposo.

6a. Ley: Se castigará con pena de decapitación al siervo que violara a una mujer libre.

(Maldonado 1980).

El Fuero Real en su libro cuarto, título diez ley primera, segunda y cuarta, castigaba la pena de muerte por violación a la cometida por varios individuos con una mujer de cualquier clase o condición y con cualquier religiosa profesa. En el caso de ser varios los que raptasen a una mujer, siendo solamente uno el que cometiera la violación, los demás debían pagar cincuenta maravedises, la mitad para el rey y la mitad para la mujer violada.

Maldonado (1980) describe que las Leyes de las Partidas en el título veinte, de la partida séptima, la violación y el rapto se castigaba como sigue:

1a. Ley: El que forza o roba a una mujer virgen, casada, religiosa o viuda, que viva honestamente en su casa, comete un error muy grande por dos razones: la primera porque la fuerza es hecha sobre persona que vive honestamente y la segunda es que forzan una gran deshonra, así pues que conforme al derecho deben ser escarmentados, los que hacen fuerza de las cosas ajenas y más escarmiento deben recibir los que forzan a las personas.

2a. Ley: La acusación por esta clase de delitos, puede ser hecha por parientes de la víctima, y si ellos no la quisieran hacer, puede hacerlo cualquiera del pueblo ante el juzgador del lugar donde fue hecha la fuerza, así también pueden acusar a los que los ayudaron.

3a. Ley: La penalidad por el delito de violación dice que robando un hombre a una mujer por la fuerza, además de pasar todos los bienes del violador a la mujer que forzó, puede la víctima si lo desea casarse con él, no habiendo marido; si la mujer robada o forzada fuera monja o religiosa entonces todos los bienes del forzador deberían pasar al monasterio de donde la sacó.

La Santa Inquisición debió haber aplicado diversos tipos de castigos a los pecadores sexuales, pero como todos los demás procesos los referentes a este asunto permanecieron en absoluto secreto.

Del México Independiente se puede decir que a causa del movimiento y como resultado del mismo, el país entero y con él los legisladores tuvieron un mínimo de atención en solucionar diversos problemas sociales, entre los cuales estaban los delitos de carácter sexual, ésto es consecuencia del momento conflictivo en que se encontraba el país ya que, lo que se quería con seguir primero era organizar la situación política (Ramos 1981).

A partir de entonces y hasta 1871 es cuando se entablece una ley escrita concreta y específica sobre el delito de violación, lo que se abordará en el capítulo V.

El panorama de los antecedentes históricos de México permite ver las penas para el delito de violación en las diferentes culturas, así como la reducción que ha tenido hasta el presente. Lo que no se conoce claramente es cómo se comprobaba el delito. Es importante que se observe el papel de la mujer a través de la historia, y la conceptualización que se tenía de la víctima y del problema en sí (solucionarlo con el matrimonio de ambos, servir a la familia o a la víctima) lo que permite entender la situación actual de la legislación sobre delitos sexuales.

III. INCIDENCIA: SITUACION ACTUAL EN MEXICO

Otro problema que se encuentra respecto a los estudios sobre violación, es aquel que concierne a su incidencia, ya que los datos estadísticos en su mayoría son estimaciones o deducciones sin fundamento claro, no habiendo suficientes datos fidedignos que sustenten la frecuencia y prevalencia de la problemática de la violación en México; debido a que estos datos son principalmente los que se derivan de los Ministerios Públicos en base a denuncias, existiendo lo que se conoce como cifra negra que son las víctimas que no denuncian por diversas causas como son:

1. Miedo hacia el agresor por amenazas o creencia de que les volverán a hacer daño si lo denuncian.
2. Por no enfrentarse a las agresiones y trato morboso que reciben del sector policiaco (médicos legistas, agentes del Ministerio Público y policías judiciales).
3. Miedo al desprestigio, crítica o rechazo familiar y social.
4. Desconocimiento de los derechos constitucionales y del procedimiento penal.
5. Creencia de que nunca lo encontrarán o lo encarcelarán y no tiene caso entonces denunciar.
6. Miedo a que se enteren de su vida íntima anterior al ataque.
7. Miedo a que el violador salga pronto y se venga de la víctima o su familia.
8. Mitos que existen en torno a la violación (mujer provocadora, por salir sola de noche, por vestir de tal o cual forma), lo que provoca que la víctima crea que la culparán de lo que ocurrió y es mejor no decirlo.
9. Al estado emocional tan grave en que se encuentra la víctima después del ataque.
10. A la negación de la familia a denunciar por cuestiones moralistas o bien porque el violador es de la familia (padre, tío, abuelo, cuñado, u otro) (Valladares 1989; Ortiz y Santillán 1984; Lagarde 1989; González 1989).

Otra dificultad que se presenta en los datos estadísticos que están concentrados en la Procuraduría General de la República y Procuradurías de cada Estado de la República Mexicana, es que aquellos actos que no cumplan

CAPITULO III INCIDENCIA: SITUACION
ACTUAL EN MEXICO

con la definición de cópula o no se presenten las pruebas suficientes para considerarse violación, no son computarizados y son cuantificados en otros delitos: lesiones, asalto, robo, allanamiento de morada, rapto, atentados al pudor, actos libidinosos o corrupción de menores. Algunos casos de violación que terminan en homicidio se clasifican en este último y la violación no entra en los datos estadísticos; así también se cuantifican las consignaciones, mientras que aquellos casos donde el agresor no es encontrado y detenido no se reportan o no se toman en cuenta.

Ahora bien, para abordar la incidencia de la violación, se mencionarán primeramente aquellas estimaciones sin datos sistemáticos y ordenados para posteriormente ofrecer investigaciones más fundamentadas.

Se habla de que cada veinte, diez o siete minutos ocurre una violación en el país; y se argumenta de que sólo una de cada tres, cinco o siete violaciones es denunciada (Valladares 1989).

Se ha dicho que en el Distrito Federal ocurrieron diez mil violaciones en 1977, y en todo el país cerca de ochenta mil violaciones anuales (Ruiz Harrel, 1977). En el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC) se mencionó que en 1985 ocurrieron aproximadamente veinte mil violaciones tan sólo en el Distrito Federal (CAMVAC 1985).

Umbral y Valdéz (1987) encontraron de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que en 1985 se estimaban ochenta mil violaciones anuales en el país. Alcántara (1989) encontró que ocurren anualmente cerca de veinte mil violaciones en el Distrito Federal (D.F.) y ciento sesenta mil en toda la República Mexicana.

En 1988 la violación ocupaba el tercer lugar en los delitos de seguridad pública; siendo el robo el primero y las lesiones el segundo.

Ahora bien, los estudios o investigaciones formales que ofrecen información más confiable y ordenada que apoyan las estimaciones descritas anteriormente, se citarán en orden de las más remotas a las más recientes; tomando en cuenta que la información obtenida en su mayoría pertenece al Distrito Federal (D.F.) y zona metropolitana.

Es importante tener presente el estudio de Ruíz Harrel en 1977, el cual sostiene que sólo el 5% de las violaciones son denunciadas a la policía, ya que los datos que se proporcionarán a continuación presentarán del lado izquierdo los datos de la instancia legal y del lado derecho las con-

versiones de lo que según Ruíz Harrel son las reales o más aproximadas a las ocurridas (cuadro no. 1).

En los datos de la Procuraduría General de Justicia del D.F., el promedio anual de 1926 a 1966 fué de 865 casos de violación y 1675 casos de estupro y rapto; lo que significaría en conversión un promedio de 17300 violaciones y 33500 casos de estupro y rapto. También se reportó que el promedio anual de violaciones de 1965 a 1975 fué de 1720, y 2157 casos de estupro y rapto, lo que significaría en conversión 34400 violaciones y 43140 casos de estupro y rapto (Lima, 1989)

Martínez (1981) encontró que en 1980 en la República Mexicana: a) tres mil mujeres murieron a consecuencias de las lesiones provocadas por la violencia ejercida durante la violación; b) 75% de las mujeres violadas fueron golpeadas previamente; c) 71% de las violaciones fueron cometidas por dos o más hombres; d) una de cada diez violaciones fueron denunciadas y e) existió un planeamiento previo en la mayoría.

Lima (1989) reporta que en 1984 de enero a junio se reportaron 380 casos de delitos sexuales, lo que equivaldría en conversión a 7600 casos. El 56.05% correspondieron a violaciones; 95% fueron mujeres; 4.47% hombres; edad promedio de la víctima quince años; 49% realizaron la denuncia dentro de las 24 horas siguientes; 11% fueron violaciones tumultuarias.

De febrero a julio de 1989, se reportaron en la Agencia Especializada en delitos sexuales (delegación Miguel Hidalgo), 317 casos que equivaldrían en conversión a 6340, dentro de los cuales el 60.8% correspondieron a violaciones; 95% fueron mujeres las víctimas; 5% hombres; edad promedio de la víctima quince años; 45% realizaron la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al ataque; 21.5% de los violadores conocían a su víctima; 48.5% sucedieron en el hogar de la víctima.

Los siguientes datos estadísticos que se presentarán, se concentrarán en un cuadro y pertenecen a las denuncias hechas a la Procuraduría General de Justicia del D.F. en sus diferentes delegaciones, y fueron tomadas de diferentes fuentes como son: La Dirección General de Averiguaciones Previas del D.F.; Becerra (1956); Serratos (1989); Alcántara (1989); Anuario estadístico de la Procuraduría General de Justicia del D.F. (1989).

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. (DELITOS SEXUALES)

AÑO	DENUNCIAS	CONVERSIONES
1943	90	1,000
1944	55	1,100
1945	57	1,140
1946	53	1,060
1947	70	1,400
1948	68	1,360
1949	58	1,160
1950	51	1,020
1951	50	1,000
1952	68	1,360
1953	130	2,600
1970	1,569	31,580
1975	2,368	47,360
1981	1,133	22,660
1983	1,515	30,300
1984	1,492	29,840
1985	1,499	29,980
1986	1,563	31,260
1987	1,367	27,340
1988	2,023	40,460
1989	2,264	45,280
1990	1,477	29,540
(hasta julio)		

Cuadro No. 1: Concentración estadística sobre delitos sexuales en el D.F. de 1943 a 1990.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
SERVICIOS PERICIALES VALLE DE CUAUTITLAN
DELITOS SEXUALES

CERTIFICADOS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Ginecológicos (mujeres)	562	672	731	1045	821	2932	1711 (julio)
Andrológicos (hombres)	84	73	92	802	99	79	53 (julio)

Quadro No. 2: Datos estadísticos sobre delitos sexuales en el Estado de México de 1984 a 1990, (Islas 1989).

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
SERVICIOS PERICIALES VALLE DE CUAUTITLAN
DELITOS SEXUALES

CERTIFICADOS	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Ginecológicos (mujeres)	11240	15440	14620	20900	16420	58640	34220
Andrológicos (hombres)	1680	1460	1840	16040	1980	1580	1060

Quadro No. 3: Conversiones de datos estadísticos de delitos sexuales en el Estado de México según Ruíz Harrel (1977).

Respecto a las investigaciones independientes sobre violación y otros delitos sexuales, se encuentra la realizada por el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC) en 1985, en donde se proporcionó atención a 200 casos entre agosto de 1981 y agosto de 1985 en el D.F. y área metropolitana, los cuales no levantaron una denuncia legal en su mayoría.

Otra investigación independiente es la realizada por el Dr. Roberto Tocaven de febrero a julio de 1988, basada en 317 casos reportados a la policía.

El Programa Interdisciplinario de Apoyo a personas Violadas (PIAV) per

teneciente a la E.N.E.P. Iztacala U.N.A.M. ha realizado desde sus inicios en 1988, análisis estadísticos de los casos atendidos, los cuales no llegan a una denuncia legal en su mayoría, y el estudio más reciente es el realizado en 1989.

Los resultados de estas investigaciones se desglosarán en el Cuadro No. 4, para ofrecer el panorama de las características de los ataques, y desmentir los mitos creados en torno a este problema, puesto que son una de las principales causas por las cuales las víctimas o sus familias no denuncian y la impunidad de este delito sigue aumentando considerablemente.

La investigación realizada por el CAMVAC, el Dr. Tocaven y el PIAV (cuadro no. 4), revelan que no existe un patrón clásico de ataque, y que no se puede hablar de una situación específica porque no tienen características constantes, ya que no hay una coincidencia total entre cada caso y circunstancias de horario, lugar, tipo de ataque, medio de comisión, edades o relación víctima-victimario.

Estos datos ofrecen un panorama general de la situación de la violación en el D.F. y Estado de México, y cabe preguntarse:

- ¿ Qué sucede o qué características tienen todos aquellos casos que no son denunciados a la policía ? o ¿ Qué características tienen esos casos donde las personas no han buscado ayuda en centros de ayuda, y que se mantienen fuera de la atención profesional o apoyo familiar?.

En capítulos posteriores se proporcionarán algunas otras características de las víctimas y de los agresores según investigaciones realizadas, así como por diferentes aproximaciones teóricas.

Estos datos estadísticos proporcionan los elementos necesarios para considerar la gravedad de los índices de ocurrencia de violaciones no sólo en el D.F. o Estado de México, sino en toda la República Mexicana, así como la necesidad de que las víctimas de este grave delito rompan el silencio denunciándolo; aportan a los investigadores herramientas para realizar más investigaciones profundas y exhaustivas sobre la incidencia, terminando con las estimaciones y ofrecer datos reales y concretos que ayuden a concienciar a la población y principalmente a las autoridades para que no se vea a la violación como algo ajeno, poco común o problema personal, sino como un problema social grave.

VARIABLES	CAMVAC 1985	TOCAVEN 1988	PIAV 1989
Sexo de la víctima	95% mujeres - 5% hombres	95% mujeres - 5% hombres	95% mujeres - 5% hombres
Edad de la víctima	Rango de 4 a 50 años. Pro- medio adultas jóvenes.	Promedio 16 años. 50.7% entre 12 y 17 años.	Rango de 2 a 45 años. Promedio 16 años.
Edad del agresor	Adultos jóvenes	Rango de 10 a 75 años. Promedio de 26 años.	Rango de 13 a 45 años. Promedio de 28 años.
Relación entre víc- tima y agresor	81% conocido 19% desconocido	73% conocido 27% desconocido	53.8% conocido 46.2% desconocido
Lugar del ataque incluyendo la casa de la víctima	34% cerrado 66% abierto	62.3% cerrado 37.7% abierto	70% cerrado 30% abierto
Horario de ataque	41% luz natural 59% noche	52.1% luz natural 47.9% noche	79% luz natural 21% noche
Tipo de violación o ataque	58.5% individual 41.5% tumultuaria	87% individual 13% tumultuaria	83.6% individual 16.4% tumultuaria
Uso de armas y fuerza física	77% si 23% no	53.7% si 46.3% no	68.6% si 31.4% no
Uso de coerción, amenazas, engaño o intimidación.	50% si 50% no	38.8% si 61.2% no	86.7% si 13.3% no
Embarazos	18%	Se desconoce	25.4%
Denuncia Legal	37.5% si	100% si	50.7% si

Cuadro No. 4: Muestra los resultados de tres investigaciones independientes sobre las características de violación.

CAPITULO IV APROXIMACION SOCIAL-FEMINISTA

IV. APROXIMACION SOCIAL-FEMINISTA

La aproximación social-feminista se basa en términos generales en una ideología de lucha por los derechos humanos, destacando que la mujer debe tener la oportunidad de gozar de los mismos derechos y obligaciones que el hombre, en el ámbito laboral, educativo, sexual, doméstico y social. Esta aproximación teórica está representada desde hace muchos años por grupos de hombres y mujeres voluntarios, organizados para que a través de movimientos socio-políticos salgan a la luz pública todos aquellos problemas ocultos o callados que afectan directamente a la mujer y a los grupos vulnerables como el abuso sexual, el hostigamiento sexual en ambientes laborales y educativos, el maltrato doméstico y la violación.

Los grupos que representan esta aproximación teórica plantean que los problemas de violencia hacia las mujeres, los menores, los minusválidos y los ancianos, son un producto social pues dentro de la sociedad se crea todo el sistema donde el predominio y superioridad masculina (patriarcado), acaba con los derechos e integridad de cada individuo que estén dentro de dicha sociedad. Esta postura es también una corriente política que agrupa los intereses del sector femenino, y considera al capitalismo como el creador de las clases sociales, donde la condición femenina es similar a la condición de una clase social oprimida, al servicio de la burguesía y el patriarcado. Aliándose con las demás clases explotadas, estos grupos reivindican los derechos de la mujer en el marco de los derechos de las demás clases (Lagarde 1989); y se ha de luchar contra el sistema social-patriarcal que produce y reproduce conductas de dominio, humillación y sometimiento sobre aquellos que no entran en el modelo de hombre. Así mismo deberán proponer alternativas generales que abarquen todos aquellos aspectos que afectan a las mujeres (Hierro 1989).

Se considera que cuando un hombre comete un acto de violencia y agresión contra una persona, no es una instancia aislada, sino que es un objeto de todo un aparato represivo que considera inferior a mujeres, menores y ancianos, por lo que no sólo se lucha contra la corrupción (que el mismo sistema capitalista retroalimenta), sino contra ese aparato ideológico que manipula esa supuesta inferioridad. Así también, estos grupos representativos

de la postura social-feminista centran su interés en derribar esos mitos y se abocan a atender y prevenir a las víctimas de violencia sexual (CAMVAC 1985; González 1989).

Los grupos socio-políticos feministas han podido promover desde su formación, el problema de la violación sexual ya que, "este movimiento ha jugado un papel en el patrocinio de un gran número (quizás el mayor número) de asuntos públicos aún vigentes en los últimos diez años, tales como la -- igualdad de empleos, el aborto, el maltrato doméstico, el abuso sexual al menor y al violación" (Finkelhor 1980 pág. 10-11).

IV.1. Definición de violación según la aproximación teórica social-feminista

Los grupos sociales que representan esta aproximación consideran que la violación no es un acto puramente sexual, sino un acto de violencia que involucra la sexualidad como medio y no como fin, así como también consideran que es un problema social y no individual o personal, y las definiciones que han propuesto son las siguientes:

- Coerción al efectuar y/o tolerar acciones sexuales, que van acompañadas por amenaza con medios violentos como son el asalto físico, el uso de armas y el secuestro personal, dentro de la cual se viola la autonomía y la integridad corporal de la persona (Colectivo de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer A.C.- COVAC - 1987).
- ⇒ - Es un acto por medio del cual una persona dispone sexualmente de otra sin su consentimiento, haciendo uso de la fuerza física, la intimidación o el engaño (Bedolla 1986).
- ⇒ - La violación es un acto sexual violento que provoca un trauma emocional se vero, cambia el estilo de vida de la víctima y tiene repercusiones desfavorables en su personalidad; es la forma más extrema y brutal de dominación que se ejerce sobre una mujer y su cuerpo (CAMVAC 1984, 1985).
- Es una forma de ejercer el poder contra un sujeto socialmente diferenciado y expulsado del modelo jerarquizante en donde el violador descarga sentimientos de ira y enojo (González 1984, citado en Valladares 1989).
- Es un hecho político y supremo donde en la apropiación sexual forzada se

da la síntesis del sometimiento de la mujer a la cultura patriarcal; la reiteración de la supremacía masculina, el ejercicio del poder y uso de la mujer como objeto de placer, donde por mediación de la actividad sexual se domina y apropia de su cuerpo y su sexualidad, atentando contra su vida, salud, seguridad, libertad, dignidad, estabilidad e integridad como persona (Lagarde 1989).

- ⇒ - La violación es el acto fundamental mediante el cual un hombre demuestra a una mujer que ha sido vencida por su fuerza y poder superiores, utilizando la sexualidad como arma, y a la violencia como forma de demostrar dicho poder (Brownmiller 1975).
- Es un fenómeno social reflejo de la estructura socio-política y cultura patriarcal (Alvarez 1988).

IV. 2. Causas

Dentro de los grupos representativos de este punto de vista, se considera que las causas principales que dan origen a este problema son socio-políticos y culturales, ya que de ahí se desprenden todos los demás factores (económicos, psicológicos, geográficos y/o educativos). En cuanto a estas causas se pueden mencionar:

IV.2.1. Manejo de poder desde una ideología patriarcal.

La superioridad masculina rompe y corrompe los derechos humanos, creando el machismo y con ello el patriarcado, entendido este último como el grupo humano en donde la toma de decisiones, leyes y normas de convivencia son dictadas por los varones en función de los intereses prioritariamente masculinos (CAMVAC 1985; Alvarez 1988). Esta ideología minoriza a mujeres, niños, ancianos, inválidos, con retraso mental y a quienes son vulnerables al daño ejercido desde el poder (Lagarde 1989). Esta ideología es una costumbre cultural que se transmite de generación en generación, magnificando las prácti

Falta página

Nº 51

hombre como ser supremo con derechos de hacer lo que desee, lo que justifica los múltiples atropellos y opresión de la mujer, la violencia ejercida hacia ella y los grupos vulnerables, y más aún a los homosexuales, donde se incluye la violación como práctica de humillación y dominio (COVAC 1986).

IV.2.3. Imposición y/o aceptación exagerada de los roles sexuales tradicionales.

Desde el nacimiento se asignan los roles que deberemos adoptar dependiendo del sexo biológico al que se pertenezca (Papalia y Olds 1981). Estos roles sexuales que son el modo de actuar, pensar y sentir de los individuos dependiendo del sexo (masculino o femenino), de acuerdo con los patrones - aceptados y aprobados por el grupo o subgrupo cultural al que se pertenece (Neira 1981), son adquiridos por medio de diferentes instancias de socialización como son la familia, la educación, la religión, las relaciones interpersonales y/o los medios masivos de comunicación (Bustos 1987), y se van conformando a través del desarrollo psicosocial llegando o no a la identificación de esos patrones de comportamiento con el sexo biológico, también llamados estereotipos sexuales (Bustos 1987). A través de esos canales de socialización, los hombres y las mujeres van introyectando en sus pensamientos y sentimientos lo que debe ser y hacer una mujer o un hombre para ser aceptados socialmente como personas "normales" (COVAC 1986; Lamas 1986), y de no ser así se obtiene un rechazo y crítica social (homosexualidad, transexualismo); caso contrario es la exageración de ese rol sexual que es muy aplaudido en nuestra sociedad como es el machismo o el marianismo (Neira 1981).

Dentro de los estereotipos sexuales encontramos los siguientes:

Hombre: fuerte, valiente, autoritario, independiente, activo, audaz, feo, heterosexual, agresivo, violento, poderoso, mujeriego, emprendedor e inteligente.

Mujer: Sumisa, pasiva, coqueta, madre, esposa, ama de casa, dependiente, débil, sensible, ingenua, sentimental, inasertiva, miedosa, mentirosa, culpógena y mártir.

Con estas características tan diferentes se fundamenta el doble código

moral, donde a los hombres se les permite todo tipo de libertades y permisos, y a las mujeres se les enclaustra en el hogar escuchando consejos sobre el cuidado hacia los extraños (en el mejor de los casos) y protegiéndoles su virginidad y sus valores como sexo femenino.

Así, lejos de que estos roles sexuales estereotipados sean signos de normalidad en la sociedad, son causa de que a los menores de edad y mujeres se les elija para ser asaltados sexualmente (Masters, Johnoson y Kolodny 1987). Esto se debe a que las mujeres desde la niñez no son entrenadas para defenderse ante agresiones o eventos inesperados, están entrenadas para -- reaccionar con pasividad, miedo y angustia (Alvarez 1988).

Desde la infancia y a través de toda la vida se le indica a la mujer - que debe depender de alguien, que debe esperar a que la protejan, le enseñen y la saquen de problemas; y no que ella puede defenderse, protegerse y tomar sus propias decisiones, lo que trae como consecuencia que ante un ataque sexual, la mujer se paralice de miedo y no sepa que hacer (ya que nunca le dieron la oportunidad de desarrollar sus capacidades defensivas en situaciones de peligro o agresión) y que posterior al ataque se preocupe por el que dirán y se culpe de lo que hizo o dejó de hacer en ese momento, lo que ocurre también con los niños.

Al mismo tiempo al hombre no se le ha enseñado otra forma de entablar contacto con otros que no sea a través de la violencia, así como una única forma de descargar frustración, ira, inconformidad y enojo (González 1989). Cuando decide atacar a alguien para demostrar su poder, dominar, humillar y someter, tendrá que escoger a un ser que no oponga demasiada resistencia, que se paralice de miedo, o que después del ataque no sea capaz de hacer algo contra él por el miedo, o por la poca credibilidad que le darán a su palabra; y quién podría ser ese ser que ha sido educado para no defenderse, obedecer a quien tenga autoridad, usar ropa incómoda para poder escapar, que tiene mucho miedo a la violencia, que tiene que esperar a que alguien le auxilie: un cuerpo de mujer, de infante, de imposibilitado (mental o físicamente) o de anciano (Brownmiller 1975; CAMVAC 1987).

IV.2.4. Deficiencias en la educación sexual.

La educación sexual no es lo mismo que la instrucción sexual, ya que la primera es el proceso de formación a través del desarrollo personal desde la infancia hasta la muerte; la segunda es una mera información de cualquier aspecto de la sexualidad. Existen dos tipos de educación, la formal (la que se obtiene en el colegio, cursos y talleres) y la informal (obtenida por medio de la familia, amistades y medios de comunicación social); la deficiencia en una o en ambas sobre aspectos relacionados a la expresión de la sexualidad humana trae como consecuencia una serie de juicios e ideas erróneas respecto a la sexualidad masculina y a la femenina como son: los impulsos sexuales masculinos son irrefrenables y debe ser satisfechos de inmediato; la mujer tiene la obligación de satisfacer sexualmente a su pareja sin exigir placer; el hombre puede tener las mujeres que quiera; la mujer debe llegar virgen al matrimonio para que la respeten; el hombre no debe creer en las protestas negativas de las mujeres, porque en el fondo siempre quieren sexo; el instinto y necesidad sexual del hombre es superior al de la mujer, entre otras (CAMVAC 1985; Neira 1981); lo que provoca situaciones como embarazos no deseados, el aborto, las infecciones venéreas, los matrimonios insatisfechos, divorcios y delitos sexuales como el abuso sexual a menores, el hostigamiento o acoso sexual en ambientes laborales y educativos y la violación (González 1988; Arredondo 1984).

IV.2.5. Desigualdad de Poder.

Es un producto social dentro del cual existe una desigualdad social, una imposición del más fuerte sobre el más débil; un reflejo del Estado y la burguesía contra las clases marginadas (incluyendo a la mujer). Esta desigualdad de poder y autoridad, crea que un hombre con una mínima posición superior que otro trate de aumentarla de cualquier forma (aunque sea violenta); en la violación se encuentra en juego tres formas desiguales de poder: el género (masculino), la edad (o número de atacantes) y la autoridad (en caso de menores o por policías y judiciales) (Lagarde 1989; Alvarez 1988; Brownmiller, 1975).

IV.2.6. Medios masivos de comunicación (pornografía violenta).

Existe una relación entre la información transmitida por los medios de comunicación social y la violación, y va en sentido de la explotación del cuerpo de la mujer por la publicidad, dando una imagen degradada de objeto de placer, de consumo y desecho, de compra-venta, lo que hace que a partir de esta imagen el hombre quiera tomarla (aunque sea a la fuerza) y desechar la una vez utilizada (CAMVAC 1984; COVAC 1987).

La pornografía tiene también una relación con la agresión hacia las mujeres; pornografía que no son sólo aquellas películas especiales de relaciones sexogenitales, la pornografía abunda en la literatura, la televisión, el cine, la publicidad, la letra de canciones, las revistas o libros; pero no es en sí el contenido sexual de la pornografía el problema o el causante de que se presente la violación, sino la violencia sexual manejada hacia la mujer lo que ocasiona que se vea la sexualidad violenta como algo natural y deseable (González 1987; Bustos 1987).

Algunos estudios citados por González (1987) sobre el uso de material sexual violento en los diferentes medios de comunicación social han concluido; que la sola exposición de este material a la sociedad en general es causante de insensibilidad frente a actitudes respecto a la violación y la violencia hacia la mujer, ya que refuerza aún más los valores y creencias existentes de que la mujer disfruta mientras es violada, ella lo provoca, se lo merecía por andar de loca y además desea ser forzada al sexo.

Estos medios de comunicación, invitan o hacen ver como algo natural la violencia y la promiscuidad, así como ver a la mujer cuerpo para otros, mujer hecha cosa (Lagarde 1989).

IV.3. Consecuencias

Dentro de lo que son las consecuencias, se encuentra que no existen hasta la fecha estudios o investigaciones sistemáticos por parte de los grupos que representan esta postura social-feminista, ya que tienen otros inte-

reses que no son específicamente de investigación, pero de acuerdo con la experiencia de los centros de ayuda feminista para personas violadas o golpeadas, que son organizaciones voluntarias con fines de asistencia social; se ha obtenido testimonios de las víctimas y se describen así las consecuencias para la víctima, sus familiares, su pareja o sus amistades, así como en la sociedad en general.

De acuerdo con la experiencia de los centros de ayuda, Colectivo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres A.C. (COVAC), el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas (CAMVAC) y el Centro de Estudios de la Mujer (CEM), las consecuencias en la víctima de violación son:

IV.3.1. Nivel Médico-Físico

Posibilidad de embarazo, enfermedades venéreas (gonorrea, sífilis, moniliasis, tricomoniasis), vaginitis y/o cistitis. Lesiones leves o graves dependiendo del grado de agresión, número de agresores, tiempo transcurrido en constante violencia y resistencia ofrecida.

IV.3.2. Reacciones Psicofisiológicas

Reacción cutánea, urticaria, prurito, dermatitis atópica, hiperhidrosis, angioedema, eczema y sudoración.

IV.3.3. Emocionales y Conductuales

Se presenta generalmente: Llanto, tensión, autodevaluación, apatía, insonnio, pesadillas, sentimientos de culpa, depresión. Posibles lagunas mentales, miedo generalizado, desconcierto, confusión, algunas alteraciones de comunicación, aislamiento. Ideas de persecución, somatizaciones, rencor, fa

tiga, irritabilidad, dificultad de concentración, inestabilidad emocional, angustia, ansiedad generalizada que afecta cualquier sistema del cuerpo, hiperventilación, aerofagia, aflicción, aburrimiento, modificación de la li bido, alteraciones de alimentación y sueño, desvalimiento, desesperanza e ideas de suicidio, falta de identificación, ambivalencia o tristeza.

De acuerdo con el CAMVAC (1985), las reacciones se dividen en dos fases:

- a) Temprana: En esta fase se presentan dos tipos de reacciones, la primera puede ser una reacción emocional severa, donde hay ansiedad, ideas paranoi-des, temor, vergüenza, la víctima llora y lamenta haber sufrido el ataque; la segunda puede ser una reacción de aparente calma y sangre fría.
- b) Tardía: posteriormente de la fase temprana, se puede presentar una confrontación emocional profunda, cambio de estilo de vida, disfunciones sexuales, pesadillas, depresión, alteraciones en las relaciones sociales, dificultad en el trato con los hombres, rasgos fóbicos, depresión, sentimientos graves de baja auto-estima, poca disponibilidad de recibir ayuda, dependencia y tendencia a ser sugestionada.

Dowdeswell (1986) a través de testimonios de víctimas describe las siguientes consecuencias:

- a) Conmoción explosiva: sentimientos de culpa, llanto incontrolado, risas histéricas, aturdimiento y/o calma total, espasmos, pérdida de control muscular (orinarse o defecar sin control).
- b) Conmoción represiva: total incredulidad ante lo ocurrido que parece que la persona regresa a sus actividades habituales; aparente calma y control de sí misma, pero posteriormente al cabo de tres o cuatro semanas es revivi-do el asunto y entonces se presentan los síntomas post-violación: depresión, miedo, ansiedad, autodevaluación y/o culpa.

Otras consecuencias de la violación son: miedo a dormir a oscuras, pérdida o aumento de peso, ~~nauseas~~, dolores de cabeza, malestar estomacal, trastornos del ciclo menstrual, flujo vaginal, desánimo, deseos de destruc-ción, ira, coraje contra el violador o contra los hombres, deseos de venganza, agotamiento físico y emocional y descuido personal (Dowdeswell 1986; Be-dolla 1988).

Las consecuencias se matizan dependiendo de las características de la víctima, el ataque, las circunstancias y el apoyo recibido después de lo

ocurrido; por lo que se puede decir que no hay un patrón de comportamiento después de una violación, ni una respuesta uniforme y mucho menos un tiempo de recuperación fija, ya que depende de lo antes expuesto (Brownmiller 1975; Bedolla 1986; Dowdeswell 1986).

González (1989) sostiene que no hay un síndrome post-violación, ni etapas de recuperación y que depende de la historia personal de cada víctima y solo hay algunas consecuencias generales como son el miedo, la auto-devaluación y la culpa.

En cuanto a las consecuencias en familiares, amigo y pareja, se presentan sentimientos de impotencia, rabia, deseos de venganza, descontento general, inseguridad, vergüenza, culpabilidad y otros de tipo conductual como cambios de domicilio, deseos de enviar a la víctima a otro lugar, cambio de número telefónico, chapas, entre otras (CAMVAC 1985).

También se presentan consecuencias a nivel económico o profesional, ya que muchas víctimas dejan el trabajo, la escuela y/o el lugar de habitación.

Las consecuencias sociales son: sometimiento, humillación de la víctima, inseguridad de la población, malestar y miedo a la gente e insensibilidad ante la violencia. Otra consecuencia más y que en ocasiones es difícil para la víctima como para sus familiares es el proceso legal (González 1988), siempre y cuando no se presente una negación a levantar la denuncia por miedo al descrédito social y a la agresión del sector judicial (Gomezjara 1989).

IV.4. Características de la(s) víctima(s)

En cuanto a las características que presentan las víctimas de violación se encuentra en esta aproximación teórica que son: los grupos vulnerables (niños, ancianos, minusválidos o imposibilitados) y sobre todo las mujeres (CAMVAC 1985; Alvarez 1988; Lagarde 1989).

Según los datos estadísticos de CAMVAC (1985), el rango de edad varia de los cuatro a los cincuenta años; y según reportes de Brownmiller (1975), el rango de edad va de los seis meses a los ochenta y dos años, donde la edad de mayor riesgo esta entre los diez y los veintinueve años, con un promedio de estudiantes de quince a veinte años. Por cada niño violado hay diez niñas.

De acuerdo a las estadísticas de los centros de ayuda feminista y otras investigaciones, el 95% de las personas violadas pertenecen al sexo femenino (CAMVAC 1985; Bedolla 1988; Tocaven 1989); por su género y por su edad, las mujeres y los niños son vulnerables a la violencia sexual, están sujetos a opresiones específicas y su incapacidad para defenderse ante la violencia es parte de esta opresión, al igual que los ancianos, los desvalidos y los impedidos, con deficiencias físicas o mentales, ya que ocurre a todos aquellos que son vulnerables al daño ejercido desde el poder (Lagarde 1989).

Las personas que pueden ser víctimas de violación son las personas que no entran en el modelo de: hombre, blanco, burgués, heterosexual, sano mental y físicamente, que sepa leer (con una cultura no muy grande), con religión determinada (de preferencia católica) y con edad suficiente para ejercer el poder (Pascual 1986).

Según esta aproximación teórica, todas las mujeres sin importar edad, color, clase social, etnia, aspecto físico, proporciones corporales, religión, ocupación o nivel educativo, están expuestas a ser violadas por el simple hecho de ser mujeres. Los hombres son violados principalmente en las prisiones, reclusorios y colegios de varones como los militares (Finkelhor 1980).

La mujer joven de nuestros días según reportes estadísticos es más agredida sexualmente pero esto es debido a que hay más mujeres jóvenes. No existe un perfil de mujer violada, ya que depende de la época, lugar, situación socio-política y contexto económico (Lagarde y González 1989).

IV.5. Características del (los) agresor (es)

Según los datos que se han obtenido de los grupos y centros de ayuda que representan esta postura, el agresor o los agresores son en un 100% hombres, refiriéndose propiamente a la violación, ya que en el abuso sexual infantil si se presentan mujeres agresoras.

Es alguien que la víctima conoce o ha visto antes. Menos del 50% son desconocidos, pueden ser novios, exnovios, amigos, familiares, vecinos, el esposo, el amante, padre, jefe, maestro, repartidor de la tienda, médico, compañero de trabajo, compañero de escuela, policía, o conocido reciente de

aspecto agradable y educado. La educación, ocupación, religión, posición social, estado civil, aspecto físico o inteligencia son indistinto en los violadores que actúan solos en pareja o en pandilla. El lugar que escogen para el delito es igualmente indiscriminado: casa propia, de la víctima o abandonada, coche, callejuela, escuela, trabajo, carretera, puentes peatonales o cualquier lugar público (Dowdeswell 1986).

Las edades de los abusadores sexuales de infantes oscilan entre los diez y siete y los sesenta y ocho años, con un promedio de treinta y un años. La mayoría conocidos del menor (padre, padrastro, tío, primo, vecino, amigo de la familia o policías), que pueden vivir o no en el mismo lugar que el infante (Brownmiller 1975).

Son gente común y cotidiana, amantes del orden, respetuosos, de buenas costumbres, aceptados socialmente; pero en el secreto de la intimidad podrían practicar la violencia conyugal, la violación a prostitutas, hostigamiento a trabajadoras o parientes. Se ha encontrado (aunque no comprobado científicamente) que muchos violadores, cuando fueron niños sufrieron malos tratos (golpeados) o vieron agresiones hacia su madre, hermanas, amigas o vecinas. Por otro lado, aquellos que tuvieron todo y vieron el despotismo y opulencia de personas cercanas a ellos (padre, tío o abuelo) hacia otras personas aprendieron como algo natural la apropiación violenta e impune de cosas y personas (Lagarde y González 1989).

Es bajo el porcentaje de violadores desempleados, más del 35% son casados, existe una especie de "normalidad" en su vida cotidiana en la mayoría de los violadores identificados (COVAC 1987). Policías, profesor, padres, hermanos mayores (son más del 42%) muestran dos cosas: reforzamiento de la figura de autoridad masculina y corrupción de la autoridad (CAMVAC 1985).

En la mayoría de las estadísticas sobre violadores, los datos son tomados de presos y denuncias de violación; y esta muestra no es confiable respecto al perfil del violador, debido al bajo porcentaje de denuncias, así como el hecho de que sólo los que no tienen posibilidades económicas de evadir la justicia son los que quedan detenidos, y de éstos sólo el 1% son sentenciados; por lo que de acuerdo con los grupos sociales y con la experiencia de los centros de ayuda feminista, se obtienen las características del violador por reportes de la víctima directamente, encontrando: la mayoría de los violadores identificados son conocidos de la víctima y tienen un re-

lación relativa de autoridad sobre ellas (42%). Son personas que la comunidad no identifica como peligrosas o enfermos psiquiátricos (González 1989). El violador tiene compulsión para repetir ataques (reincidencia) y es muy común que incremente la violencia a medida que comete más asaltos (Brownmiller 1975).

El promedio de edad de violadores es de veinticinco años; hombres que manifiestan desprecio y repudio hacia la mujer, y en la violación buscan reafirmarse como hombre, esto derivado de un complejo de inferioridad (Brownmiller 1975).

El violador no intenta seducir, su motivación es la humillación y el control de su víctima, la cólera que lo impulsa indica elementos sádicos y agresivos que tienen sus manifestaciones a través de la sexualidad (CAMVAC 1985), no se siente culpable o responsable, niega su participación o establece que la víctima estuvo de acuerdo o lo provocó; el violador planea previamente el ataque, lo que desmiente el impulso incontrolable de hombre; tiene impulsos sexuales normales, tiene una vida sexual activa y saludable, exhibe un comportamiento dentro de los límites de la normalidad a excepción de que manifiesta una tendencia mayor a lo común hacia la violencia (Dowdeswell 1986; Brownmiller 1975; COVAC 1987).

Los violadores que actúan en grupo demuestran la más brutal ideología machista, ya que va más allá del acto violatorio (el simple número basta como manifestación de poder); éstos cometen al mismo tiempo otros delitos como el robo, el asalto, lesiones o el homicidio; son incapaces de incorporarse al funcionamiento social, hacen uso común del alcohol y de las drogas. En este tipo de violación (tumultuaria) se da un vínculo y complicidad entre hombres, donde las características de la víctima no tienen importancia (CAMVAC 1985; Brownmiller 1975).

La violación anal, oral y la introducción de objetos en la vagina (paños, botellas, papel y/o animales) así como la repetición del acto, es el complemento de la degradación y humillación hacia la víctima, que se presenta por igual en violadores que actúan solos, en pareja o en grupo (Brownmiller 1975).

IV.6. Formas de Intervención

El movimiento socio-político feminista conformado por diferentes organizaciones es aquel que ha aportado más para que se tome conciencia de los problemas sociales como es la violación; y esto se debe al gran número de actividades que realiza para dar a conocer el problema y buscar soluciones.

Su intervención en el problema de la violación es político y asistencial.

En cuanto a lo político se ve plasmada en su intervención en foros de consulta popular, para proponer cambios concretos en el aspecto legal no solo en violación sino también en todos aquellos problemas relacionados con los derechos humanos; realizando y participando activamente en conferencias, talleres, coloquios, debates, encuentros, mítines, marchas y/o plantones; donde se discuten y analizan alternativas de solución.

También en este nivel se han unido a partidos políticos para alinearse a la lucha de otras opresiones e injusticias, así como a instituciones académicas (UNAM, UAM, y el Colegio de México) y en el interior de la República Mexicana.

En cuanto a la intervención asistencial se encuentra la creación de los centros feministas de ayuda solidaria que trabajan por medio de personas voluntarias que deseen cooperar con su ayuda a la lucha contra este delito, ofreciendo talleres de información, prevención y tratamiento.

Entre los centros de ayuda creados por grupos socio-feministas en México, y que han aportado mucho al problema de la violación encontramos al Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC), el cual surgió en 1979 ante la necesidad de atender, entender, investigar y difundir información acerca de la violencia sexual y la violación. Se brinda apoyo médico, psicológico y asesoría legal, y realizan investigaciones independientes e informales sobre prevención y otros aspectos del problema. Dentro de sus investigaciones se encuentra el estudio de doscientos casos atendidos en el centro, entre agosto de 1981 y agosto de 1985 en el Distrito Federal, área metropolitana, Estado de México y Estado de Hidalgo. El CAMVAC también ha realizado ponencias sobre la experiencia del centro y sus investigaciones en simposios, foros y conferencias; ofrecen una carpeta de información básica, de la cual se obtuvieron los datos aquí presentados.

Otro centro de apoyo es el Colectivo de Lucha contra la Violencia -- hacia las Mujeres A.C. (COVAC), que surgió en 1984 a partir de los trabajos

del CAMVAC y realiza las mismas funciones (intervención política y asistencial). El COVAC ha presentado varias ponencias sobre aspectos psicológicos y legales de la violación. Organizó un taller sobre violencia y violación en marzo de 1986, y presenta su participación activa en los eventos donde se tratan problemas de derechos humanos y sobre todos los que afectan a la mujer. Elaboró una carpeta de información básica y un documento sobre roles sexuales en 1986.

El Centro de Estudios de la Mujer (CEM) creado en 1984 perteneciente a UNAM, es también una organización que brinda ayuda e investigación sobre la violación, hostigamiento sexual y otros abusos sexuales con una postura socio-feminista, donde el personal está integrado en su mayoría por psicólogas, además de médicas y abogadas, y sus objetivos o principios son: la comprensión y el análisis, la transformación y la investigación interdisciplinaria de problemas relacionados con la mujer mexicana (Bustos 1986). El CEM se ha preocupado por realizar investigaciones independientes y uno de éstos es el realizado por Bedolla (1986) titulado "Hostigamiento sexual: una desigualdad social"; artículos sobre la experiencia del centro, reportes de estudios en temas como la violación y el hostigamiento sexual; mujer, trabajo y vida cotidiana; medios masivos de comunicación; estereotipos y roles de género, entre otros (Bustos 1986). Las actividades del CEM son docencia, extensión y documentación respecto a la condición de la mujer mexicana. En cuanto a la ayuda a las víctimas, son atendidas y canalizadas a las instancias pertinentes (médica, psicológica o legal), en cuanto a los psicológicos, son remitidas al Centro de Servicios Psicológicos y al Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología de la UNAM.

Otro centro de ayuda con orientación feminista es el Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), el cual es dependiente de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal, fundado en 1988; brinda atención psicológica, médica y asesoría legal las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Otros centros de ayuda son: Centro de Apoyo a la Mujer Golpeada de Colima (CAM), el Centro de Integración y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL), el Colectivo Kollontai (atiende a mujeres golpeadas o maltratadas) el grupo Sol y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) unidades Azcapotzalco y Xochimilco que brindan asesoría legal.

Cabe mencionar que estos centros ofrecen regularmente servicio gratuito y atendido por personal voluntario (profesionistas y no profesionistas). En sus investigaciones no se lleva a cabo en la mayoría de ellas una sistematización, análisis y continuidad ya que solo ofrecen reportes estadísticos informales elaborados a partir de los casos que atienden, pero son valiosos testimonios de la preocupación de las feministas por combatir y buscar soluciones al problema de la violación.

La participación política y asistencial de los grupos socio-feministas ha sido muy valiosa ya que han formulado y luchado para que haya cambios en la legislación respecto al aborto, violación, abuso sexual infantil, hostigamiento, entre otros; habiendo logrado que se aprueben reformas legales que favorezcan a las víctimas y a la sociedad en general, así también la --apertura de las agencias especializadas en delitos sexuales para atención médica y psicológica que se verán en el capítulo posterior.

A partir de septiembre de 1988, mujeres de diferentes grupos y organizaciones (incluyendo algunos centros antes mencionados) preocupados por lo que significa la violencia hacia las mujeres en todas sus expresiones, se constituyeron en la Red contra la Violencia hacia las Mujeres operando en toda la República Mexicana y sus objetivos son: a) Sensibilizar a toda la población en torno a esta problemática, b) Exigir al Estado su obligación de prestar atención y servicio médico, legal y psicológico a mujeres violentadas (golpeadas y violadas), así como a menores, minusválidos y ancianos. c) Generar acciones políticas y educativas para difundir, combatir y buscar soluciones a la problemática de la violencia en nuestro país (Folleto Informativo 1989).

CAPITULO V APROXIMACION MEDICO-LEGAL

V. APROXIMACION MEDICO-LEGAL

La postura teórica médico-legal esta conformada y representada por profesionistas con diferentes especialidades (médicos, abogados, policias judiciales y trabajadores sociales) y se basa en la modificación, mejoramiento y aplicación de las leyes del Código Penal relacionados con los delitos sexuales. En esta aproximación se considera a la violación como un delito que atenta el bien jurídico de inexperiencia y libertad sexual.

La violación es vista en función del agresor o sujeto activo (delin- te sexual) y el ofendido o sujeto pasivo (víctima). Estos profesionales se enfocan a estudiar las condiciones y situaciones socio-económicas y cultura les, edad, historia personal, motivos y modo de operar del delincuente, así como las condiciones de vida en las cuales ocurren estos delitos (zonas cri minógenas) que son centros de múltiples delitos como son robos, asaltos, le siones, homicidio, tráfico o consumo de droga y violaciones, y a partir de ésto se diseñan estrategias preventivas y de acción legal, buscando un bien individual, pero sobre todo social ya que para esta postura un violador es un peligro constante para la sociedad (Ramos 1981).

Para que estos profesionales puedan llevar a cabo la aplicación del De recho Penal existen disciplinas especializadas (o ramas del Derecho) como son: la Victimología, la Criminología, la Criminalística y la Penología.

1 La Victimología es el estudio de la víctima de un delito, busca sus ca racterísticas físicas, emocionales, sociales y culturales, así como las si tuaciones y circunstancias en las que se encontraba la víctima en el momen to del delito, para prevenir posteriores ataques.

2 La Criminalística es un disciplina que reúne las ciencias y conocimien tos humanos para descubrir el cómo, cuándo, con qué y para qué de un crimen, para identificar y reconstruir éste.

3 La Criminología es el estudio completo del criminal y del crimen, sien do este último una acción humana y un hecho natural; es una ciencia sintéti ca tanto natural como social y no jurídica, con la finalidad preventiva a la que se llega por medio del estudio del crimen y del criminal con un méto do de experimentación y observación; estudia las causas del crimen y las ma terias relacionadas son Biología, Psicología, Sociología y Antropología.

La Penología es el estudio de la reacción social contra personas que sus conductas son captadas por la colectividad como dañinas, peligrosas o antisociales.

Así se considera que la Criminología dirige sus investigaciones hacia la etiología del delito, mientras que la Penología es el estudio de los diversos medios represivos y preventivos del delito (penas y medidas de seguridad) (Rodríguez M. 1979).

Estas disciplinas son parte de lo que compone a la aproximación teórica médico-legal. Por otro lado, la Medicina Legal o Forense propiamente dicha es el puente entre la Medicina y el Derecho, la cual tiene como finalidad asesorar para procurar impartir mejor la justicia, dentro de esta disciplina se encuentra la sexología médico-legal, y es a la que le compete abordar el delito de violación, que por mediación de un médico forense o legista se realiza un exámen (exploración física) de la víctima para localizar lesiones, daños físicos, detectar embarazo e infecciones en diferentes partes del cuerpo, así como el exámen ginecológico (zona genital y paragenital). Se toman muestras de laboratorio y clínica medicolegal, redactando un dictamen del peritaje efectuado (incluyendo al agresor si se encuentra detenido) entregandolo a las autoridades correspondientes pues servirá como prueba y apoyo en el proceso legal en caso de que se haga una denuncia (Kuitko 1986).

Esta postura es la integración de profesionistas con especialidades en estas ramas del Derecho Penal, que una vez configurada se basa en proteger la seguridad pública, procurando al mismo tiempo el esclarecimiento del delito, la reparación del daño y el proporcionar protección y vigilancia; este aspecto de la violación (el legal) corresponde al Estado y es un derecho humano gozar de seguridad por parte de las autoridades, así como la aplicación del castigo correspondiente al delincuente (González 1988).

V.1. Definición de violación según la aproximación médico-legal

A través de la historia del Derecho Penal mexicano se han ido dando diferentes definiciones y penalizaciones de lo que es la violación; es hasta 1871 cuando se establece por escrito en un artículo del Código Penal la de-

finición y pena de este delito, el cual era considerado un delito que atentaba contra el orden de la familia, la moral pública o las buenas costumbres definida como sigue:

Art. 795: "comete el delito de violación, el que por medio de la violencia física o moral tiene cópula con una persona sin la voluntad de ésta, sea cual fuere su sexo, y se penará de uno a seis años de prisión; si la persona es menor de catorce años la pena aumentará hasta diez años" (Loera 1979).

Posteriormente en 1929, el bien titulado cambia a ser un delito contra la libertad sexual quedando como sigue:

Art. 860: "comete el delito de violación el que por medio de la violencia física o moral tiene cópula con una persona sin la voluntad de ésta sea cual fuere su sexo", la pena continuaba siendo la misma (Maldonado 1980).

En 1931 se modifica el artículo que penaliza la violación quedando de la siguiente forma: Delito contra la libertad sexual

Art. 265: "al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, sea cual fuere su sexo, se le aplicarán las penas de dos a ocho años de prisión. Si la ofendida fuere impúber, la pena será de cuatro a diez años de prisión" (Cervantes 1980).

En 1967 existe otra modificación:

Art. 265: "al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con persona sea cual fuere su sexo, se le aplicarán las penas de dos a ocho años de prisión y multa de dos mil a cinco mil pesos. Si la persona ofendida fuere impúber; la pena será de cuatro a diez años de prisión y la multa será de cuatro mil a ocho mil pesos" (Ramos 1981).

En 1984 aumenta la penalización del delito:

Art. 265: "al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará prisión de seis a ocho años. Si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de seis a diez años" (González 1988).

Actualmente la violación se sigue considerando un delito contra la libertad sexual en el Distrito Federal (D.F.) y está tipificado junto con

otros delitos sexuales. Cabe señalar que los artículos que se expondrán a continuación contienen las reformas y adiciones realizadas en 1989 en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República Mexicana en materia de Fuero Federal (que no han variado durante 1990); posteriormente se describirán los artículos del Estado de México.

Título decimoquinto: delitos sexuales. Capítulo I Atentados al pudor, estupro y violación.

ATENTADOS AL PUDOR

Art. 260: Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual con intención lasciva o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de quince días a un año, o de diez días a cuarenta días de trabajo en favor de la comunidad.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de uno a cuatro años de prisión.

Art. 261: Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en persona menor de doce años de edad o en persona que por cualquier causa no pueda resistirse o la obligue a ejecutarlo se le impondrá de seis meses a dos años de prisión, o de veinte a ochenta días de trabajo en favor de la comunidad.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión.

ESTUPRO

Art. 262: Al que tenga cópula con menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le aplicará de un mes a tres años de prisión.

Art. 263: No se procederá contra el estuprador, sino por queja de la mujer ofendida o de sus padres, o a falta de éstos, de sus representantes legítimos; pero cuando el delincuente se case con la mujer ofendida, cesará toda acción para perseguirlo.

VIOLACION

Art. 265: Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a

catorce años.

Se sancionará con prisión de uno a cinco años, al que introduzca por la vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Art. 266: Se impondrá la misma pena a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad o que por cualquier causa no tenga posibilidad de resistir la conducta delictuosa. Si se ejerciere violencia, la pena aumentará en una mitad.

Art. 266bis: Cuando la violación fuere cometida con intervención directa o inmediata de dos o más personas, las penas previstas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una mitad.

Además de las sanciones que señalan los artículos que anteceden, se impondrá de seis meses a dos años de prisión cuando el delito de violación fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, o por éste contra aquél, por el tutor contra su pupilo, por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro(a). En casos en que la ejerciere, el culpable perderá la patria potestad o tutela, así como el derecho de heredar al ofendido.

Cuando el delito de violación sea cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen, será destituido definitivamente de su cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.

Artículos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de México 1990. Libro segundo. subtítulo cuarto. Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual.

Capítulo I

ACTOS LIBIDINOSOS

Art. 275: Se impondrá de tres días a un año de prisión y de tres a setenta y cinco días multa, al que sin consentimiento de una persona púber o impúber, o con consentimiento de ésta última, ejecute en ella un acto erótico sexual, sin el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula. Se impondrá de seis meses a dos años de

prisión y de seis a ciento cincuenta días multa, si se hiciere uso de la violencia física o moral.

Capítulo II

ESTUPRO

- Art. 276: Se impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de tres a ciento cincuenta días multa, al que tenga cópula con una mujer mayor de catorce años y menor de dieciocho, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño.
- Art. 277: No se procederá contra el inculpado, del estupro, si no es por querrela de la mujer ofendida o de sus padres o por falta de estos de sus representantes legítimos; pero cuando el inculpado se case con la mujer ofendida se extinguirá la acción penal y la pena en su caso.
- Art. 278: La reparación del daño en caso de estupro, comprenderá el pago de alimentos a la mujer, y a los hijos, si los hubiere; sin que se requiera y sin que implique declaración sobre la paternidad para efectos puramente civiles.
Dicho pago se hará en forma y en términos que la ley civil fija para los casos de divorcio.

Capítulo III

VIOLACION

- Art. 279: Se impondrá de tres a ocho años de prisión, y de cincuenta a setecientos días multa al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta. Se impondrá de seis a quince años de prisión o de cien a mil días multa, si la persona ofendida fuera impúber.
- Art. 280: Se equiparará a la violación, la cópula con persona privada de razón, de sentido, o cuando por enfermedad o cualquier otra causa no pudiese resistir o cuando la víctima fuere menor de catorce años.
- Art. 281: Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa, cuando en la comisión del delito de violación intervengan dos o más personas.
- Art. 282: Se impondrá de uno a tres años de prisión, además de las sanciones que señalan los artículos que anteceden, cuando el delito de violación fuere cometido, por el tutor en contra de su púpilo, o por

el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. En los casos en que la ejerciera el culpable perderá la patria potestad o la tutela, así como el derecho de heredar al ofendido.

Cuando el delito de violación sea cometido por quien desempeña un cargo o empleo público o ejerza una profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen, será destituido definitivamente del cargo o empleo o suspendido hasta por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión.

Otros delitos relacionados con la violación son: amenazas, allanamiento de morada, lesiones, robo, uso de armas, injurias, difamación, asociación delictuosa, corrupción de menores, privación violenta de la libertad, raptó, incesto, asalto, contagio, homicidio, secuestro, extorsión, aborto, delitos contra la salud e inducción al suicidio.

V.2. Causas

Dentro de la postura médico-legal, los profesionales centran sus investigaciones en las causas que llevan a un hombre a violar, mientras que en la postura social-feminista buscan las causas del por qué una persona es violada. Para entender las causas del delito sexual es necesario entender y abordar muchos factores que están interviniendo como son los biológicos, sociales, económicos, culturales y psicológicos; que son los que presenta esta aproximación teórica médico-legal (Rodríguez M. 1979).

De acuerdo con esta postura, las investigaciones de criminólogos han encontrado que las causas o factores que llevan a un hombre a cometer un delito sexual son de dos tipos: los factores endógenos y los exógenos (Villanueva 1979).

V.2.1. Factores endógenos

V.2.1.1. Biológicos

Son aquellas características heredadas de padres, abuelos y tíos, que predisponen al individuo a la delincuencia, es decir, que tenga antecedentes familiares criminológicos. Algunas características físicas, de carácter y de temperamento predisponen a la criminalidad, y es el medio el que determina el grado.

V.2.1.2. Biotipológicos

Son las relaciones entre las características físicas de un individuo y sus características de comportamiento (morfología, fisiología y psicología); en México se realizan en los reclusorios estudios sobre biotipología, tomando en cuenta el peso y la estatura, alguno de estos resultados han sido fuertemente criticados por los sociólogos y psicólogos, ya que se ha encontrado por ejemplo que los hombres altos y delgados tienden al homicidio, los altos y pesados al asesinato y robo y los bajos y pesados a la violación y al asalto (Rodríguez M. 1979).

V.2.1.3. Endocrinológicos

Se han encontrado disfunciones endócrinas de los delincuentes sexuales, como relaciones entre aberraciones cromosómicas y criminalidad. Por ejemplo en un estudio en México (1960) se encontró que los delincuentes sexuales presentan disfunción gonádica, así como hipertiroidismo en los culpables de delitos violentos. También se han encontrado relaciones entre la existencia de una doble "Y" y la agresividad, por lo que se presenta mayor delincuencia masculina que femenina. Estas son teorías bioantropológicas propuestas por Lombroso (citado en Rodríguez M. 1979).

V.2.1.4. Psicológicos

Las investigaciones sobre características o factores criminógenos psicológicos en delincuentes sexuales se basan en su mayoría en la Psicología tradicional, donde se ha descrito que: "la conducta agresiva (delito) es la expresión de la psicopatología particular del individuo, de su alteración psicológica y social, por lo tanto el delincuente sexual no sólo es un individuo enfermo, sino que es el emergente de un núcleo familiar enfermo, en el que el individuo traduce a través de la agresión las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar" (Marchiori 1985, pág. 12). El hombre que tiene motivaciones a violar, es porque presenta problemas en su desarrollo psicosexual desde la infancia, lo que significa una sexualidad anómala, sentimientos de inferioridad, inseguridad y fallido control de impulsos sexuales, provocados por el conjunto de privaciones afectivas, de cuidado y protección, de que fue objeto dentro del núcleo familiar (Marchiori 1975; Rodríguez M. 1979).

Características del victimario

V.2.2. Factores exógenos

V.2.2.1. Físicos y geográficos

Según las leyes térmicas de Quetelet Adolphe Lambert (1796-1874), los delitos sexuales se presentan con mayor frecuencia en la primavera y el verano relacionado con el fenómeno de brama de los animales, el uso de ropa ligera, consumo de bebidas alcohólicas por el calor y los días son más largos por lo que la gente pasa más tiempo fuera de casa. Así también los fines de semana (viernes, sábado y domingo). Los factores telúricos como el clima, las estaciones, la temperatura, el suelo, la agricultura, las labores geográficas influyen en la comisión de determinados delitos, es por ello que en los artículos del Código Penal, la penalización es muy variada dependiendo del Estado de la República Mexicana, puesto que es más común

que ocurra la violación en lugares calurosos, así como el adulterio y el incesto (Villanueva 1979).

V.2.2.2. Económicos

Los factores económicos toman relevancia en el sentido de que el nivel socio-económico bajo facilita la promiscuidad, violencia, consumo de pornografía, alcoholismo, drogadicción, bajo nivel educativo e intelectual, moralidad deformada, marcada discriminación sexual, deprivaciones de necesidades básicas (alimentación, vestido y vivienda), deficiencias de educación y sobre todo deficiencias afectivas, que impulsan a un individuo a cometer un acto agresivo, violento y destructivo como es la violación (Marchiori 1985; Gomezjara 1989; Villareal 1985).

Todos estos elementos de deprivación, traen como consecuencias las llamadas zonas crimiógenas que se caracterizan por tener sobrepoblación, miseria, asinamiento, zonas fabriles desprovistas de iluminación y vigilancia constante (Rodríguez M. 1979); siendo el foco de mayor frecuencia de violaciones, aunque no se excluye el hecho de que en todas partes pueden ocurrir violaciones, por personas de nivel socio-económico y escolar alto, pero en la generalidad, los altos índices de violación se presentan en niveles medios y bajos (García C. 1989; Sánchez 1988).

V.2.2.3. Socio-culturales

En el sentido social encontramos que la delincuencia esta relacionada con la violación por diferentes elementos: desigualdad social, deficiencia de educación sexual, consumo de pornografía, reforzamiento social del machismo, violencia en los medios masivos de comunicación y deformada moral entre otros. Quetelet (citado en Rodríguez M. 1979) ofrece tres conclusiones acerca del fenómeno criminal: 1) la violación como otros delitos es un fenómeno social producido por hechos sociales que son detectables y determina-

bles estadísticamente; 2) los delitos se cometen año con año con absoluta precisión y regularidad y no solo en número sino en tipo, y 3) la sociedad lleva el germen de los delitos cometidos y los elementos que facilitan su desarrollo:

Sánchez (1988) cita una frase bien conocida entre los criminólogos que dice "la sociedad tiene los criminales que se merece", relacionado con esto se encuentra que " los gobiernos no pueden cambiar por decreto los usos, costumbres y enfermedades de una sociedad" (pág. 28).

Los determinantes socio-culturales tienen una carga grande en las causas de la violación, como se vió en el capítulo anterior. Según la postura de los criminólogos, el comportamiento criminal es aprendido y no heredado y este aprendizaje depende de la transmisión de valores, costumbres, moral y ejemplo que se da de generación en generación; así una persona inmersa en una cultura, aprende a comportarse de acuerdo a los patrones de conducta que ven en dicha sociedad, y si observa una violencia generalizada, y la aplicación de la violencia como forma de sentirse superior, de mitigar su ansiedad y sus frustraciones, ejercerá esa violencia hacia quienes culturalmente se dirige (mujeres, niños, minusválidos y ancianos) (Lamber citado por Rodríguez M. 1979).

V.2.2.4. Medio ambiente familiar

"Un hombre que presenta una conflictiva delincuencia se caracteriza por un inadecuado control familiar, debido a la falta de uno de sus padres o al abandono de que fue objeto. Se encuentran deprivaciones a sus necesidades externas, es decir falta de vivienda, ropa, alimentación, de cuidados, de posibilidad de instrucción, pero fundamentalmente privaciones afectivas, para su sano desarrollo psíquico y social" (Marchiori 1985, pág. 13). La desintegración familiar, la defectuosa educación sexual en el núcleo familiar, la inadecuada transmisión de valores morales y respeto hacia los demás, así como el ejemplo de utilizar la violencia cotidianamente contra mujeres y menores en hogares de todas las clases socio-económicas, da lugar a que la persona no sea capaz de demostrar afecto o bien que desee adquirir algo por

la fuerza o violencia, al mismo tiempo que crea hostilidad y resentimiento hacia la figura femenina y hacia las personas que representan autoridad (García C. 1989; Gomezjara 1989).

V.2.2.5. Aspectos legales

Enrico Ferri (citado en Rodríguez M. 1979) enuncia que la criminalidad se da año con año con cierta regularidad, involucrándose un sinnúmero de factores, y concluye que la pena no ha sido nunca el remedio, pues de ser así ya se hubieran reducido los altos índices de delincuencia. Quiroz Cuarón (1982) agrega a esto que la impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos, (pág 80).*

V.3. Consecuencias

Dentro de las consecuencias los médicos legistas han encontrado dos tipos: la físicas y las legales. Kuitko (1986) describe ampliamente el peritaje médico legal en las presuntas víctimas del delito de violación y muestra una descripción amplia de las consecuencias físicas que se pueden presentar dentro de tres zonas del cuerpo: Zona genital (genitales externos, internos, periné y área anorectal); Zona paragenital (zona abdominal, infra umbilical, monte de venus, raíz de muslos y zonas glúteas) y Zona extragenital (resto de las regiones topográficas como cabeza, mamas, muñecas, piernas, brazos, cuello, manos, espalda y cara entre otros).

A través de una exploración física detallada se van localizando los daños o lesiones en las diferentes zonas encontrando los siguientes:

V.3.1. Zona genital

* el subrayado es de la autora.

Daño interno, desgarres o heridas en la vulva, horquilla, fosa navicular, himen, fondo de saco uterovaginal, ano, región del esfínter, en la unión entre la vagina y el área perianal, en el tejido blando de la pelvis, en los ligamentos sacrouterinos, vagina, entre otros (Kuitko 1986; Masters, y Johnson 1970, citados en Fugate 1979). Moretones e inflamación en himen, vagina, ano, periné y cervix (Fugate 1979).

Rotura o heridas de la mucosa y lesiones profundas, contracciones vaginales, retroversión del útero en el tercer grado y es alargado por congestión vascular crónico, flujo vaginal producto de desarres en pelvis, hemorragia vaginal producto de heridas, lesiones graves en vagina y ano por introducción de botellas, palos, cuchillo o animales (Kuitko 1986).

En los niños si se da penetración completa se presenta desgarrar desde el orificio vaginal hasta el ano, produciendo lesiones graves en zona del periné y organos internos de vagina o ano. Estos traumatismos se acompañan de dolores, ardor, quemazón en la herida; hemorragias himeneales, anales de los pliegues radiados de la piel. Adelanto o atraso de la hemorragia menstrual (Kuitko 1986).

V.3.2. Zona paragenital

Desgarres perianales, vesicales, inflamación con moretones en la cara interna de los muslos y lesiones diversas en zonas glúteas (heridas, moretones, mordeduras o quemaduras).

V.3.3. Zona extragenital

Daño interno, desgarres o heridas de leves a graves en cuero cabelludo, rostro, cuello, toráx, mamas o pezones, pared abdominal, muslos, rodillas, piernas, cabeza, garganta, brazos y piernas entre otras.

Signos de estrangulamiento manual o con lazo. Signos de compresión tractoabdominal, fractura de huesos en piernas, rodillas, tobillos, brazos,

costillas, cara y otras lesiones leves en el cuerpo (raspones, golpes, heridas y quemaduras); todos estas lesiones pueden ir acompañadas de inflamación y amoratamiento (coloración violacea de la piel por congestión sanguínea provocada por traumatismo).

Existen diversos tipos de lesiones que dependen del elemento productor como son: a) Lesiones incisivas superficiales: provocadas por corte mediante el empleo de cualquier objeto de borde filoso y/o cortante como hoja de afeitar, vidrio, piedra o cuchillo. b) Quemaduras provocadas por cigarrillo fósforo o encendedores. c) Quemaduras provocadas por pasaje de corriente. d) Existencia de punturas de inyecciones, heridas por arma punzocortante (cuchillo, picahielo o navaja). e) Cualquier otro tipo de lesiones como desprendimiento de uñas, caída de dientes, cabello desprendido con fuerza, impacto de bala; generalmente se encuentran en manos, muñecas, cabeza, abdomen, cara y excepcionalmente en los pies (Kuitko 1986).

V.3.4. Tipos de lesiones

Se dividen en necesarias e innecesarias. Las primeras son todas las lesiones ya sean genitales, paragenitales o extragenitales que deben indefectiblemente ser ocasionadas a la víctima de este ilícito para poder cometer el mismo como lesiones en muñecas, hombros, cuero cabelludo, cuello, manos o piernas; lesiones contusas provocadas en la raíz de los muslos al tratar de separarlas. Las segundas son aquellas lesiones que por su mecanismo productor, por su jerarquía y su finalidad no debieron producirse para lograr la comisión del delito como quemaduras, desprendimiento de uñas, introducción de objetos distintos al miembro viril en la vagina o ano.

V.3.5. Clasificación de lesiones

Las lesiones que se presentan en una víctima del delito sexual y de otros delitos, se clasifican según los médicos legistas en cuatro grupos:

- a) Lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.
- b) Lesiones que aunque no ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de quince días.
- c) Lesiones de mayor magnitud que las anteriores, como pueden ser las que requieran hospitalización o existe un riesgo más grande a la salud de la persona.
- d) Son las más graves ofensas al derecho de las personas de permanecer incólume, o mejor todavía de permanecer integra; estas se refieren a la pérdida de un órgano o su función (Palacios 1978).

V.3.6. Otras consecuencias en víctimas de violación

Dolores de cabeza, náuseas, fatiga, incomodidad y tensión (Nadelson, Sackson y Gornick 1982); Reacciones somáticas como tensión de musculatura esquelética, irritabilidad gastrointestinal y trastornos genitourinarios (Burgues y Holmström 1974). Otras consecuencias son:

V.3.6.1. Embarazo

En cuanto al embarazo como consecuencia de una violación, es importante dentro del examen médico forense proporcionar al médico la fecha de la última menstruación, el uso de algún método anticonceptivo, así como las características de los ciclos menstruales (cantidad o regularidad); para poder determinar las posibilidades de embarazo por medio de dos tipos de signos: los de probabilidad y los de certeza.

En los signos de probabilidad se encuentra la suspensión de la hemorragia menstrual, coloración violacea de la mucosa vulvar y vaginal, las areolas se pigmentan en toda su longitud, la línea blanda del abdomen se pigmenta en toda su longitud, náuseas y mareos (Trimmer 1977).

En los signos de certeza se encuentra los exámenes de orina por medio de

laboratorio (ahora también caseros), en las cuales se hacen pruebas biológicas, las cuales se basan en el aumento de gonadotropinas que no son positivas en un cien por ciento sino hasta la cuarta semana de gestación (primer retraso) (Trimmer 1977).

V.3.6.2. Aborto

El aborto no es punible según el Código Penal (en diferentes artículos dependiendo del Estado) cuando es ocasionado por imprudencia de la madre, cuando está en peligro la vida de la madre o cuando el embarazo es producto de una violación. El aborto es la suspensión del embarazo en cualquier momento del proceso de desarrollo del feto y la clasificación del aborto según Palacios (1978) es: Aborto privilegiado, aborto fraudulento, aborto violento, aborto de profesionales, aborto sentimental y aborto terapéutico. Otras clasificaciones se refieren en general al aborto espontáneo y al aborto inducido (terapéutico, legal y criminal).

Cuando el aborto se realiza por ser un embarazo producto de la violación, corresponde al Estado otorgar la autorización para que se lleve a cabo, así como asignar a alguna institución dependiente del Sector Salud efectuarlo sin costo alguno (o bien es parte de la reparación del daño), aunque existen muchas deficiencias en la administración de justicia y las víctimas en muchas ocasiones tienen que recurrir al aborto clandestino (González, 1988)

V.3.6.3. Enfermedades de transmisión sexual

Masters, Johnson y Kolodny (1987), describen las características de las principales enfermedades de transmisión sexual que se podrían presentar en víctimas de violación:

a) Gonorrea: enfermedad de transmisión sexual muy infecciosa, se transmite por cualquier tipo de contacto sexual (coito pene-vagina, pene-ano o sexo

oral). Sus síntomas son: en los hombres secreción lechosa y amarillento por el pene, orinan con frecuencia y la micción les resulta dolorosa. En la mujer esta enfermedad en la mayoría es asintomática y se presentan síntomas en aumento de secrección vaginal, irritación de los genitales externos, dolor o comezón durante la secrección de la orina o hemorragias menstruales anormales (en el mejor de los casos). En la mayoría de los casos se presenta en el cérvix. Si no es atendida a tiempo puede acarrear esterilidad o infección de otros órganos del cuerpo. Para diagnosticar es necesario una frotis de la abertura del cervix y del recto para realizar un cultivo. El tratamiento es a base de penicilina o de tetraciclina.

b) Sífilis: esta enfermedad suele transmitirse por el contacto sexual, pero también por transfusión de sangre o por la madre embarazada al feto. Sus síntomas son en la primera fase, se presenta una llaga denominada chancro, que puede localizarse en órganos genitales, ano, labios, manos, pecho o cualquier parte donde el organismo pudiera penetrar la piel. Comienza con una mancha opaca y se transforma en una pústula pequeña, la cual se ulcera y forma la llaga. Si no se atiende sigue la segunda fase que son manchas rosaceas o de color rojo pálido, fiebre, dolor de garganta y cabeza, dolor en las articulaciones, falta de apetito, pérdida de peso y caída del cabello. En ocasiones aparecen en torno a los genitales o el ano unas pápulas planas y húmedas llamadas condiloma lata que son infecciosas. Si no es atendida puede causar parálisis, demencia, ceguera y la muerte. Se diagnostica por análisis de sangre y exploración física; su tratamiento es a base de penicilina, tetraciclina o eritromicina.

c) Herpes genital: es causado tanto por el herpes simple virus I, como por el herpes simple virus II. Por regla general empieza con una erupción de vesículas dolorosas en los genitales o zonas próximas, que suele desaparecer en los primeros ataques, al cabo de dos o tres semanas. El virus del herpes permanece latente en el organismo y a veces rebrota regularmente, ocasionando reactivaciones más moderadas que las del primer episodio. Si bien en la actualidad esta infección viral no tiene cura, una sustancia llamada acyclovir contribuye a atemperar los síntomas del primer ataque.

d) SIDA: El síndrome de inmunodeficiencia humana afecta más a homosexuales masculinos, a los drogadictos por vía intravenosa que comparten jeringas,

los hemofílicos y los recién nacido por contagio de la madre infectada, así como cualquier persona que recibe transfusión de sangre infectada, o tiene relaciones sexogenitales con alguna persona infectada por el virus. En el momento actual se considera que la causa del SIDA es un virus; el cuadro clínico es refiriéndose a los síntomas más generales: pérdida de peso sin razón aparente, fiebre y una forma rara de cáncer cutáneo denominado sarcoma de Kaposi, tos persistente y diarrea. El deterioro del sistema inmunitario del organismo expone a las víctimas del síndrome a las llamadas infecciones "oportunistas", con una elevada mortalidad. En la actualidad no existe cura para el SIDA y solo hay tratamientos para aminorar los síntomas.

e) Pápilomas o verrugas venéreas: condiloma acuminado: son verrugas secas e indoloras que brotan en los genitales y lugares próximas, tienen un color gris pálido y aspecto de coliflor. Se tratan mediante aplicación de podofilina, nitrógeno líquido o por cauterización.

f) Molluscum contagiosum: es una enfermedad que presenta pústulas en genitales externos, muslos, glúteos o bajo vientre, el color es rosáceo anaranjado y la parte superior tiene un tono nacarado. Se se aprieta sale una masa semisólida como de una espinilla. Desaparece con el tiempo o se aplica nitrógeno líquido o dióxido de carbono congelado.

g) Otras enfermedades de transmisión sexual son el chancroide, el granuloma inguinal, el linfogranuloma venéreo, las ladillas, la uretritis no específica, la hepatitis A y B; y otras que no son precisamente de transmisión sexual pero que puede adquirir una persona que ha sido violada por lo insalubre de la situación (suelo o tierra) o del agresor como es la vaginitis y la cistitis.

V.3.7. Consecuencias legales

Las consecuencias legales si la víctima decide levantar la denuncia son: demanda, interrogatorio, exploración física y examen ginecológico, toma de muestras para análisis de laboratorio, examen psicológico, audiencias y careos. Para el agresor son la detención, búsqueda de defensor, exa-

men físico, toma de muestras para análisis de laboratorio y psicológico, audiencias, careos, sentencia (formal prisión) y reparación económica del daño. En términos generales, el proceso legal que se sigue en el los delitos sexuales es el que sigue:

1) Averiguación previa: es la investigación necesaria para demostrar la comisión de una conducta delictiva. Inicia desde el momento en que la Procuraduría de Justicia por medio del Ministerio Público o Policía Judicial tiene conocimiento de un hecho delictuoso. Cuando esto sucede se inicia la investigación, es decir, se va integrando la averiguación previa con la denuncia de hecho (declaración), con el informe de la policía judicial y con el dictamen del médico legista (a la víctima). Cuando una persona levanta una denuncia se le toman sus datos generales (nombre, dirección, edad, lugar de procedencia), y la descripción detallada de lo ocurrido, lugar, hora, fecha, datos del agresor (aspecto físico, ropa, estatura y si lo conoce datos para su localización), relación con el agresor, qué sucedió exactamente durante el ataque y qué hizo después de éste. Se practica examen ginecológico o proctológico (del ano) y se prosigue a dar informes a la policía judicial; es necesario que al levantar la denuncia se lleve una identificación con fotografía, así como a las demás fases del proceso, en caso de menores además de la identificación se deberá presentar con sus padres o representantes legítimos (González 1986).

2) Instrucción: esta fase se lleva a cabo a partir de que se ha detenido al agresor y se encuentra en el reclusorio; se inicia cuando el Agente del Ministerio Público concluye la averiguación previa señalando que sí hay acción penal que perseguir (presunto responsable y cuerpo del delito). En esta parte del proceso como su nombre lo indica hay que instaurar o alimentar el caso, ofreciendo las pruebas que permitan demostrar la culpabilidad del (los) presunto (s) responsable (s) y la comisión del delito. Durante la Instrucción las partes (ofendida y ofensor) alimentan el proceso, ofreciendo las pruebas necesarias como careos (sostener lo dicho delante del acusado), testimoniales (testigos) y documentales (reportes de médico y/o psicológico o de peritos en la materia) donde el juez determina las fechas en que se presentarán a las audiencias. Desahogadas las pruebas promovidas por las partes y practicadas las diligencias ordenadas por el órgano jurisdiccional, cuando éste considere que ya se llevaron a cabo todas las audiencias necesarias,

el juez declara cerrada la Instrucción y se inicia la fase tres.

3) El Juicio: es el período del procedimiento penal en el cual el Ministerio Público precisa su acusación, el acusado su defensa, los tribunales valoran las pruebas y posteriormente el juez pronuncia sentencia. La vía para precisar la acusación y defensa es a través de las conclusiones que las dos partes (acusación y defensa) tienen que emitir, una vez aceptadas las conclusiones de las partes como definitivas, el acto procesal subsiguiente es la celebración de la audiencia final de primera instancia, una vez practicada la audiencia, se declara "visto" el proceso y entonces se dictará la sentencia dentro de los límites de tiempo legales.!

4) Evaluación de la sentencia: comprende desde el momento en que ésta (la sentencia) causa ejecutoria hasta la extinción de la sanción aplicada. Una vez dictada la sentencia puede existir la apelación (no estar de acuerdo) y el caso entra nuevamente a revisión (segunda instancia), ya sea para aumentar la pena o para disminuirla dependiendo de la parte que apela (González 1988).

V.3.8. Consecuencias económicas

Gastos médicos, incapacidades, gastos de abogados, terapia psicológica, pérdida de empleo y/o estudios, cambio de domicilio o de número telefónico, reforzar chapas, protecciones de las ventanas y puertas.

V.3.9. Consecuencias sociales

Las consecuencias sociales son severas, ya que tanto la familia de la víctima como la del agresor (que muchas veces desconocen el comportamiento de esta persona) son una fuerte conmoción emocional; deseos de venganza, ira, incredulidad, inseguridad en lo posterior, así como a la sociedad en general le provoca descontento principalmente contra las autoridades policíacas

por la falta de vigilancia y protección.

V.4. Características de las víctimas

En términos médico-legales, a la víctima también se le denomina sujeto pasivo, y como lo establecen los artículos del Código Penal en materia de delitos sexuales para toda la República Mexicana, cualquier persona puede ser víctima de violación, sin importar edad, sexo, estado civil, reputación, vida sexual o nivel socio-económico, siempre y cuando se demuestre que efectivamente fue violada. Así tanto niños, niñas, jóvenes, adultos, ancianos, minusválidos o impedidos pueden ser objeto de violación. En el Código Penal vigente se impone mayor pena cuando el acto es cometido por varios asaltantes, así como si la víctima es menor de catorce años e impedidos (ciegos, paralíticos, enfermos mentales o minusválidos) (González de la Vega 1981).

Es importante señalar que dentro de las leyes penales mexicanas aún no se aprueba el delito de violación por el marido ya que muchos penalistas entre ellos Jimenez de Azúa (citado en Lugo 1989) considera que: "...la mujer no puede actuar en defensa legítima, negando al marido el derecho al coito, puesto que éste tiene derechos personales sobre la mujer, concedidos por el matrimonio, pero sí puede defenderse violentamente de actos contra natura o de libidine psicopática que le quieran ser impuestos por el marido" (Pág. 20).

De acuerdo con las investigaciones en Victimología, existen muchas clasificaciones de las víctimas, entre las que encontramos las siguientes: Rodríguez M. (1979):

- Víctima inocente
- Víctima menos culpable que su victimario
- Víctima igual de culpable que su victimario
- Víctima más culpable que el victimario
- Víctima imaginaria y/o simuladora

Clasificación de Meldenson (citado en Figueroa 1982)

- Víctima inocente
- Víctima provocadora, víctima imprudencial, víctima voluntaria y víctima por ignorancia.
- Víctima agresora, víctima simuladora, víctima imaginaria.

Clasificación de Hans Von Henting (citado en Rodriguez M. 1979):

- Atendiendo a su propensión a ser víctima: víctima indefensa, víctima falsa, víctima hereditaria, y víctima reincidente.
- Atendiendo a su circunstancia: víctima por aislamiento, víctima por proximidad.
- Atendiendo a su capacidad de resistir: víctima alcohólica, víctima por transiciones orgánicas y víctima voluntaria.
- Atendiendo a sus impulsos: víctima por deseos de lucro, víctima por deseo de vivir y víctima agresiva.

Si bien los criminólogos nunca habían hecho Victimología, los delincuentes en cambio han realizado toda una tipología victimal, aún antes de que existieran los criminólogos o éstos pensaran en formar una tipología del delincuente. Prueba de lo anterior, es el hecho de que el traficante de droga, el que comete fraude, el pervertidor de menores o el violador, casi nunca se equivocan al escoger a su víctima; se puede ver que los delincuentes no escogen a su víctima indiferencialmente, ellos pueden escoger entre varias personas, cuyas circunstancias sean parecidas o ideales, pero calcularán rápidamente cuál ofrecerá menos resistencia, de cuál obtendrán más beneficios y menos consecuencias negativas (Castro 1981).

V.5. Características del (los) agresor (es)

También denominado sujeto activo del delito, no se especifica en el marco legal quién puede ser violador; al parecer hombres y mujeres pueden realizar el acto o ser sujetos activos, pero en la práctica se considera que sólo el hombre puede violar, debido a que el término cópula implica la introducción del pene a la vagina o ano, por lo que solo éste tiene miembro viril para la introducción y no se considera lo contrario (Kuitko 1986);

aunque se castiga conjuntamente a la violación la introducción de algún otro objeto distinto en vagina o ano (párrafo segundo del art. 265 para el D.F.).

Respecto a las características del agresor o agresores es necesario considerar que los datos o estudios disponibles sobre violadores se basan en presos juzgados y sentenciados y no son muestras representativas, ya que los menos inteligentes y con menos medios económicos son los que llegan a la cárcel (Masters, Johnson y Kolodny 1987), pero por no disponerse de otros estudios por investigadores de esta postura, se ofrecerán datos estadísticos de reclusos.

La edad, nivel socio-económico, nivel educativo e intelectual, personalidad o historia afectiva en la infancia, ocupación y estado civil entre otros; están relacionados con el delito de violación, ya que son factores criminógenos que dan causa a que se cometa este delito (Rodríguez M. 1979).

Según estas estadísticas, los violadores oscilan entre los 15 y los 25 años; son de clase económica baja, de cociente intelectual inferior al de otros presos (Ruff y Ayers 1976; citados en Neira 1981). El 40% son casados, el 50% con antecedentes penales, incluidas otras violaciones. Lester (1975) después de una investigación concluye que los violadores no se diferencian de los criminales no sexuales y que su historia sexual parece normal (citado en Neria 1981)

Los violadores presentan comúnmente sentimientos de inferioridad, sentimientos hostiles hacia la mujer, no pueden aceptar pautas sexuales de masculinidad, se observan dificultades en el desarrollo psicosexual especialmente experiencias negativas dentro del núcleo familiar; en la personalidad de los violadores se encuentra un marcado afinamiento homosexual cuando actúan en pandilla. Acentuada inadecuación sexual, actitud de desprecio y marginación de la mujer, temor a enfrentarse a relaciones interpersonales, inseguridad para establecer una vinculación de pareja (Marchiori 1985).

En un estudio realizado por Ruiz Castillo en 1988, en el Reclusorio Preventivo Sur del D.F.; encontró las siguientes características de los presos acusados de violación: el 42% tienen entre 18 y 25 años; entre 24 y 29 años el 23%; entre 30 y 34 años el 12.5%; 44% eran casados; 42% solteros y 1.4% unión libre; el 75% no aceptó el delito; el 95% tenían relaciones sexuales satisfactorias.

Otro estudio fue el realizado por el Dr. Tocaven entre febrero y julio

de 1988, en el cual encontró los siguientes datos: 73% de los violadores co nocían a la víctima; 87% actuaron solos; edad promedio 26 años con un rango de diez a setenta y cinco años; el promedio de edad que tenía el agresor más que su víctima fué de diez años seis meses. No se encuentran en ninguno características de locura o desequilibrio mental.

Existen pocas investigaciones realizadas por estudiosos de esta postura teórica sobre violadores, o por lo menos no están publicadas en medios accesibles a la población.

V.6. Formas de intervención

La intervención en el problema de la violación de la postura médico-legal en cuestión de reducción de los altos índices de ocurrencia es:

V.6.1. Aumento y modificación de penas y procedimientos legales

Estos cambios que son promovidos por investigadores y profesionales dedicados a combatir los delitos sexuales, y sobre todo por las feministas, trae consigo que no se pueda obtener la libertad bajo fianza, así como que se reduzca el aumento de estos delitos y que las víctimas se atrevan a denunciar.

V.6.2. Foro de consulta popular sobre delitos sexuales

Este foro se llevo a cabo en la ciudad de México durante el mes de febrero de 1989, en la Cámara de Diputados para recibir propuestas de cambio en aspectos legales y asistenciales; las propuestas de diferentes organizaciones y personal dedicado a este problema (principalmente feministas), se distribuyeron en los siguientes temas: el hostigamiento sexual, causas gene

radoras de los delitos sexuales, tipificación, prevención, tratamiento a la víctima, al delincuente y aspectos procesales. Durante 1990 algunas de las reformas propuestas en este foro se analizan en las Cámaras de Diputados y de Senadores, se comenzarán a llevar a cabo en cuanto se aprueben para toda la República Mexicana en materia de Fuero Federal (se espera que sea para diciembre de 1990).

V.6.3. Agencias especializadas en delitos sexuales

Las agencias especializadas en delitos sexuales dentro del Distrito Federal, fueron inauguradas en 1989 y funcionan las veinticuatro horas del día, los 365 días del año; dentro de éstas se cuenta con personal femenino (trabajadoras sociales, médicas, psicólogas, abogadas y policías judiciales); se localizan en diferentes puntos del D.F. como: Delegación Miguel Hidalgo, Delegación Venustiano Carranza y Delegación Coyoacan. Actualmente además del servicio en las agencias, se encuentra en funcionamiento el Centro de Terapia perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde se proporciona psicoterapia gratuita a todas aquellas víctimas que los soliciten, siendo o no del D.F., habiendo o no levantado denuncia legal.

CAPITULO VI APROXIMACION PSICOLOGICA

VI. APROXIMACION PSICOLOGICA

En la Psicología contemporánea existen varias corrientes teóricas con diferentes derivaciones teórico-metodológicas que dan explicación de la violación, por qué ocurre, cuáles son sus consecuencias y formas de intervención; entre estas corrientes en Psicología se encuentra la Gestalt, la Evolutiva, la Humanista-Existencial, la Cognoscitiva y la Conductual, además del Psicoanálisis. En este capítulo se abordará la aproximación teórica Cognoscitivo-Conductual, y cada vez que se mencionen estudios o investigaciones se referirán a esta corriente.

Los psicólogos (as) con una aproximación Cognoscitivo-Conductual parten de la teoría del aprendizaje y la modificación de conducta, consideran que la violación no es un acto sexual propiamente, sino un acto de violencia de una persona contra otra, utilizando al sexo como arma (Burguess y Holmstrom 1974). Dado lo anterior, afirman que es necesario investigar profundamente las causas, las consecuencias, las características de víctimas y agresores, situación socio-económica y cultural, así como todas aquellas formas de intervención en prevención y tratamiento para la sociedad en general.

En esta aproximación psicológica, los investigadores basan sus estudios y la aplicación de sus conocimientos en prevenir y tratar el problema desde un enfoque científico-humano; de acuerdo con esta postura, el ser humano está compuesto en forma integral y no puede fragmentarse o estudiarse desde un solo ámbito de su vida. Tanto lo biológico (físico), lo intelectual, lo emocional, lo social y lo cultural forman esa integridad, por lo que la Psicología Cognoscitivo-Conductual trata de abarcar todos los elementos que se configuran para dar origen a la violación, analizando el contexto medio ambiental que está relacionado con el acto violento. Así, al describir un hecho como es la violación, en esta aproximación se toman en cuenta todos sus elementos (víctima, victimario y sociedad en general), y no sólo interviene en el aspecto emocional o intelectual de su persona.

Para poder abordar el problema de la violación por la Psicología Cognoscitivo-Conductual en forma integral es necesario que se involucre con otras disciplinas como es la Medicina, el Derecho, la Sociología y la Antropología; pues le aportan elementos suficientes para intervenir en forma

inter y multidisciplinariamente en prevención y rehabilitación.

VI.1. Definición de la violación según la aproximación psicológica Cognoscitivo-Conductual

En esta postura teórica, los investigadores que trabajan en el problema ofrecen definiciones de violación, sin dejar de considerar que es un acto de violencia y agresión más que sexual, se encuentran las siguientes:

- Relación sexual forzada y contra la voluntad de una de las partes (Neira 1981).
- Actividad sexual sin el consentimiento de la otra, utilizando la fuerza física, la intimidación o el engaño (Valladares 1989).
- Conocimiento carnal de una mujer por su asaltante por la fuerza y contra su voluntad. Es un acto de violencia que utiliza la sexualidad como arma (Burguess y Holmstrom 1974).
- Actividad sexual no concensuada que se ha alcanzado utilizando la coerción amenazas o el uso de la fuerza (o armas) y es uno de los problemas que ocasiona un mayor número de consecuencias y secuelas negativas en la integridad de la persona (Kilpatrick y Veronen 1987).
- Es un problema social grave que atenta la integridad y seguridad personal y social.

VI.2. Causas

Las causas de la violación son enfocadas desde un punto de vista global, tanto de la(s) víctima(s) como del(los) agresor(es), debido a que el contexto socio-cultural, económico, así como la historia educativa, afectiva, social y laboral están interrelacionados para dar origen a actos de violencia como es la violación. Las causas que los investigadores (principalmente mujeres) representativos de la aproximación psicológica Cognoscitivo-Conductual presentan son:

VI.2.1. Factores socio-culturales y educativos

Esta postura retoma los planteamientos de la aproximación teórica social-feminista en cuanto a: Ideología patriarcal; violencia cotidiana hacia la mujer y los desprotegidos; roles sexuales tradicionales; machismo; el papel de la mujer en la sociedad; actitud generalizada de miedo de la mujer hacia el hombre; violencia y sexismo en los medios masivos de comunicación y deficiencias en la educación sexual (formal e informal).

VI.2.2. Factores económicos

"La violencia es una característica de las sociedades modernas que aumenta cuando hay condiciones de crisis económica" (Valladares 1989, pág 1), esto nos indica que además de los factores socio-culturales y educativos, la situación económica se suma para que aumente la incidencia de estos delitos.

Brownmiller (1975) considera que en una localidad con más de quinientos mil habitantes se presentan índices de violación mayores que en zonas con menor población o suburbanas, concluyendo que la violación es un crimen de la ciudad principalmente, aunque actualmente va en notable aumento el índice de violaciones en provincias. Esto se debe además de la cantidad de población de una ciudad (sobrepoblación), a la miseria, al asinamiento, a la marginación, a los cinturones de miseria y al desempleo que hay dentro de las grandes ciudades (García C. 1989); lo que ocasiona competencia, desigualdad, frustración, envidias, deseos de obtener o satisfacer sus necesidades básicas, ambición, prostitución, promiscuidad y desintegración familiar, que llevan al hombre a un estado de ansiedad y stres que finalmente se convierte en violencia y violación (Felippo Turati, citado en Rodríguez M. 1979).

Esto no justifica el acto brutal y denigrante de la violación, ya que sucede en todos los niveles socio-económicos y educativos, aunque los datos no presenten información de clase media y alta, es un factor que no puede

dejar de mencionarse.

VI.2.3. Mitos

Los mitos son una serie de ideas erróneas que se tienen en relación a un tema, y que pueden o no tener una relación con la realidad. Los mitos se utilizaron a partir de que el ser humano no podía dar explicación a un fenómeno por su complejidad para ser entendido y analizado, y lo redujo a explicaciones simples que dieran respuesta inmediata a su principal interrogante (¿ por qué ?).

Las funciones que han desempeñado los mitos sobre la violación son: justificarla socialmente, ver el problema como algo natural o deseado por la víctima, rechazar a la víctima y culpabilizarla de lo sucedido, ver el problema como algo ajeno, lejano o particular, que se niegue su gravedad, no se denuncie, se sigan cometiendo más violaciones e incluso aumente el índice de ocurrencia (Valladares 1989).

Algunos mitos o ideas erróneas más comunes sobre la violación en nuestra sociedad y algunas otras son las siguientes (Valladares 1989, Brown-miller 1975; Masters, Johnson y Kolodny 1985; COVAC 1987; Sánchez 1989; CAMVAC 1985 y Dowdeswell 1987):

"La mujer provoca la violación"

"Cuando una mujer dice no, en realidad quiere decir sí"

"Sólo a las mujeres jóvenes, atractivas y que visten provocativamente se les ataca sexualmente"

"Los hombres tienen impulsos sexuales incontrolables"

"La mujer desea y goza la violación"

"Hacia tiempo que se lo estaba buscando y por fin le han dado su merecido"

"La mujer que se resiste no puede ser violada"

"No se puede enhebrar una aguja que se mueve"

"Las mujeres que levantan una denuncia por violación, son mujeres que después del acto cambiaron de idea"

"Si van a violarte es mejor que cierras los ojos, te relajés y disfrutes"

"No debes creer en las protestas negativas de las mujeres, porque en el fondo siempre quieren sexo"

"La violación es un problema particular y poco común"

"La violación es un acto puramente sexual"

"La violación es un delito nocturno y de lugares apartados y solos"

"Los violadores son psicópatas, degenerados, pervertidos o enfermos mentales"

"La violación sucede en estratos socio-económicos bajos"

"El violador es un extraño esparnado a cualquier víctima"

"Sólo se viola a las mujeres"

Mientras que se sigan manteniendo estas ideas equivocadas en la población, y sobre todo en los encargados de la impartición de la justicia (autoridades policíacas), se podrá hacer muy poco contra la violación, puesto que es una causa predominante de que siga cometiendo el acto, y la víctima no obtenga apoyo en ocasiones ni de su familia.*

VI.2.4. Factores de riesgo

A partir de analizar las causas que dan lugar a la violación, algunos investigadores encontraron que la modificación de estas causas sería un trabajo difícil y a largo plazo para poder ver resultados, por lo que se enfocaron a la prevención del problema no en función de su etiología, sino de los factores de alto riesgo para la comisión de este acto, logrando que se obtenga una forma inmediata de reducir la incidencia de violación.

Myers, Templer y Brown (1984) encontraron siete factores de riesgo en cuanto a la personalidad de la víctima (principalmente en mujeres):

- a) Falta o baja competencia psicosocial: esto se refiere principalmente a las actitudes de seguridad, independencia, dominio, sociabilidad, asertividad y presencia social, que muchas mujeres víctimas de violación no poseen, lo que las hace vulnerables a los ataques; ya que su actitud pa-

* Véase capítulo III para corroborar la información estadística con las ideas expuestas (mitos).

siva, miedosa y dependiente las coloca como blanco ideal.

- b) **Salud Mental:** esto se refiere a que las personas depresivas o con antecedentes psiquiátricos son más vulnerables a sufrir ataques, éste se relaciona con el punto anterior.
- c) **Uso de alcohol o droga:** este factor es importante, ya que es más fácil dominar a una persona bajo efectos de químicos, así como en ocasiones en que pierda reflejos o percepción de señales de peligro.
- d) **Habilidades de pensamiento:** esto se refiere a las habilidades que tenga la persona o sean inadecuadas respecto a la toma de decisiones, resolución de problemas inmediatos. Si una persona es atacada y tiene buenas habilidades de pensamiento, logrará planear su huída, no efectuará conductas inútiles o bien reaccionará oportunamente ante señales de peligro. También se refiere a su actitud de distracción o a estar alerta.
- e) **Condición física:** este aspecto es importante en el sentido que sumado a la competencia, la resistencia, defensa o habilidades de pensamiento se puede actuar con rapidez y eficacia ante un posible ataque. Una persona enferma o débil, difícilmente logrará resistir exitosamente un ataque sexual, o una vez librado llegar a un lugar seguro.
- f) **Nivel socio-económico bajo:** este factor se relaciona principalmente con las condiciones bajo las cuales una persona se transporta, por los lugares que transita, la seguridad o vigilancia de su barrio o colonia. Es bajo el porcentaje de personas que han sido atacadas en su propio coche en comparación con las que caminan por la calle o usan transporte público, y la falta de iluminación pública suficiente provocan que se cometan estos actos. Así mismo las características criminológicas de las colonias de bajos recursos presentan altos índices de violación.
- g) **Edad:** desafortunadamente en nuestra sociedad y en otras sociedades el promedio de edad de víctimas de violaciones es gente joven entre 15 y 25 años, debido a que están más independientes de la familia, realizan muchas actividades al día en diferentes lugares y muchas de ellas lo hacen solas (viajar, trabajar, caminar o habitar en alguna casa); tienen menos vigilancia de otros adultos y es la época donde se tienen más relaciones sociales ocasionales; por lo que es necesario que se desarrollen las

habilidades antes descritas, o se procure disminuir algunos factores (alcohol o droga, mala condición física) puesto que tener determinada edad es inmodificable y solo se puede esperar el paso del tiempo; aunque es necesario aclarar que los datos estadísticos muestran que son víctimas desde niñas de dos años hasta abuelas de ochenta.

Muchlenhard y Linton (1987) en una investigación sobre incidencia y factores de riesgo encontraron que salir de paseo con un recién conocido es muy riesgoso y probable de que ocurra una agresión sexual, y aumenta conforme: el hombre es mayor de edad, él decide el lugar de la cita, paga todos los gastos, maneja, platica sobre aspectos sexuales, se consume alcohol o alguna droga, tiene actitudes tradicionales sobre los roles sexuales, posee muchos mitos sobre la violencia y la violación femenina.

VI.3. Consecuencias

De acuerdo con Slaikeu (1984), las consecuencias en la víctima de violación podrían clasificarse en cinco subsistemas denominados CASIC (conductual, afectivo, somático, interpersonal y cognitivo) y para cuestiones prácticas así se describirán, anexando además los problemas sexuales y sociales.

VI.3.1. Conductuales

Insomnio, intentos de suicidio (con droga o accidentes provocados), comportamientos auto-destructivos, evitación de contacto con los hombres y otras personas, evitación de cualquier lugar que le recuerde la violación, reacción silenciosa de aparente calma y sangre fría, alteración de los patrones de sueño y alimentación, restricción en las actividades cotidianas (no salir, dormir mucho, dejar de asistir al trabajo, escuela o cursos), mal funcionamiento y desempeño laboral, intelectual y manual, cambio de domicilio, de número telefónico, de trabajo o estudios, alcoholismo, uso excesivo de calmantes, antidepresivos, relajantes o tabaco, cambios repentinos

de comportamiento (volubilidad), dependencia del radio o Televisión, suicidio (Burguess y Holmstrom 1974; Fugate 1979; Nadelson, Notman, Sackson y Gornick 1982; Atkeson, Calhoun, Resick y Ellis 1982; Serratos 1989; Masters, Johnson y Kolodny 1987).

VI.3.2. Afectivas

Miedos (a ser atacada nuevamente, a ser rechazada, a estar sola, a la obscuridad, a la violencia, a señales de peligro, a los animales, a los extraños, a las relaciones sexuales, a los lugares abiertos, cerrados, públicos y todos aquellos eventos que sean similares a la situación de ataque) ansiedad, depresión, angustia, sentimientos de culpa, pérdida del Yo, rabia, irritabilidad, terror, pérdida del espacio corporal, sentimientos de destrucción, sensación de vacío, sentimientos de vulnerabilidad, pérdida de la capacidad para manejar el miedo y los sentimientos agresivos, desequilibrio emocional (cambios repentinos de ánimo), resistencia a recibir ayuda, pánico ante la idea del embarazo, cólera, deseos de venganza, frustración, impotencia, indignación, odio y rencor, amargura, molestia ante escenas de violencia, tristeza y sensación de inseguridad o debilidad (Masters, Johnson y Kolodny 1987; Fugate 1979; Calhoun, Atkeson y Resick 1982; Norris y Feldman-Summers 1981; Kilpatrick y Veronen 1987; Serratos 1989; Nadelson, Notman, Sackson y Gornick 1982).

VI.3.3. Somáticas

Dolores de cabeza, náuseas, mareos, hipersensibilidad, precipitación (sudoración o aceleramiento cardiaco) ante situaciones parecidas a la violación, tensión, stres, agitación, agotamiento y desvalimiento, nerviosismo, fatiga, dolores de estómago, escozor o ardor al orinar, contracciones vaginales, sensación de ahogo, tics nerviosos (Burguess y Holmstrom 1974; Fugate 1979; Serratos 1989; Feldman-Summers, Gordon y Meagher 1979).

VI.3.4. Interpersonales

Pérdida de la habilidad para relacionarse socialmente con otros, problemas de comunicación con los demás, hostilidad hacia el violador y otras personas, desajustes sociales con la pareja, amistades y familiares, conmoción emocional y crisis psicológica en la pareja, familiares y amistades, visitas constantes a familiares, requerimientos de apoyo emocional de los amigos y parientes, desconfianza en la relación interpersonal (Fugate 1979; Calhoun, Atkeson y Resick 1982; Norris y Feldeman-Summers 1981; Kilpatrick y Veronen 1987; Serratos 1989; Masters, Johnson y Kolodny 1987).

VI.3.5. Cognoscitivos

Pesadillas, aislamiento, creencia de que son las únicas violentadas, baja auto-estima, desvalorización, preocupación por el rechazo y crítica social, la mujer se percibe diferente, piensa que no debe sucederle a nadie, incredulidad, vergüenza, desconfianza, pérdida de la auto-confianza e integridad, paranoias de suicidio y persecución, pensamientos pesimistas o negativos respecto a su futuro, culpabilidad, deterioro de los pensamientos de seguridad y control, ruptura de la confianza para manejar amenazas medio ambientales, incomodidad en el trabajo, escuela u hogar; dudas sobre su culpa al no preveer o haber actuado de tal o cual forma durante el ataque, actitud obsesivo-compulsivo confusión, dificultades de concentración, entorpecimiento, distracción; en hombres que han sido violados ya de adultos se puede presentar amnesia (Burgess y Holstrom 1974; Fugate 1979; Calhoun, Atkeson y Resick 1982; Atkeson, Calhoun, Resick y Ellis 1982; Kaszniak, Nussbaum, Berren y Santiago 1988; Kilpatrick y Veronen 1987; Masters, Johnson y Kolodny 1987).

VI.3.6. Problemas sexuales

Evitación de cualquier examen ginecológico, pérdida de virginidad, vaginismo, dolor ante la introducción del pene durante el coito posterior al ataque, miedo o rechazo a cualquier relación sexogenital, decremento del deseo sexual, decremento en la satisfacción, disminución de la frecuencia de relaciones sexogenitales, náuseas durante una relación sexogenital posterior, actividades sexuales fuera de los términos del comportamiento antes del ataque, aversión sexual, anomalías en la lubricación vaginal, pérdida de sensaciones genitales, anorgasmia, repudio al sexo oral, ansiedades relacionadas con la sexualidad, dificultades para llegar al orgasmo, disgusto durante la relación coital y falta de iniciativa para el coito (Slaikeu 1984; Serratos 1989; Masters, Johnson y Kolodny 1987; Nadelson, Notman, Sackson y Gornick 1982; Feldeman-Summers, Gordon y Meagher 1979; Fugate 1979).

En la pareja (esposo o novio) de la mujer violada se pueden presentar algunas alteraciones sexuales como la disfunción eréctil, disminución del deseo y goce sexual. En el violador ya sea durante o después de la violación se presentan en ocasiones dificultades en la erección, eyaculación precoz, imposibilidad de eyaculación y/o penetración (Masters, Johnson y Kolodny 1987).

Algunos autores han dividido y clasificado las consecuencias de la violación de acuerdo con sus investigaciones en fases. Masters y cols (op cit) las dividen en fase de reacción aguda, fase de retroacción postraumática y fase final: proceso de reexpansión y recuperación a largo plazo. Burgess y Holmstrom (1974) lo denominan síndrome de trauma de violación, dividiéndolo en: fase aguda o desorganización, proceso a largo plazo o de recuperación, agregando que existen reacciones combinadas y reacciones silenciosas. Sutherland y Scherl (citado en Fugate, 1979) las dividen en tres fases: reacción aguda, aparente ajuste o pseudoajuste e integración y resolución. Estas fases están determinadas regularmente por el tiempo de recuperación, que va de semanas a meses o años, clasificadas en físicas, conductuales, emocionales, cognoscitivas, sociales y sexuales.

VI.3.7. Factores determinantes del grado y duración de las consecuencias

Respecto a la frecuencia y grado de presentación de las consecuencias antes descritas, así como su desaparición en el tiempo se encuentra que dependen de tres factores que son los siguientes:

VI.3.7.1. La historia personal antes del ataque

Estas son las características de sexo, edad, estado civil, historia de educación, moralidad, contexto socio-económico y cultural, carácter, fortaleza propia, conocimientos sobre la violación y sus consecuencias, funcionamiento sexual y emocional, salud, impresionabilidad, actitud ante eventos de violencia, habilidades de afrontamiento y antecedentes de otros ataques (Kilpatrick y Veronen 1987; Atkeson, Calhoun, Resick y Ellis 1982; Nadelson, Notman, Zackson y Gornick 1982; Kaszniack, Mussbaum, Berren y Santiago 1988).

VI.3.7.2. Tipo de violación

Esto se refiere a la violencia ejercida, tiempo de exposición a la -- agresión, resistencia ofrecida, lesiones provocadas, uso de armas, número de agresores, características del agresor (conocido o desconocido), violación vaginal, anal u oral; lugar y grado de amenaza de daño o muerte (Kilpatrick y Veronen 1987; Atkeson, Calhoun, Resick y Ellis 1982; Norris y Feldman-Summers 1981; Fugate 1979; Krulewitz 1982).

VI.3.7.3. Después de la violación

Consecuencias en embarazo, lesiones o infecciones producidas; apoyo recibido de familiares, autoridades (si hubo denuncia o no), pareja, amigos, profesionales, detención del violador o no y actitud de la sociedad en general (no culpabilización, crítica o reproches), es decir el apoyo legal, mé-

dico, psicológico, familiar y social (Nadelson, Notman, Zackson y Cornick 1982; Fugate 1979; Norris y Feldman-Summers 1981; Atkeson, Calhoun, Resick y Ellis 1982; Calhoun, Atkeson y Resick 1982; Krulewitz 1982; Valladares 1989; Kilpatrick y Veronen 1987).

VI.3.8. Consecuencias en la familia y sociedad en general

Las consecuencias en la familia de la víctima y del agresor (que en la mayoría de los casos desconoce el comportamiento de éste), así como en las amistades y personas cercanas es una fuerte conmoción y crisis psicológica presentándose negación, incredulidad, odio, rabia, deseos de venganza, depresión y sentimientos de culpa. Otras consecuencias en la familia y pareja es el cambio de domicilio, pérdida del trabajo o escuela. Se llegan a presentar divorcios, separaciones de parejas y desintegración familiar producto de la violación (Serratos 1989; Nadelson, Notman, Zackson y Cornick 1982; Masters, Johnosn y Kolodny 1987).

Las consecuencias sociales son: inseguridad, desconfianza, descontento, y bajo rendimiento en diferentes ámbitos (laboral, familiar, intelectual e interpersonal). *Vt. 14/1*

La consecuencia para ambos (agresor y víctima en caso de denuncia) es el proceso legal que trae consigo innumerables gastos económicos y desgaste emocional, sobre todo en la víctima (González 1988). *DS*

VI.4. Características de la(s) víctima(s)

Según las investigaciones realizadas dentro de esta postura, al igual que en la social-feminista y la médico-legal, cualquier persona puede ser violada, sin importar ninguna característica social, física, educativa, socio-económica, psicológica, sexual o religiosa. A pesar de ésto, estudios científicos han podido detectar características o factores de riesgo que pueden favorecer que alguna persona sea más vulnerable que otra a ser vícti ***

ma de violación (ver causas en este capítulo).

Uno de estos factores es la edad, y se han encontrado las siguientes características en las víctimas: de seis meses a noventa y un años, con un promedio de quince años (Hayman y Lanza s/f; citados en Fugate 1979); de diesiocho a sesenta y dos años con un promedio de veintisiete (Norris y Feldman-Summers 1981); de diesiocho a sesenta años con el 86% entre diesiocho y veinte años (Nadelson, Notman, Zackson y Gronick 1982) y de dos a cuarenta y cinco años con un promedio de diesiseis (PIAV 1989).

Estos estudios muestran una diversidad de edades, pero concuerdan en que la edad promedio es de adultas jóvenes y adolescentes. Esto se debe a que a esa edad se realizan muchas actividades sin compañía (viajar, transportarse, caminar, trabajar o habitar en una casa), ya que se está más inde-
dizada de la familia, el estado civil o las ocupaciones no es lo que determina la vulnerabilidad sino la compañía que se tenga, ya que se puede obser-
var en los menores que ~~los que~~ son abusados sexualmente son aquellos que ca-
recían de protección y vigilancia constante, y actualmente se ha encontrado un gran incremento de victimización de personas cada vez más jóvenes (Valladares 1989).

González (1989) argumenta que hay más mujeres jóvenes violadas porque hay más dentro de la población.

Myers, Templer y Brown (1984) encontraron en una investigación sobre habilidades de afrontamiento en víctimas de violación que las mujeres estudiantes, jóvenes, de nivel socio-económico bajo y negras son las más vulnerables a ser violadas.

El sexo es muy determinante en las víctimas de violación: 95% de estos actos son cometidos contra personas del sexo femenino (PIAV 1989). Los lugares de mayor riesgo para las posibles víctimas son el hogar, la calle y el autonóvil (Brownmiller 1975).

Los niños, jóvenes, adultos y ancianos de cualquier sexo pueden ser víctimas de violación. Respecto a las características de vulnerabilidad no se podría predecir con certeza quién o quiénes serán futuras víctimas, así como no es posible decir que por sus características de vida personal hayan sido víctimas de este acto, pues equivaldría a culpar a la víctima por poseer tales o cuales atribuciones físicas o de personalidad.

VI.5. Características del (los) agresor (es)

En cuanto a las características del agresor, se tiene conceptualizado que es el hombre el que comete dicho acto, ya que no es frecuente que una mujer tenga actividad sexual en el sentido estrecho de la palabra (coito) con un hombre por medio de la fuerza, intimidación o engaño; se han reportado casos en los que por medio de la amenaza y coerción mujeres han obligado a hombres a realizarles el coito (son casos muy esporádicos) (Masters, Johnson y Kolodny 1987); por lo que se da por hecho que es el hombre (de cualquier edad) es aquel que comete el acto de violación.

En una recopilación de estudio sobre violadores sentenciados, Masters, Johnson y Kolodny (1987), presentan una serie de características de los violadores: el 85% tuvieron antecedentes penales, 80% no termino el bachillerato, 75% fueron menores de treinta años, 70% solteros, 70% conocían a su víctima, 60% pertenecían a minorías raciales, 50% eran alcohólicos y el 15% fueron reincidentes.

La edad de los violadores oscila entre doce y cuarenta y un años, con un promedio de veinticuatro años (Groth y Burgess 1980).

Otro dato sobre la edad es que oscilan entre los trece y los cuarenta y cinco años, con un promedio de veintisiete años (PIAV 1989).

Valladares (1989) afirma que sólo el 1% de los violadores son detenidos y cumplen menos de un año de sentencia.

En las características de personalidad del violador podemos encontrar: sentimientos de inferioridad, baja-autoestima, pocas relaciones interpersonales cercanas y estables (Masters, Johnson y Kolodny 1987). Presentan problemas en la infancia por falta de afecto y protección (pérdida total o parcial de uno o ambos padres); autoritarismo, soledad, educación represiva, experiencias sexuales desagradables en la niñez, sadismos por problemas patológicos, el desprecio y desvalorización hacia la mujer (que es un rasgo característico de una persona cruel que actúa con violencia sobre otra).

Al violador "...le asedia una relación sexual en la que es dueño y señor del otro. El otro tiene que convertirse en su esclavo y súbdito. ; Tiene que transformarse en un pedazo de carne temblorosa de angustia ante la grandeza y el poderío desplegado por él!. Cuanto más inerte y sin voluntad

se muestre el 'objeto' tanto más triunfante se siente..." (Rattner 1986, pág. 84).

Lo anterior es debido a que la víctima del crimen sexual (violación) es colocada en una posición inferior y degradante para satisfacer la necesidad que tiene el delincuente de ocupar una posición que le permita ejercer el dominio y poder, mitigando sus sentimientos de inferioridad, baja estima y sentimientos de abandono (Marchiori 1985).

En un estudio de Quinsey (1977) encontró que los violadores tienen muchas similitudes con los criminales no sexuales (Citado en Segal y Marshall 1985).

A su vez, Segal y Marshall (1985) encontraron en una investigación sobre habilidades sociales heterosexuales que los violadores son muy parecidos a los criminales no sexuales de nivel socio-económico bajo, así también encontraron que éstos no se diferencian de la gente no delincuente en cuestión de sus preferencias sexuales, lo que hace difícil probar que la falta de habilidades sociales heterosexuales es factor determinante, pues existen otras variables implicadas (edad, nivel educativo o estado civil). Estos autores mencionan posibles motivaciones en los violadores como el sadismo, fantasías violentas, tendencia a dominar y humillar a mujeres, alcoholismo, y actitud negativa hacia las mujeres.

Lipton, McDonel y McFall (1987) en una investigación sobre la percepción social heterosexual de violadores, encontraron las siguientes características:

- 1.- Excitación desviada: son sujetos que se excitan ante escenas de violencia sexual.
- 2.- Actitudes de desprecio y dureza hacia mujeres: esta actitud trae como consecuencia; a) falta de respeto a los derechos y sentimientos de las mujeres, b) confusión acerca de la naturaleza y funcionamiento de la sexualidad femenina, c) insensibilidad al sufrimiento de las víctimas, d) desinhibición de la agresión sexual en los hombres, e) inadecuada interpretación de las respuestas femeninas como aceptación o rechazo, f) -- creer que las mujeres no son ofendidas con comportamientos sexuales coersitivos y g) percibir que las víctimas de violación desean y gozan cuando son sexualmente agredidas.
- 3.- Deficiencias de las habilidades de relaciones heterosexuales (Segal y Marshall 1985).

- 4.- Deficiencias en la competencia social: por deficiencias en habilidades sociales, cuando no pueden obtener algo por medios adecuados, lo hacen a través de la fuerza.
- 5.- Problemas para decodificar señales emocionales negativas de las mujeres como gusto-enojo, desprecio-deseo, agrado-desagrado.
- 6.- Reincidencia: historia de ataques realizados con anterioridad.

No se han encontrado evidencias claras sobre otras características del violador como nivel intelectual, ocupación, religión, características físicas, educativas o económicas que aporten elementos para prevención. Actualmente se llevan a cabo algunas investigaciones tipológicas para conocer las características y motivaciones que llevan a un hombre a violar en nuestra sociedad (proyectos del PIAV 1990, E.N.E.P. Iztacala).

VI.6. Formas de intervención

Dentro de las formas de intervención sobre el problema de la violación en la aproximación teórica psicológica con un enfoque cognoscitivo-conductual y otros enfoques se encuentran:

VI.6.1. La investigación

Se han realizado en los últimos diez años trabajos de tesis y estudios independientes sobre diversos aspectos de la violencia sexual y la violación. Las investigaciones efectuadas son a nivel teórico, aplicado, tipológico, epidemiológico, sobre programas de prevención y rehabilitación. Estos estudios son analíticos, continuos, sistemáticos, ordenados y científicos en diferentes países, pero es desde hace tres años que en México se están llevando a cabo estos estudios de manera más constante, y están ofreciendo a la fecha los elementos de juicio para mejorar la atención a víctimas de violación, como para la intervención preventiva.

Las instituciones académicas que se dedican a la investigación de estos problemas de violencia sexual son:

- a) Centro de Estudios de la Mujer (CEM) de la Facultad de Psicología de la UNAM, en coordinación con el Programa de Sexualidad Humana y Servicios Psicológicos.
- b) Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM) del Colegio de México.
- c) La Unidad Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer (UIEM) de la E.N.E.P Iztacala, en coordinación con el Programa Interdisciplinario de Apoyo a personas Violadas (PIAV) de la U.N.A.M.
- d) Universidad Autónoma Metropolitana (U.A.M.) unidades Atzacapotzalco y Xochimilco.

VI.6.2. Servicio Asistencial

Esto consiste en la aplicación de terapia especializada en víctimas de violencia sexual (abuso sexual infantil, incesto, hostigamiento sexual y violación); para la víctima directa, sus familiares, amistades y/o pareja. Debido al gran número de consecuencias y secuelas negativas que produce la violación, se da atención de emergencia (intervención en crisis) y la subsecuente terapia de apoyo, buscando que reciba atención no solo psicológica, sino médica y legal.

La mayor aportación que recientemente se ha ofrecido por parte de investigadoras psicólogas a los problemas de violencia sexual, es la creación en el Estado de México, del primer Programa Interdisciplinario de Apoyo a Personas Violadas (PIAV) de la E.N.E.P. Iztacala U.N.A.M., el cual se encuentra formado por personal profesional (psicólogas, médicas y trabajadoras sociales) responsables de la demanda de atención sobre este problema; el personal del PIAV está especializado, sensibilizado, preparado profesionalmente y es capaz de dar atención a estas víctimas desde un enfoque científico, humano y social.

El PIAV formado en mayo de 1988, brinda atención médica, terapia psicológica especializada y asesoría legal. Cuenta con un centro de documentación

a nivel teórico y aplicado sobre problemas de violencia sexual y otros afines como el aborto, el maltrato infantil y la violencia doméstica; así como proyectos de investigación (sistemáticos y continuos a nivel teórico y aplicados), realizados por aproximadamente treinta tesis de la carrera de Psicología incluyendo el presente trabajo.

El PIAV a partir de 1990 realizó un convenio de intercambio de servicio con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del cual se proporcionará por parte del PIAV atención psicológica a las personas que acudan a solicitarla en casos de delitos sexuales, así mismo la Procuraduría antes citada dará servicio médico y asesoría legal a las víctimas remitidas por el PIAV. Dentro de este mismo convenio, se realizarán cursos de actualización y asesoramiento al personal que labora directamente con casos de delitos sexuales en los Ministerios Públicos y personal que integra el PIAV.

El servicio que se brinda en el PIAV es extensivo a cualquier persona que lo solicite y abarca principalmente la zona norte del Distrito Federal y parte del Estado de México. Otra función del programa es ofrecer conferencias, talleres, mesas redondas y cursos de capacitación a instituciones públicas y privadas que así lo requieran.

VI.6.3. Prevención

En la aproximación teórica psicológica, se pretende reducir los altos índices de violación por medio de la prevención a nivel informativo y formativo, que se logra con la creación de talleres, cursos, coloquios, pláticas, debates y asesorías, para difundir y orientar a la población sobre la situación real del problema, así como proporcionar los elementos que den posibilidad a la gente de tomar las medidas preventivas necesarias.)

Se puede encontrar así que los investigadores de esta aproximación psicológica intervienen en la atención a la(s) víctima(s); al violador ya que se están investigando y diseñando actualmente en los reclusorios del Estado de México perfiles y tratamientos de rehabilitación para estos delincuentes; también atención a la sociedad en general (difusión para la prevención).

CAPITULO VII ANALISIS DESCRIPTIVO

VII. ANALISIS DESCRIPTIVO

Una vez expuesta en los capítulos anteriores la información obtenida de investigaciones y publicaciones realizadas, en las tres principales aproximaciones teóricas que abordan el problema de la violación sexual respecto a la definición, las causas, las consecuencias, las características de las víctimas, las del agresor y las formas de intervención; se realizará en este capítulo un análisis descriptivo de las ventajas y las desventajas en cada una de las diferentes posturas teóricas, así como se describirán las propuestas que hacen los investigadores, profesionistas y personas dedicadas a reducir los índices de violación, de acuerdo a las instancias en que afecta a la sociedad el problema (en lo social, en lo médico-legal y en lo psicológico).

VII.1. Aproximación social-feminista

El análisis de las ventajas y desventajas se harán de acuerdo a la información obtenida de lo que han propuesto los diferentes grupos socio-políticos que conforman o representan esta postura teórica.

VII.1.1. Ventajas

Dentro de las definiciones propuestas se encuentra que en la mayoría de éstas contienen los siguientes elementos: a) la actividad sexual, que se refiere a todas aquellas conductas como coito vaginal y anal o sexo oral, junto con agresiones físicas o verbales; la penetración de objetos por vagina o ano, así como aquellas conductas sexuales impuestas por el agresor (felación o masturbación); b) sin el consentimiento de la otra, se suma a los medios por los cuales se logra dicha actividad; c) uso de la fuerza física, intimidación o engaño, son los medios que se utilizan para lograr la actividad sexual, donde se incluye el uso de armas o de drogas en las bebidas; d) ejercer

cicio del poder, se refiere a la imposición de esas actividades sexuales donde el agresor utiliza el poder del sexo, la edad, las armas, las amenazas y la autoridad, sobre alguien que está en desventaja por miedo, desigualdad física, falta de habilidades para defenderse o incapacidad cognoscitiva y e) repercute en la integridad de la persona, ésto es que no sólo afecta en la sexualidad, lo físico, lo moral, lo emocional, la libertad o la dignidad, sino en todos los ámbitos personales y sociales.

No se habla de una cópula solamente (penetración pene-vagina o ano), - sino de una serie de agresiones que sufre una persona, donde la violencia es el elemento primordial.

Respecto a las causas que dan origen a la violación en esta postura, se enfocan a los factores culturales, sociales y políticos, ésto debido principalmente a la ideología que manejan respecto a la estructura y funcionamiento de la sociedad capitalista, patriarcal y burguesa. Estas causas son claras y objetivas, debido a que las plantean a partir de la observación que hacen de la sociedad y el manejo de poder.

Las consecuencias son tomadas de reportes directos de las víctimas, - atendidas en los centros de ayuda feminista, siendo valiosos testimonios de las aportaciones de esta postura, ya que son concretas y descriptivas.

Los datos proporcionados por los centros de ayuda feminista, no pretenden culpar a la víctima por sus características de vulnerabilidad; no proporcionan estereotipos que puedan determinar quiénes serán posibles víctimas, es decir no encasillan ni etiquetan a éstas por sus características físicas sociales o económicas.

En cuanto a las características de los agresores, son tomados de reportes de víctimas o policiacos, y al igual que en las víctimas no etiquetan al violador dentro de una persona degenerada, enferma mental, loca o pervertida, sino como una persona que hace uso del poder y la violencia para humillar y dominar a otra.

Dentro de las formas de intervención, la asistencia en centros de ayuda y la intervención política, las personas dedicadas a combatir el problema de la violación desde una postura social-feminista analizan el problema en el contexto socio-cultural con una visión general y objetiva, y ésto ha sido una valiosa aportación para sensibilizar e informar a la población respecto al problema, para lograr cambios sociales y legislativos.

VII.1.2. Desventajas

Es necesario que se haga uso común de una sola definición amplia y clara, que abarque los conceptos necesarios que expliquen el problema tomando como eje los elementos que lo constituyen.

En las causas, no dan importancia a factores como los económicos, los de historia personal del agresor y los situacionales.

Respecto a las consecuencias, no se cuenta con estudios o investigaciones sistemáticos y analíticos, que proporcionen información científica, sobre las principales consecuencias y secuelas, su duración o tiempo de recuperación.

El no tener investigaciones sistemáticas y científicas respecto a las características de las víctimas, no permiten encontrar algunos factores de riesgo que permitan diseñar programas preventivos para las personas más vulnerables, ya que consideran que cualquier persona puede ser víctima de violación.

Se considera que cualquier hombre puede ser violador en potencia, lo cual permite objetar que no sólo por el hecho de pertenecer al sexo masculino, de estar dentro de la ideología patriarcal, de tener una socialización inadecuada o de comportarse de acuerdo con los roles sexuales tradicionales hace a cualquier hombre violador, sino que es necesario considerar aspectos personales, situacionales, sociales y educativos.

En cuanto al servicio asistencial, se encuentran muchas deficiencias, ya que los centros de ayuda son organizaciones de profesionistas y no profesionistas que se conjuntan para dar ayuda solidaria, no subsidiados por ninguna institución o empresa, lo que les dificulta ofrecer un servicio más profesional, puesto que el personal es voluntario, en horarios reducidos y con tratamientos psicológicos poco sistematizados.

La ausencia de investigación, hace que no se apoyen los argumentos sobre consecuencias, elementos situacionales y tratamientos psicológicos, así como el enfocarse únicamente a la víctima y sus familias, dejando a un lado la atención o intervención al victimario.

VII.2. Aproximación médico-legal

El análisis de las ventajas y desventajas de la postura médico-legal se hará en base a los artículos del Código Penal para el Distrito Federal y del Estado de México, así como de las investigaciones y publicaciones realizadas por investigadores, profesionistas y personas interesadas en el problema desde este enfoque.

VII.2.1. Ventajas

En cuanto a la definición legal de la violación, se encuentra que los elementos que constituyen el delito en el Distrito Federal y algunos Estados de la República Mexicana son: a) violencia física: ésta debe ser constante y permanente, así como dejar muestras objetivas de haber sido ejercida; b) violencia moral: se refiere a las amenazas de muerte o daños adicionales a la víctima o terceras personas con uso de armas, con instrumentos o verbalmente; c) cópula: significa la penetración del pene (total o parcial) en vagina o ano, agotándose o no fisiológicamente el acto (eyaculación); d) sujeto pasivo: las víctimas y e) sujeto activo: los violadores. Estos dos últimos deberán demostrar que fueron efectivamente víctima y el otro que es inocente, a través de las pruebas periciales, testimoniales y documentales.

La introducción de objetos diferentes al miembro viril en la vagina o ano se agregó en 1989 y sólo es válido para el Distrito Federal. La definición al ser específica facilitaría la comprobación del delito, si se reúnen los elementos que lo constituyen.

Los estudios sobre las causas se basan en investigaciones en Criminología y Criminalística, así como estudios independientes, y toman en cuenta factores externos e internos y no sólo se enfocan a un elemento como determinante.

Los médicos legistas hacen descripciones muy detalladas y específicas de las consecuencias físicas de las víctimas y del agresor, lo que proporciona elementos para los cargos de la sentencia, así como concientizar a la

población sobre la gravedad de las consecuencias de la violación. Es la única postura en la que se describen las consecuencias físicas y legales en forma detallada y específica.

Respecto a las características de las víctimas, los investigadores se basan en la Victimología que es una rama del Derecho Penal, y proporcionan elementos de la participación de la víctima en la comisión del delito; estas clasificaciones victimológicas ayudarían a prevenir a futuras víctimas.

Los datos que se proporcionan respecto a los agresores con un enfoque legal, son tomados de estudios realizados en reclusorios o prisiones de la República Mexicana, y es la única postura que aborda el problema del violador (su aprehensión, forma de operar, sanción que recibirá y reparación del daño).

Las formas de intervención en el problema de la violación son aumento y modificación de las penas y procedimientos legales, el foro de consulta popular sobre delitos sexuales y las agencias especializadas en delitos sexuales. Existen nuevas reformas a las penas y procedimientos, así como la tipificación de algunos delitos que no se consideraban como tal (hostigamiento sexual, violación dentro del matrimonio, no careo a menores de edad, reparación del daño, entre otros), a partir de las propuestas de grupos socio-feministas, investigadores, profesionistas y personas interesadas en solucionar el problema, en la Cámara de Diputados dentro del Foro de consulta popular sobre delitos sexuales, las cuales han sido aprobadas y podrían entrar en vigor en diciembre de 1990 (las propuestas se describirán al final de este capítulo en lo referente a la instancia legal).

En esta aproximación teórica, las investigaciones que se realizan se enfocan al análisis y atención a los violadores, y es la única postura que lo había hecho en forma continua y sistemática. Interviene en atención del aspecto físico (embarazo, lesiones o infecciones) y el legal de las víctimas, para su protección con la aplicación de las penas de prisión a los culpables de estos delitos.

VII.2.2. Desventajas

La definición de violación y sus elementos no es aplicable a toda la República Mexicana, así como la pena impuesta, y es un acto que puede suceder en cualquier lugar y debería ser sancionado de igual forma en todos los Estados. En la práctica, el demostrar cada elemento del delito constituye un proceso complejo, ya que de no existir alguno de éstos elementos no se tipifica como tal, así también el concepto tan estricto de cópula dificulta que se sancione a quien realiza actos violentos que no terminan propiamente en cópula.

Las causas que describen los criminólogos son de alguna manera generalizadas a cualquier delito contra las personas, lo que hace difícil de clasificar aquellas que pertenezcan solamente a la violación. Sus investigaciones son basadas en Criminología y Psicología Tradicional, lo que deja ver que no hay estudios actuales sobre las causas específicas de los delitos sexuales.

En las consecuencias, los profesionistas dedicados a intervenir en el problema, dejan a un lado el aspecto emocional de la víctima, así como la rehabilitación de ésta. La reparación del daño y el aborto son problemas concretos y que no se toman mucho en cuenta en investigaciones de esta postura para los casos de violación; no existe establecido claramente cómo se reparará el daño en este delito y qué aspectos abarcarían (médico, psicológico, de incapacidades y pérdidas materiales), así como quién autoriza el aborto, en dónde se debe de realizar y qué límites de tiempo se manejan. No se toman en consideración las consecuencias intelectuales, sociales, económicas y familiares que deja la violación para la sentencia.

El procedimiento legal es muy largo y desgastante para la víctima, algunas partes del proceso producen mayor daño a la víctima como es la participación de los menores en las audiencias y careos, ya que además del daño provocado por la violación, deberán someterse a interrogatorios y presencia cercana del agresor.

La Victimología es una disciplina relativamente nueva que aún no ha dado frutos objetivos y favorables en delitos sexuales, ya que tienden más a culpar a la víctima que a favorecerla en el proceso legal; dicha clasificación victimológica podría ayudar si se enfocara a la prevención, pero al dirigir los estudios para determinar el grado de culpa que tuvo para que se cometiera el delito, hace que se vea a una persona violada como culpable

por su comportamiento o características particulares.

Las investigaciones sobre las características del agresor tienen una fuerte crítica, ya que los datos son tomados de presos procesados y sentenciados, y si se toma en cuenta que sólo el 5% de las violaciones es denunciada, de éste sólo el 1% llega a cumplir un año de sentencia (Valladares 1989), se puede deducir que los datos sobre violadores son poco válidos y es necesario realizar estudios más profundos, tomando datos de las personas que denuncian para tener información más objetiva.

En cuanto a las formas de intervención, descuidan el elemento primordial para combatir el problema de los delitos sexuales: la prevención.

El trato que recibe la víctima durante el proceso legal por el personal encargado de impartir la justicia y familiares del agresor, por la falta de información y concientización; la falta de investigaciones actuales acerca de las causas, consecuencias emocionales en la víctima y la rehabilitación del violador, así como la falta de preparación del personal que -- atiende a las víctimas y victimarios, son otros elementos desfavorables en esta postura teórica.

VII.3. Aproximación psicológica

La aproximación psicológica cognoscitivo-conductual ofrece un panorama objetivo y analítico del problema de la violación sexual, ya que a partir de la atención directa a las víctimas, investigaciones recientes y estudios inter y multidisciplinarios pueden ofrecer los profesionistas una descripción amplia y reflexiva de éste.

VII.3.1. Ventajas

Las definiciones propuestas por los investigadores que representan esta aproximación teórica, contienen en su mayoría los mismos elementos que los propuestos por la social-feminista, la diferencia estriba en los térmi-

nos que se manejan; pretenden abarcar las dimensiones y elementos que involucra la violación, sin reducirla al concepto de cópula solamente, así como toman en cuenta actos humillantes, denigrantes y violentos que no terminan en todos los casos en una penetración pene-vagina o ano con agotación del acto fisiológicamente (eyaculación).

Las causas que ofrece esta aproximación, se basan en la recopilación de información de varias disciplinas, así como investigaciones propias de ésta. Abarcan en la medida de lo posible la dimensión social, económica, política, cultural-educativa y psicológica, además de aquellos factores personales y situacionales.

Las consecuencias que describen los profesionales que se han dedicado al estudio y atención a víctimas de este acto, son el resultado de sistemáticas y analíticas investigaciones psicológicas, por los que los planteamientos son fundamentados científicamente, y son aquellos efectos psicológicos y sociales, sin dejar a un lado las alteraciones que trae consigo la denuncia legal y las afecciones físicas que repercuten en el estado emocional.

Las características de las víctimas que han encontrado los investigadores en Psicología ayudan a intervenir a nivel preventivo y son lo más reciente que se puede encontrar, así como desmienten los mitos de la violación.

Las características de los agresores son tomadas de investigaciones en reclusorios, prisiones, así como el reporte directo de las víctimas, sobre todo si el atacante era conocido. Actualmente se siguen realizando estudios sobre el perfil del violador, como son los trabajos del PIAV de la E.N.E.P. Iztacala, que ayuden a trabajar sobre aspectos preventivos, en cuestiones educativas (formativas e informativas).

La intervención de esta aproximación teórica está actualmente tomando mucha relevancia, ya que se están formulando estrategias de intervención concreta y directa en prevención y tratamiento; se enfocan a diferentes niveles como es la investigación, la asistencia en terapia psicológica especializada y en talleres, conferencias y cursos preventivos.

Realiza investigaciones sistemáticas, continuas y científicas; atiende a las víctimas y sus familiares, con estrategias psicológicas en coordinación con médicos y abogados proporcionando atención integral; se difunde la información de las investigaciones realizadas en libros, revistas, conferen

cias, simposios, congresos, pláticas, talleres y cursos, dirigidos a la población en general y a profesionistas de diferentes especialidades y disciplinas que se encargan de la educación, la atención a víctimas y la impartición de justicia; en México la principal institución que se dedica a esto es la UNAM, dentro de la cual está el PIAV, la UIEM y el CEM.

Los argumentos de esta postura son objetivos, ya que son tomados de información científica a través de entrevistas, encuestas, observación directa y reportes de víctimas y sus familias. Los análisis que ofrecen los profesionistas psicólogos son críticos en relación al problema, ya que no se limitan sólo a describirlo, sino a buscar alternativas de solución y reducción; se apoyan de la reflexión o análisis descriptivo y comparativo; ven a la violación como un problema integral que afecta a toda la población; no desligan en su intervención aspectos físicos de los sociales, psicológicos culturales o viceversa.

VII.3.2. Desventajas

No se hace uso común de una sola definición, sino que en cada investigación se describe de forma diferente, lo que plantea la necesidad de que se formule una sola, que sea válida para cualquier investigación o bien cuando se aborde el tema.

No se hace hasta la fecha nada al respecto de los violadores en cuestión rehabilitadora, se limitan los psicólogos a la aplicación de talleres ocupacionales en los reclusorios o en cárceles y según el comportamiento y cumplimiento de las reglas, así como de la sentencia dictada, saldrán nuevamente sin recibir una terapia especializada. En esto, es importante recalcar que lo importante no es tener su perfil, sino también trabajar con los que han cometido el delito, así como con la población en general para reducir el número de posibles violadores. Del mismo modo que presenta límites en la rehabilitación del violador, no se da atención psicológica a la familia de éste. Los alcances de la intervención psicológica son rebasados por aspectos políticos y socio-culturales.

VII.4. Propuestas

Las propuestas que hacen en general tanto investigadores y profesionistas, como personas interesadas en prevenir y reducir la incidencia de violaciones, así como en atender en forma integral y adecuada a las víctimas dentro de las tres aproximaciones teóricas, se describirán de acuerdo a tres instancias principales que conforman a la persona inmersa en este problema: lo social, lo médico-legal y lo psicológico.

VII.4.1. En lo social

- Educación no sexista, donde exista una modificación de los contenidos del ser hombre o ser mujer y su relación entre ambos, para la democratización de la sexualidad a nivel socio-cultural y político, logrando ver a las mujeres como sujetos íntegros, plenos y protagónicos en su vida personal y social.
- Educación contra la violencia dentro de la cual, se proporcione información suficiente sobre los derechos humanos, la legislación y las dimensiones de la violación sexual, a cargo de la familia e instituciones educativas y laborales, que tengan bajo su responsabilidad la formación de ciudadanos concientes del respeto recíproco.
- Desvincular la violencia y agresividad como componente de masculinidad en las relaciones domésticas, familiares, escolares, laborales, públicas y en las relaciones sociales en general.
- Creación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para discutir, analizar, consultar y organizar protección solidaria a menores, impedidos, ancianos y mujeres como podrían ser: Programa Nacional de Atención a Mujeres Agredidas; Consejo Nacional para la Prevención de la Violación; Centros de ayuda a mujeres maltratadas y agencias especializadas en delitos sexuales en toda la República Mexicana. Estos centros de ayuda deberán contar con atención médica, psicológica y legal, con personal sensible y

capacitado para la atención de víctimas de estos delitos.

- Creación de programas de sexualidad en los cuales se incluya la violencia sexual, qué es, por qué se presenta y cuál es la forma de prevenirla, los cuales vayan enfocados a personas de todas las edades, con información continua y actualizada, de manera que se convierta en una formación contra la violencia sexual. Estos programas deberán aplicarse en instituciones educativas, laborales, comunitarios y asistenciales ya sean públicos o privados. Impartidos por personas preparadas en temas de sexualidad y violencia.

VII.4.2. En lo legal

- Todo el personal que labore en cuestión de delitos sexuales (en Ministerios Públicos, Juzgados y Agencias Especializadas en Delitos Sexuales), deberá ser gente que desee trabajar en este tipo de delitos, sensibles, especializado y actualizados con cursos de capacitación y entrenados para la atención en crisis; así también el personal que trabaja con el victimario, su familia y personas alrededor del problema; no deberá tener prejuicios y con suficiente información respecto al problema, para que atienda de forma profesional y humana; se está hablando de médicos legistas, policia judicial, agentes del Ministerio Público, jueces, abogados, secretarios, trabajadores sociales, policías, psicólogos y personal administrativo.
- La víctima y sus familiares deben recibir dentro de la delegación apoyo en todo momento desde la fase indagatoria, un trato digno y respetuoso a su intimidad, libertad, integridad física y emocional; privacidad, evitar la exhibición morbosa de la víctima, atención médica y psicológica inmediata, no indagar ni tomar en cuenta su vida sexual anterior al ataque, respetar y apoyar a la víctima, familiares y personas que la acompañen, así como confiar en la palabra de la víctima para iniciar la averiguación.
- Se considere la violación delito contra la vida y la integridad personal y no un delito contra la libertad y/o inesperienza sexual.

- El hostigamiento sexual sea penalizado dentro de los delitos sexuales, así como la violación dentro del matrimonio.
- Se establezca claramente la reparación del daño que incluya atención médica, terapia psicológica, gastos legales, incapacidades, indemnización económica cuando haya hijos producto de la violación y otros daños provocados por el acto.
- Modificaciones a los procedimientos legales, donde los niños no se presenten a los careos, ni a las audiencias, ya que les provoca mayor daño.
- Ampliación del concepto de cópula y demás elementos (fuerza física o moral e introducción de objetos diferentes al miembro viril), para toda la República Mexicana.
- Legislar la pornografía violenta.
- El aborto deberá llevarse a cabo en un tiempo no mayor de dos meses a partir de que la víctima informa al Ministerio Público, será autorizado en un término no mayor de tres días hábiles, así como indicar que institución lo realizará y sin costo económico para la víctima.
- Es necesario que se tomen en cuenta las consecuencias que deja la violación en la integridad personal para una rehabilitación integral y no sólo se le vea a la víctima como cuerpo del delito.

Estas propuestas están siendo revisadas por las autoridades pertinentes a la fecha de la presente, se espera que se aprueben en su mayoría para diciembre de 1990.

VII.4.3. En lo psicológico

- Creación de centros de atención psicológica no sólo para las víctimas de violación y otros delitos sexuales, sino también para los familiares de los violadores y personas que lo soliciten. Estos centros deberán funcionar en toda la República Mexicana, dentro de diversas instituciones públicas o privadas, además de centros independientes, donde el personal que labore este capacitado y sensibilizado para trabajar con víctimas de violencia sexual.

- Creación de programas de rehabilitación psicológica para los violadores, aplicados en centros penitenciarios. Además de la atención psicológica a los familiares de éstos.
- Elaboración de programas de sexualidad en coordinación con instituciones educativas, laborales, comunitarias y asistenciales.

VII.4.4. En general para las tres instancias

- Centros de investigación multi e interdisciplinarios sobre violencia sexual, dentro de los cuales se ofrezcan becas o sean financiados por empresas e instituciones públicas y privadas a profesionistas que se dediquen exclusivamente a la realización de estudios científicos y sistemáticos referentes al tema, ofreciendo así alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo. Estos centros proporcionarían al mismo tiempo los resultados de sus investigaciones a los diferentes medios de difusión, logrando que los datos obtenidos cumplan la función de actualizar, corroborar y crear nuevos programas de atención, prevención y modificación de la situación que sea factible de apoyar para la reducción del problema.
- Continuar con las investigaciones independientes en diferentes centros en las tres instancias sobre las causas y formas de intervención.
- Prevención por medio de la difusión de información actualizada y objetiva del problema, a través de medios masivos de comunicación e instituciones, para conscientizar a la población, informando además sobre los centros de ayuda y asesoramiento.

CAPITULO VIII ANALISIS COMPARATIVO

VARIABLES	DEFINICION	CAUSAS	CONSECUENCIAS	CARACTERISTICAS DE		FORMAS DE INTERVENCION
				VICTIMAS	AGRESORES	
SOCIAL FEMINISTA	Disposición sexual sin el consentimiento, haciendo uso de la fuerza física, amenazas o engaño.	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de poder (patriarcado). - Valoración social del sexo - Roles sexuales tradicionales. - Deficiencias en la educación sexual. - Desigualdad de poder - Medios masivos de comunicación (pornografía violenta) 	<ul style="list-style-type: none"> - Físicas - Emocionales - Conductuales - Sociales 	Mujeres Niños Minusválidos o impedidos. Ancianos	Hombres "normales", adultos jóvenes. Relación de poder y autoridad con la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> - Política - Asistencial en centros de ayuda. - Prevención
MEDICO LEGAL	Cópula por medio de la violencia física o moral con persona de cualquier sexo.	<ul style="list-style-type: none"> * Factores Endógenos: biológicos, biotipológicos, endócrinos y psicológicos. * Factores Exógenos: físico-geográficos, económicos, socio-culturales, medio-ambiente familiar y aspectos legales. 	<ul style="list-style-type: none"> * Físicas: lesiones, embarazo, infecciones y aborto. * Legales: proceso y juicio. * Económicas * Sociales 	Mujeres, niños minusválidos. Clasificación victimológica: Inocente Más culpable Menos culpable Igual culpable culpable simuladora o falsa.	Hombres, con problemas psicológicos graves. Delinquentes sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento a la pena y procedimientos. - Foro de consulta - Agencias especializadas en d. sexual.
PSICOLOGICA	Actividad sexual sin el consentimiento de la otra por medio de la fuerza física, la intimidación o el engaño.	Las mismas que la social-feminista, más los mitos sobre violación, factores económicos y factores de riesgo (vulnerabilidad).	<ul style="list-style-type: none"> - Conductuales - Afectivas - Somáticas - Interpersonales. - Cognoscitivas - Sexuales - Familiares - Sociales 	Mujeres, niños, ancianos, minusválidos, hombre. Más altos índices en mujeres jóvenes y menores de edad.	Hombres con problemas psicológicos específicos Mayor índice de adultos jóvenes.	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación. - Asistencial - Prevención

Quadro No. 5: Quadro comparativo de tres aproximaciones teóricas sobre violación, tomado del proyecto PIAV Iztacala UNAM y la investigación de la presente tesis.

VIII. ANALISIS COMPARATIVO

En este capítulo se realizará un análisis comparativo de las tres aproximaciones teóricas respecto a las diferentes variables: definición, causas, consecuencias, características de la víctima, del agresor y las formas de intervención.

Como se puede observar en el cuadro número 5, las definiciones de la aproximación social-feminista y la psicológica cognoscitivo-conductual tienen casi los mismos elementos, caso contrario a la definición médico-legal donde entra el término cópula y violencia moral; de acuerdo con esto y el análisis de cópula, se puede decir que las otras dos definiciones son más amplias y abarcan elementos que componen el acto de la violación, sin verlo como un simple acto sexual forzado (penetración pene-vagina o ano).

En cuanto a las causas, la postura social-feminista se centra en aspectos socio-culturales y educativos, la médico legal clasifica de acuerdo a los factores productores (endógenos y exógenos) que son aplicables a muchos delitos no sólo sexuales, y en la psicológica además de las expuestas por la primera, agrega los mitos (falta de información), los factores de riesgo y las experiencias personales del agresor. Es necesario que se tomen en cuenta todos los elementos que configuran el delito, de ahí la relevancia de la multi e interdisciplina para abordar el problema de la violación.

Las consecuencias de la postura social-feminista y la psicológica son muy parecidas a excepción de que en la psicológica se basan no sólo en el testimonio de la víctima que son atendidas en los centros de ayuda, sino que se realizan estudios experimentales, documentales, de campo, epidemiológicos y sobre tratamientos con un enfoque científico de manera que las intervenciones están sustentadas en investigaciones formales, actuales y objetivas. En la postura médico-legal, las descripciones se enfocan sólo a las consecuencias físicas y legales del problema, y aunque es una gran aportación para abordar el problema de la violación en forma integral, olvida los aspectos psicológicos y sociales de la violación. De lo que se desprende que es necesaria la investigación y asistencia con tratamientos sistemáticos y continuos, no solo para la víctima, sino también para el violador y sus respectivas familias y amistades que así lo soliciten.

Las características de la víctima según la aproximación social-feminista son mujeres, niños, minusválidos y ancianos (grupos vulnerables), pero toda persona que esté en posición inferior de quien tiene el poder puede ser víctima de violación. La médico-legal dice que toda persona puede ser víctima de violación a excepción de la violación dentro del matrimonio, y realizan los investigadores una clasificación victimológica. Por otro lado en la postura psicológica plantean que cualquier persona puede ser víctima de violación pero existen factores de riesgo que los hace más vulnerables a unos de otros. Las características de la víctima que ofrece esta postura ayudan a la creación de programas preventivos, pero es importante aclarar que no por ésto la víctima es la culpable de haber sido violada(o), por sus características o por estar dentro de factores de riesgo. En relación a las características de las víctimas, se debe considerar que no es lo mismo las personas que pueden ser violadas (todas) a las que por datos estadísticos son a las que más les ocurre (factores de riesgo).

En las características del agresor, desde el punto de vista social-feminista considera que son hombres normales, que cualquier hombre educado bajo la ideología patriarcal y que tiene una jerarquía de poder es un posible violador, y según sus estudios se ha encontrado que son adultos jóvenes, y sus características de ocupación, estado civil, nivel educativo, económico o social son indistintas, como se vio en el capítulo V. La postura médico legal establece que son hombres con problemas psicológicos graves, donde intervienen aspectos económicos, consumo de droga, alcohol, dedicados a la delincuencia y son clasificados como delincuentes sexuales. La aproximación psicológica según varios estudios encuentra que son personas con problemas específicos y no completamente "normales" o con problemas graves que requieren hospitalización psiquiátrica. Lo anterior nos dice que los violadores son personas que no son identificables a simple vista, pero a través de un estudio de su personalidad se obtendrían elementos que indicaran posibilidad de serlo o verse involucrados en situaciones de violencia sexual. Al igual que en las características de la víctima, es necesario puntualizar que no es lo mismo quién puede ser violador, a quién por determinadas características lo es, o tiene más posibilidades de serlo.

En las formas de intervención de estas tres aproximaciones, depende de su enfoque teórico-metodológico, pero en general tratan de abarcar otros

ámbitos; en la social-feminista se interviene a nivel político, social y asistencial; la médico legal en modificaciones de penas y procedimientos al Código Penal y creación de agencias especializadas en delitos sexuales, y por otro lado la postura psicológica en investigaciones, asistencia y prevención. De lo anterior se puede argumentar que no se puede ver el problema en forma aislada desde un solo enfoque, ya que cada una contribuye de acuerdo a su marco teórico-práctico a buscar soluciones a corto, mediano y largo plazo en el problema de la violación sexual en nuestro país.

CAPITULO IX CONCLUSIONES

IX. CONCLUSIONES

En el presente trabajo se describieron los principales problemas de violencia sexual, los antecedentes históricos de la violación, la situación actual de México (incidencia) y una investigación sobre las tres principales aproximaciones teóricas que abordan la violación en nuestro país (social feminista, médico-legal y psicológica), con sus respectivos análisis; es a partir de éstos que en este capítulo se ofrecerán las conclusiones generales y se propondrá un marco alternativo para abordar la violación en sus diferentes variables (definición, causas, consecuencias, características de la víctima, características del agresor y formas de intervención), buscando que éstas sean válidas para todas las aproximaciones teóricas que abordaran el problema, tratando de ser claras y amplias, así como describir el resumen de las propuestas a corto, mediano y largo plazo, para reducir, apoyar y atender el problema de la violación sexual en México.

* A lo largo de la elaboración de la presente tesis, se encontraron varias dificultades entre éstas se pueden mencionar: la primera fué el no haber logrado terminarla en el tiempo previsto, pero ésto se debió a la necesidad de búsqueda de información lo más actualizada posible, así como a tener que realizar otras actividades que interferían con el trabajo requerido para recopilar, seleccionar y redactar la información. La segunda dificultad fué el tener que renunciar a la intención de que la tesis se elaborara con información mexicana, es decir tomada de investigaciones y estudios elaborados únicamente en México, pero al descubrir que eran escasas en las tres aproximaciones teóricas, se tuvo que recurrir a libros y revistas extranjeros tanto en español como en inglés, pero no por ésto resta validez al trabajo realizado, puesto que se intentó en la medida de lo posible seleccionar el material más aplicable a nuestra sociedad. La tercera dificultad fué la obtención de datos estadísticos correspondientes a denuncias de violación a la Procuraduría General de la República en las diferentes Procuradurías, Subprocuradurías y Ministerios Públicos para el Distrito Federal y Estado de México, ya que se consideraba información confidencial; al cabo de varios meses se obtuvo la información, pero para

la fecha de elaboración, los datos resultaban poco actuales, lo que trajo como consecuencia volver a reunirlos, con sus respectivas dificultades ya que piden demasiados requisitos para poder ofrecer este tipo de datos, pero al final del trabajo sí se obtuvieron.

- * El primer objetivo de este trabajo, el de describir las diferentes variables de tres aproximaciones teóricas se logró en su totalidad, a pesar de las dificultades para obtener información actualizada, se logró describir lo más ampliamente posible los hallazgos más relevantes para cada variable propuesta.
- * En la primer pregunta de investigación, la respuesta es: No es posible abordar el problema de la violación sexual en México desde un solo punto de vista, es necesaria la multi e interdisciplina, ya que no se puede segmentar cada ámbito del ser humano y verlo en forma aislada, ya que éste es un ser íntegro y completo, al cual si se le comete un acto como es la violación, se le altera su integridad y así deberá ser atendido y tratado, de forma integral (física, psicológica, legal y socialmente).
- * De acuerdo con la justificación que se hizo del por qué de esta tesis, se logró que las personas que se interesen en investigar o conocer el problema de la violación en México, al leer la presente obtengan: 1) Información esquematizada y actualizada sobre la violación en nuestro país; 2) Tengan un panorama integral (social, médico, legal y psicológico) y 3) Tengan elementos necesarios para iniciar nuevas investigaciones teóricas o aplicadas, en cualquiera de las variables revisadas, o aproximaciones teóricas.
- * Respecto al segundo objetivo y la segunda pregunta de investigación que se planteó en la introducción de la presente, a continuación se presenta la propuesta del marco alternativo al investigar o abordar el problema de la violación para investigadores, profesionistas o personas interesadas en el tema:

DEFINICION: "Disponer sexualmente de una persona por medio de la fuerza física, la amenaza, la intimidación, el engaño y el abuso de confianza".

Disponer sexualmente: realizar coito anal o vaginal, introducción de objetos en la vagina o ano, acompañado de sexo oral, manipulación de genitales, mordidas, nalgadas, pellizcos, abrazos, besos y/o caricias no deseados.

Fuerza física: toda actividad tendiente a reducir la resistencia que se presentara para disponer sexualmente de una persona, incluyendo uso de instrumentos con el objeto de atrapar, amarrar, adormecer, desmayar o sujetar a la víctima; así como golpes, empujones, forcejeos con el cuerpo del atacante o con otros objetos.

Amenazas: todo tipo de coerción verbal tendiente a lograr disponer sexualmente de una persona, donde se pone de manifiesto que se le causará daño a ésta, a segundas o a terceras personas de no acceder a la actividad que se le impone. Este daño podrá ser desde lesiones leves hasta la muerte.

Intimidación: comportamiento y actitud por medio de la cual una persona logra infundir miedo a otra para lograr disponer sexualmente de ella. Esto se hace con el uso de armas, número de atacantes, apariencia física y nivel jerárquico (personas con poder o autoridad).

Engaño: Medio por el cual una persona tiene actividad sexual con otra por desconocer lo que hará o las consecuencias que le traerá el acto, puesto que se le dijo que haría otra actividad, que es correcto lo que hará o bien se le ofrecen promesas, favores y objetos para que lo haga.

Abuso de confianza: aprovecharse de la fe que la otra persona le brinda para obtener actividad sexual haciendo uso de farmacos o drogas.

CAUSAS: De acuerdo con los argumentos presentados en las tres aproximaciones teóricas, se dice que no sólo es un factor el que está interviniendo, es decir que es multicausal, de lo que se puede concluir que las causas que dan origen y mantenimiento al problema de la violación son: a) Culturales, que son la transmisión generacional del problema, rodeada de mitos y tabúes, reforzando al mismo tiempo el machismo por medio de las diferentes instancias de socialización como son la familia, la escuela, las relaciones sociales, los centros laborales y los medios masivos de comunicación; b) Sociales

que son el sistema patriarcal, la discriminación sexual y el manejo de desigualdad de poder; c) Políticas donde se complementan con la anterior en el manejo de poder a través de la estructura jerárquica; d) Económicas, la situación de desempleo, asinamiento, sobrepoblación, miseria, promiscuidad y falta de recursos para cubrir sus necesidades básicas crean frustración, agresión y violencia; e) Educativas en las cuales la formación sexista, la transmisión de valores moralistas sobre la sexualidad en la familia, escuela y sociedad en general, así como la falta de educación contra la violencia favorece la presentación de comportamientos violentos hacia mujeres, menores y minusválidos; f) Psicológicos que son la historia personal de cada parte (víctima-victimario), su formación respecto a la sexualidad, la violencia y la forma de enfrentarla. Considerando lo anterior, para intervenir en el problema de la violación es necesario el trabajo multidisciplinario a corto, mediano y largo plazo.

CONSECUENCIAS: Las consecuencias que se presentan tanto para las víctimas como para sus familiares (incluyendo las del victimario) y la sociedad en general son daños a la integridad personal, dentro de las cuales se encuentran:

Físicas: Lesiones en diferentes grados, embarazo, infecciones y aborto.

Psicológicas: afectivas, emocionales, intelectuales, interpersonales, conductuales y sexuales.

Sociales: viven con desconfianza y miedo constante por la falta de seguridad y protección.

Legales: proceso legal y sentencia.

Económicas: pérdidas materiales, gastos médicos, terapéuticos e incapacidades. Pérdida del empleo o estudios, cambio de domicilio o teléfono.

En el caso de los agresores cuando son consignados presenta consecuencias legales y algunas veces sociales (rechazo).

CARACTERISTICAS DE LA VICTIMA: Cualquier persona puede ser víctima de violación, aunque hay índices de ocurrencia mayor en mujeres jóvenes y menores de edad.

CARACTERISTICAS DEL AGRESOR: Hombres, los cuales presentan problemas específicos que los distinguirían de otros hombres (problemas psicológicos).

FORMAS DE INTERVENCION: para intervenir en el problema de la violación, las personas o profesionistas con cualquier postura teórico-metodológica que decida abordar el problema buscando soluciones deberá trabajar con: 1) Investigación científica, continua, objetiva y actualizada; 2) Asistencia médica, psicológica y legal y c) Prevención. Dentro de la intervención, deberá trabajarse con todos aquellos involucrados: víctima, victimario, familiares, amistades y demás población en forma integral.

Propuestas Generales

A corto plazo: I.- Prevención a través de la difusión de información objetiva y concreta de lo que es la violación y qué se debe hacer. Creación de programas preventivos dentro de las escuelas públicas y privadas, así como talleres, cursos, pláticas, conferencias y foros de consulta para conscientizar a la población; derribando los mitos y tabúes respecto a la violación, reduciendo la ignorancia y apoyando a las víctimas para que denuncien el hecho y reciban mejor trato por parte de la sociedad en general.

II.- Modificación a las penas y procedimientos legales, así como la capacitación y sensibilización de personal que se en carga de impartir la justicia.

III.- Investigación sobre los aspectos posibles de la violencia sexual, a nivel teórico, epidemiológico, tipológico, expe rimental, de campo, tratamientos y formas de prevenir.

IV.- Creación de más centros de apoyo a personas violadas con personal femenino, capacitados y sensibles en toda la República Mexicana, que brinden atención médica, psicológica y legal, apoyados por el gobierno o por instituciones sociales y educativas.

A mediano plazo: I.- Educación contra la violencia. A través del desarrollo del ser humano, dentro de su educación formal e informal, buscando un cambio de actitudes en la población. Se deberá

impartir desde la familia, siguiendo con los primeros niveles educativos y a lo largo de toda la vida, todo esto conjuntamente con una educación no sexista donde no se eduque a niños y niñas con diferentes códigos morales, de lo que es y debe ser una persona según el sexo al que perteneciera.

II.- Asistencia psicológica. Dirigida a la rehabilitación de la víctima y sus familiares, pero de igual manera a los violadores y sus familias, ya que éstos también requieren atención psicológica, información y conscientización de la gravedad del problema.

A largo plazo: I.- Modificación de los contenidos del ser hombre, del ser mujer y su relación entre ambos (roles sexuales tradicionales), dentro de los cuales se forme una sociedad sin géneros y sin divisiones totalmente opuestas.

II.- Cambios de actitud y de ideología social respecto a la violación a través de las propuestas anteriores.

Recomendaciones:

- Este tipo de trabajos donde se abordan diferentes posturas teóricas, es importante que se realicen en coordinación con profesionistas de diferentes disciplinas, ya que ellos aportan información valiosa respecto a su propio marco teórico de referencia.
- La información contenida en este trabajo debería ser difundida en lo más posible para que el esfuerzo de realizarlo tenga frutos dentro de la sociedad, que para ella fue escrito.
- Se sigan realizando investigaciones sobre la violencia sexual para tener más elementos que ayuden a la prevención y reducción de los índices de violaciones en nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

1. Alcántara, C. N. (1989): Un estudio sobre las consecuencias del abuso sexual en mujeres adolescentes. México: Tesis de Lic. en Psicología. E.N.E.P. Iztacala UNAM.
2. Alvarez, G. (1988): La violación ¿delito sexual?. En Revista Alegatos. México: Universidad Autónoma Metropolitana, U. Atzacapatzalco; No. 4, pp 12-16.
3. Anderson, H. (1989): Se pronuncian todos los sectores porque el hostigamiento sexual se considere delito. En periódico El Día. México: Febrero; No. 28, pp 4-5.
4. Anuario Estadístico (1989): Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México: pp 5, 12, 38 y 40.
5. Aresti, L. (s/f): Violación y Tortura. Colección Laberinto. México: Universidad Autónoma Metropolitana, U. Atzacapatzalco; No. 2, pp 27-28.
6. Arredondo, G. J. (1984): La educación sexual y la delincuencia (consecuencias delictivas de la falta de educación sexual). México: Tesis de Lic. en Derecho, E.N.E.P. Acatlán UNAM.
7. Atkeson, M.B.; Calhoun, S.K.; Resick, A.P. y Ellis, M.E. (1982): Victims of rape: repeated assessment of depressive symptoms. Journal of Consulting and Clinical Psychology. Vol. 50, No. 1 U.S.A.
8. Barranco, I. (1987): Violencia en casa. México. Síntesis de textos del Colectivo de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres A.C. (COVAC) y del Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC).
9. Barranco, I. (1988): Violación y Aborto. En revista FEM, año 12. No. 65 México.
10. Becerra, C.M. (1956): Estudio de 140 casos de estupro y violación. Criminalia. Año XXII, No. 5, pp 277, México.
11. Bedolla, P. (1986): Violencia contra las mujeres. Centro de Estudios de la Mujer (C.E.M.). Facultad de Psicología. UNAM. México.
12. Bedolla, P. (1988): Violación y Hostigamiento Sexual. Centro de Estudios de la Mujer (C.E.M.). Facultad de Psicología. UNAM. México.
13. Bedolla, P. y García, B. (1986): Una aproximación sobre el análisis del hostigamiento sexual en mujeres. En revista Foro Universitario. Centro de Estudios de la Mujer (C.E.M.) Facultad de Psicología, UNAM. México.

14. Brownmiller, S. (1975): Contra nuestra voluntad. Barcelona: Ed. Planeta.
15. Burgess, W. & Holmstrom, L. (1974): Rape trauma syndrome. American Journal Psychiatry. U.S.A. 131:9, pp 981-986.
16. Bustos, O. (1986): Las actividades del Centro de Estudios de la Mujer. En revista Foro Universitario. Facultad de Psicología UNAM. México: No. 7/8, época III, año VII.
17. Bustos, O. (1987): Sexismo y medios masivos de comunicación. En revista Casa del Tiempo, México: Universidad Autónoma Metropolitana. Vol. VIII, No. 73.
18. Calhoun, S.K.; Atkeson, M.B. y Resick, A.P. (1982): A longitudinal examination of fear reactions in victims of rape. Journal of Counseling Psychology. U.S.A. Vol. 29. No. 6.
19. Castro, R.M. (1981): La víctima y su participación en el delito. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán. UNAM.
20. Cardoso, F. (1980): Introducción al trabajo de investigación teórica. Barcelona: Ed. Crítica.
21. Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. -CAMVAC- (1985): Carpeta de información básica sobre violencia sexual. México.
22. Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. -CAMVAC- (1984): Estatutos y de claración de principios. México: mimeógrafo.
23. Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Doméstica (1989): Mitos sobre el maltrato doméstico. México: mimeógrafo.
24. Cervantes, F.E. (1980): Delito de violación entre homosexuales. México. Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán. UNAM
25. Código Penal para el Distrito Federal 1989 y 1990. México. Ed. Porrúa.
26. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, 1989 y 1990. Ed. Porrúa.
27. Colectivo de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres A.C. -COVAV- (1986 y 1987): Carpeta de información básica sobre violencia sexual. México.
28. Contenido (1977): La violencia en el matrimonio mexicano. México. Dic. pp. 53-60.
29. Cruz, M. (1986): La reparación del daño en el delito de violación. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán. UNAM.
30. Diario Oficial de la Federación (1989): Tomo CDXXIV. No. 3. Enero. México.
31. Dirección General de Averiguaciones Previas del Distrito Federal (1989) Centro de Información del C. Procurador. México
32. Dolto, F. (1974): Psicoanálisis y Pediatría. México: Ed. Siglo XXI, 11a. edición.

33. Dowdeswell, J. (1986). La violación: hablan las mujeres. México, Grijalbo. 1987 1a. ed.
34. Duarte, S.P. (1987): Lenguaje y violación. En revista Casa del Tiempo, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Vol. VIII. No. 73
35. Eco, H. (1987): Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura. España: Ed. Gedisa, 4a. ed.
36. Estrada, O. (1985): El delito de violación en la mujer y sus consecuencias psicológicas. México: Tesis de Lic. en Derecho E.N.E.P. Acatlán, UNAM.
37. Feldman-Summers, S. Gordon, P.E. & Meagher, R. (1979): The impact of rape on sexual satisfaction. Journal of Abnormal Psychology. U.S.A. Vol. 88, No. 1. pp 101-105
38. Figueroa, M.G. (1982): Consideraciones victimológicas sobre la individualización de la pena. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán, UNAM.
39. Finkelhor, D. (1980): Abuso sexual al menor. Causas, consecuencias y tratamiento psicosexual. México: Ed. Pax. 1a. ed.
40. Foro de Consulta Popular sobre delitos sexuales. LIV Legislatura Memorias, México 1989. 1a. ed. Comisión de Justicia. Conferencias presentadas a la Cámara de Diputados en febrero de 1989.
41. Fugate, W.N. (1979): Aftermath of sexual assault: rape. En Human sexuality in health and illness. Mosby 2a. ed. St. Louis Missouri. U.S.A.
42. Garcés, M.C. (1985): La agravación de la pena en el delito de violación como alternativa de proteger la libertad sexual. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM.
43. García, B. y Anderson, H. (1989): Se pronuncian todos los sectores porque el hostigamiento sexual se considere delito. En periódico El Día. No. 28. Febrero, México.
44. García, C. M. (1989): Delitos Sexuales. En periódico Excelsior, No. 27 Febrero, México.
45. Gomezjara, F. (1989): Una simple reforma al Código Penal no resuelve el problema de la violación. En periódico El Día. No. 25, Febrero. México.
46. González, A.G. (1986): Aspectos legales: sistematización del delito de violación. Conferencia presentada durante el taller sobre violencia y violación en el C.O.V.A.C. México. D.F. mimeógrafo.
47. González, A.G. (1987): Pornografía y Violación. En revista Casa del Tiempo. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Vol. VIII. No. 73

48. González, A.G. (1988): La violación, delito contra la integridad personal. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán, UNAM
49. González, A.G. (1989): La violación sexual femenina. En Organo Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana. Vol. XI, No. 9
50. González, A.G. (1989): Por temor al descrédito social no se denuncian muchas violaciones. En periódico El Día. No. 25 Febrero, México
51. González Blanco, A. (1974): Delitos sexuales en la doctrina y en el Derecho positivo mexicano. México: Porrúa.
52. González De la Vega, F. (1980): Derecho Penal mexicano. México: Porrúa. 10a. ed.
53. González De la Vega, F. (1981): Código Penal comentado. México: Porrúa.
54. Gove, W.R. y Tudor, J.F. (1979): Roles sexuales adultos y enfermedad mental. En Mujer, Locura y Feminismo; Saez, C. (editora). España: Ed. Dédalo
55. Groth, N. and Burgess, W. (1980); Male rape: offenders and victims. American Journal Psychiatry. U.S.A. 137:7, July
56. Hierro, G. (1989): El feminismo radical en sus propios términos, sin modificaciones marxistas o liberales. En revista Resumen... suplemento bibliográfico de Filosofía. No. 2 Agosto.
57. Islas, L. (1989): Atención y trato a denunciante de delitos sexuales. Estudio comparativo y frecuencia en el período 84-88 Foro de Consulta popular sobre delitos sexuales. Méx.
58. Kasniak, W.A., Nussbaum, P., Berren, R.M. & Santiago, J. (1988): Amnesia as a consequence of male rape: a case report. Journal of Abnormal Psychology. U.S.A. Vol. 97. No. 1 pp 100-104
59. Keller, F. (1975): La definición de Psicología. México: Trillas.
60. Kilpatrick, J.C. y Veronen, D.G. (1987): Control de estrés en víctimas de violación. En Meichenbaum, D. y Jeremlco, E. Prevención y reducción de estrés. España: Ed. Desdee.
61. Krulewitz, J.E. (1982): Reactions to rape victims: effects of rape circumstances victim's emotional response, and sex of helper. Journal of Conseling Psychology. U.S.A. Vol. 29, No. 6. pp 645-654
62. Kuitko, A.L. (1986): La violación. Peritaje médico legal en presuntas víctimas de violación. México: Trillas.
63. Lagarde, M. (1989): El ejercicio del poder, el gran problema: causas generadoras de los delitos sexuales. En Doble Jornada Año 3, No. 25 Marzo, México.

64. Lagarde, M. (1989): El ejercicio del poder: el gran problema. Ponencia presentada en el Foro de Consulta Popular sobre delitos sexuales. México: Cámara de Diputados, febrero
65. Lagarde, M. y González, A. (1989): La violación es una característica cultural y una expresión de poder. En periódico El Día. No. 22, Febrero México.
66. Lamas, M. (1986): La antropología feminista y la categoría "género". En revista Nueva Antropología. Vol. VIII, No. 30 México
67. Lennet, R. y Crane, B. (1985): Di que no. Barcelona: Ed. Grijalbo.
68. Lima, M.L. (1989): Agencias especializadas en delitos sexuales. Ponencia presentada en el Foro de Consulta popular sobre delitos sexuales. México. Febrero.
69. Lipton, D.N., McDonel, E.C. & McFall, R.M. (1987): Heterosocial perception in rapists. Journal of Consulting and Clinical Psychology. Vol. 55 No. 1. pp 17-21
70. Loera, F.J. (1979): Consideraciones acerca del delito de violación en el Derecho mexicano y en la doctrina. México. Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM
71. Lugo, C. (1989): La política sexual se asienta en la superioridad masculina. En periódico Doble Jornada, Año 3 No. 25 Febrero México.
72. Maldonado, C.A. (1980): Análisis legal del tipo denominado violación fraudulenta. México: Tesis de Lic. en Derecho E.N.E.P. Acatlán UNAM
73. Marchiori, H. (1975): Psicología Criminal. México: Ed. Porrúa.
74. Marchiori, H. (1985) La personalidad del delincuente. México: Ed. Porrúa Cap. II, 2a. ed.
75. Martínez, R.M. (1981): La reparación del daño en el delito de violación México: Tesis de Lic. en Derecho, E.N.E.P. Acatlán UNAM
76. Masters, W., Johnson, V. y Kolodny, R. (1987): La sexualidad humana. México: Ed. Grijalbo, 4a. ed.
77. Masters, W., Johnson, V. y Kolodny, R. (1987): la relación sexual coercitiva: agresiones y vejámenes sexuales. En Sexualidad Humana. México: Grijalbo, Cap. 18. Vol. II, 4a. ed.
78. Muehlenhard, CH. & Linton, M. (1987): Date rape and sexual aggression in dating situations: incidence and risk factors. Journal of Counseling Psychology. U.S.A. Vol. 34, No. 2.
79. Myers, B., Temppler, D., & Brown, R. (1984): Coping ability of women who become victims of rape. Journal of Consulting and Clinical Psychology. U.S.A. Vol. 52, No. 1, pp 73-78
80. Nadelson, C., Notman, M., Zackson, & Gornick, J. (1982): A follow-up study of rape victims. American Journal Psychiatry. U.S.A 139:10 pp 1266-1270.

81. Neira, G. (1981): Explorando las sexualidades humanas. México: Trillas.
82. Norris, J. & Feldman-Summers, S. (1981): Factors related to the psychological impacts of rape on the victim. Journal of Abnormal Psychology. U.S.A. Vol. 90, No. 6 pp 562-567
83. Ortiz, M. y Santillán, I. (1984): La cifra negra en el delito de violación. En revista Alegatos. México: Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco No. 4
84. Palacios, V.R. (1978): Delitos contra la vida y la integridad corporal. México: Ed. Trillas, 2a. ed.
85. Pascual, D. (1986): Aspectos psicológicos de la violación. Ponencia presentada en el taller sobre violencia y violación en el Colectivo de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer (COVAC). México, Marzo. mimeógrafo
86. Papalia, E. y Olds, W. (1985): Desarrollo Humano. México: Ed. McGraw Hill.
87. Programa Interdisciplinario de Apoyo a Personas Violadas -PIAV- (1989 y 1990): México E.N.E.P. Iztacala UNAM. Folletos informativos .
88. Quiroz Cuarón, A. (1982): Medicina Forense. México: Ed. Porrúa, 3a. ed.
89. Ramos, B.J. (1981): Estudio dogmático del delito de violación tumultuaria (diferencias con los demás sujetos que establece el artículo 266 bis). México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán, UNAM.
90. Rattner, J. (1986): Psicología y psicopatología de la vida amorosa. México: Ed. Siglo XXI, 19a. ed.
91. Rodríguez M.A. (1979): Criminología. México: Ed. Porrúa.
92. Rodríguez, N.M. (1980): El factor edad en los delitos sexuales de estupro, violación y rapto en el Derecho Penal mexicano. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM
93. Rojas, S.C. (1988): Guía para realizar investigaciones sociales. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
94. Ruiz Castillo, M. (1988): Investigación sobre violadores reclusos. Ponencia presentada en la segunda reunión sobre la problemática relativa a las personas violadas en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en febrero de 1989. México.
95. Ruiz Harrel, R. (1977): La violación en México. En revista FEM, Vol. 1 No. 4, Julio-Septiembre, México.
96. Saez, C. (1979): Mujer, Locura y Feminismo. Antología, España: Ed. Déda Io.
97. Sánchez, H. (1988): El menor de edad como víctima en el delito de violación. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM

98. Sánchez, R.C. (1989): Lo que la sociedad piensa de la violación. Un reflejo de la sexualidad que el sentido común maneja. Ponencia presentada en el Foro de Consulta popular sobre delitos sexuales. México, febrero. Cámara de Diputados.
99. Segal, A. & Marshall, W. (1985): Heterosexual social skills in a population of rapists and children molesters. Journal of Consulting and Clinical Psychology. U.S.A. Vol. 53 No. 1
100. Serratos, G.R. (1989): Tratamiento psicológico y organización de centros de apoyo a la víctima de violación. Ponencia presentada en la Cámara de Diputados en el Foro de Consulta popular sobre delitos sexuales. México, febrero.
- 101. Slaikeu, K.A. (1984): Intervención en crisis. México: Ed. Manual Moderno.
102. Taborga, H. (1982): Como hacer una tesis. México: Ed. Grijalbo.
103. Tocaven, R. (1989): Insólita cotidiana. Reporte de investigación realizado en 1988. En periódico Doble Jornada, México. Año 3. No. 25. Delitos Sexuales, Marzo
104. Trimmer, J.E. (1977): Diccionario visual del sexo. Barcelona: Ed. Círculo de lectores Nauta.
105. Umbral, R. y Valdez, R. (1987): La violación sexual femenina ¿Cómo se ha abordado desde el punto de vista psicológico?. México: Tesis de Lic. en Psicología. E.N.E.P. Iztacala UNAM
106. Valladares, P. (1989): Algunas consideraciones metodológicas sobre estudios de violación. Ponencia presentada en el Congreso Mexicano de Psicología. Hermosillo, Son. México, marzo.
107. Valladares, P. (1989): Necesidad de tratamientos sistemáticos en víctimas de violación. Ponencia presentada en la Cámara de Diputados en el Foro de Consulta popular sobre delitos sexuales. México, febrero.
- ⑩ 108. Valladares, P. (1989): Manejo Terapéutico de personas violadas. Curso impartido en la E.N.E.P. Iztacala. UNAM. México Mimeógrafo.
109. Valladares, P. (1989): El cine y la violación. En revista FEM. México: No. 84, Año 13 Diciembre
110. Villanueva, E.I. (1979): Los factores criminógenos. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM
111. Villareal, M.J. (1985): Análisis criminológico del delincuente y la víctima. México: Tesis de Lic. en Derecho. E.N.E.P. Acatlán UNAM.
112. Wayer, E. (1980): Pueblo primitivo de hoy. España: Ed. Six Barral.